

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

La Segunda Vuelta Electoral en la legitimación  
de la elección presidencial

**T E S I S**

**Que para obtener el título de**

**Maestra de Derecho**

**P r e s e n t a**

**María Teresa Lozano O'Reilly**

**Director: Dr. Francisco Tortolero Cervantes**

**México, D.F.**

**2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INTRODUCCIÓN

A raíz del resultado electoral del 2006 en nuestro país, surgió la inquietud entre políticos, legisladores e intelectuales en general, de estudiar la factibilidad de nuevos mecanismos para legitimar a nuestros gobernantes. En aquella elección, el candidato a ocupar la Presidencia de la República, del Partido Acción Nacional (PAN), Felipe Calderón Hinojosa obtuvo el triunfo con un margen sumamente bajo por parte del electorado. Mediaba entre él y el segundo lugar, el candidato de la Coalición por el Bien de Todos formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Convergencia, Andrés Manuel López Obrador, menos de un punto porcentual (.56%, únicamente 233,831 votos)<sup>1</sup> ¿Se podía considerar legítimo y efectivamente representante del pueblo mexicano al Presidente electo, teniendo tan sólo el respaldo del 20.90% de los ciudadanos empadronados?

Una de las aparentes alternativas al problema de la poca contundencia de los resultados de una elección (que algunos interpretan como falta de legitimidad) lo constituye la figura de la segunda vuelta electoral. El *ballotage*, de origen francés, ha tomado carta de naturalización en un número importante de países latinoamericanos y pretende legitimar a las y los representantes populares mediante la realización de una especie de desempate cuando ninguno de los candidatos contendientes obtiene una mayoría absoluta de votos. En tal caso, se lleva a cabo una segunda elección en la que participan generalmente, aquéllos candidatos que hubieren obtenido el primero y segundo lugar.

Dedicaremos la presente investigación a valorar la posibilidad de incluir dentro de las reglas del juego electoral, la figura de la segunda vuelta para elegir Presidente de la República.<sup>2</sup> Nuestro objeto central consiste en ponderar si efectivamente el

---

<sup>1</sup> Página del Instituto Federal Electoral <http://www.ife.org.mx> consulta 6 feb 2009 11:48 a.m.  
Elecciones Federales 2006

<sup>2</sup> Hemos dejado de lado la posibilidad de elegir legisladores mediante la segunda vuelta electoral ya que tratándose de la elección de diputados y senadores, han prevalecido mecanismos de índole

*ballotage* contribuye o no de manera significativa a legitimar a nuestros representantes y por ende a construir y mantener el proceso de legitimación del sistema democrático.<sup>3</sup>

De esta manera, el objetivo general del presente trabajo es estudiar la figura del *ballotage* desde una perspectiva comparada, con la finalidad de evaluar si efectivamente contribuye a legitimar la democracia; valorar el costo-beneficio que acarrearía adoptarla dentro del sistema electoral mexicano; si su adopción podría ayudar a consolidar la legitimidad adquirida en las urnas y en caso de hacerlo, bajo que fórmula convendría implementarla.

Dentro de la primera parte, partiremos del origen y definiciones del *ballotage*, pasando por algunos ejemplos del siglo XIX en que nuestro sistema electoral adoptó instrumentos similares de elección. Al ser una figura de origen francés, echaremos mano de la manera en que se regula, como funciona y la experiencia obtenida de su aplicación en dicho país. Asimismo, nos referiremos a la adopción y adaptación del *ballotage* en los países latinoamericanos que la contemplan y los resultados obtenidos como consecuencia de su aplicación en la región.

Después de Francia, nuestro interés se centrará en Latinoamérica ya que, si una institución funciona dentro de una determinada colectividad, es probable que también lo haga en una sociedad con costumbres, historia, sistemas políticos y

---

distinta, que también se dirigen a mejorar el sistema representativo. En México, está previsto el sistema de representación proporcional, analizado en el apartado B del capítulo tercero, con el que las cámaras reflejan con mayor fidelidad las fuerzas sociales y grupos políticos existentes en la población, incluidos los grupos minoritarios. Dicho sistema de representación proporcional no puede operar en elecciones presidenciales por depositarse el Poder Ejecutivo en una sola persona y por lo tanto, no ser divisible.

<sup>3</sup> Cabe resaltar que Niklas Luhmann señala al respecto que el procedimiento electoral, no es único, ni absoluto, como sí lo son otros procedimientos sociales en la perspectiva de la legitimación de las instituciones. Por el contrario, la elección contribuye a la diferenciación del sistema político, proveyéndolo de una complejidad elevada, ve una indeterminación estructural y sobretodo de cierta incertidumbre sobre la decisión del resultado final, lo cual estimula la construcción de diferentes alternativas de legitimación al interior del sistema político. LUHUMANN, Niklas, *Procedimenti Giuridici e Legitimazione Sociale, Serie Sociologico-Giuridica Università degli studi di Macerata, Facoltà di Giurisprudenza, Giuffrè Editore, Milano, 1995, p. 175*

religión semejantes, sin dejar de tomar en cuenta las adaptaciones necesarias a realizarse en cada caso nacional, en respuesta a la cultura política y diferentes costumbres de cada sociedad. Para nuestro trabajo elegimos precisamente, los países latinoamericanos por su proximidad social e institucional con el nuestro. El periodo colonial español generó un patrón común de lengua y costumbres; tras las independencias, todos adoptamos el sistema presidencial como forma de gobierno y nuestros sistemas jurídicos pertenecen a la familia neo-romanista, por solo mencionar los trazos más relevantes.

Analizaremos como se conforma el sistema de partidos en México a manera de valorar que tanto puede llegar a beneficiar la instauración del *ballotage* en un sistema multipartidista con las características del nuestro. Otro aspecto importante a tomar en consideración es nuestra forma de gobierno y si la segunda vuelta, que originalmente surgió en sistemas parlamentarios se ha adaptado de manera exitosa sistemas presidenciales y las consecuencias que ello ha acarreado.

Por no cerrarnos a nuevas posibilidades, estudiaremos diferentes modalidades de elecciones adoptadas por otros países, tanto del *ballotage* mismo, como de otros sistemas de elección. Abordaremos también la manera en que se afecta la relación entre los poderes ejecutivo y legislativo dentro del *ballotage*, y las consecuencias que ello puede acarrear, básicamente en términos de gobernabilidad.

Dedicaremos la segunda parte del trabajo a examinar el período entre ambas vueltas electorales. Valoraremos como los diferentes factores que se suscitan en este lapso llegan a afectar tanto el resultado electoral como el desempeño del gobierno, ya una vez instaurado, así como las consecuencias que aquéllos factores pueden llegar a generar. Asimismo, analizaremos como se han desarrollado las elecciones extraordinarias derivadas de la nulidad de elecciones en nuestro país y de qué manera sus consecuencias se asemejan al *ballotage*. Echaremos mano tanto de opiniones y posturas de académicos y estudiosos del

tema, como de algunas iniciativas que en materia de segunda vuelta electoral que para modificar la Constitución y la ley electoral se han presentado en nuestro país desde 1988, para ponderarlas y justificar la toma de una postura propia.

Finalmente, en caso de considerar viable la aplicación de la segunda vuelta electoral para elegir al jefe del ejecutivo en nuestro país, expondremos algunos de los aspectos pendientes para avanzar la discusión sobre el tema, dentro de la legislación aplicable en la materia.

Consideramos que uno de los temas más importantes a tratar dentro de la agenda política de nuestro país debe ser el reforzamiento de los mecanismos para consolidar la legitimidad de las instituciones en épocas de fragmentación de la voluntad electoral. Mantenerse en la búsqueda constante de esta consolidación, debe ser el objetivo central de la vida política.

## **PRIMERA PARTE**

### **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL *BALLOTAGE***

Dedicaremos la primera parte de este trabajo a analizar algunos lineamientos teóricos de la segunda vuelta electoral. Comenzaremos por definir el concepto de *ballotage* y estudiar si efectivamente su incorporación ayuda a legitimar a las y los gobernantes electos bajo este sistema, y por consiguiente, a formar democracias sólidas. Para comprender mejor como funciona la figura de la segunda vuelta electoral, la estudiaremos al interior de los diferentes sistemas de partidos, contrastando su eficacia y funcionalidad (capítulo I). Por no dejar a un lado otros mecanismos empleados para legitimar a las instituciones, analizaremos diferentes modalidades de elecciones y su posible aplicación dentro de nuestro sistema electoral, así como también los sistemas de representación por mayoría y representación proporcional, su relación con la segunda vuelta y como ésta puede incidir en la gobernabilidad del País (capítulo II). Por último, acudiremos a los modelos de aplicación actual de Francia y América latina para comprender como se regula y aplica el *ballotage* en aquéllos países para elegir a sus representantes (capítulo III).

## **Capítulo I. Segunda vuelta electoral (*ballotage*)**

La Segunda vuelta electoral, *ballotage* o doble vuelta electoral, institución de origen francés, posteriormente adoptada por un número considerable de países latinoamericanos, constituye un sistema para legitimar a los gobernantes designados mediante el voto popular. Sí como resultado de una primera elección, ninguno de los candidatos obtiene una mayoría absoluta, es decir el 50% más uno de los votos válidos emitidos, u otro porcentaje definido en la ley electoral, se procede a la realización de una segunda elección en la que participan, por lo general, los dos candidatos más votados y resulta electo quien obtiene la mayoría relativa o absoluta, según sea el caso.

A la mayoría absoluta exigida, se le suelen imponer ciertas modalidades; por ejemplo: en Costa Rica, el umbral de mayoría exigida para no acudir a una segunda ronda de elecciones es del 40%; en Nicaragua es también del 40%, aunque podría ser del 35% si media una ventaja de 5 puntos sobre el segundo aspirante más votado; en Argentina y Ecuador la ventaja exigida es del 45%, o del 40% si se produce una diferencia de 10% entre el primer y el segundo lugar. Un idéntico porcentaje se prevé en la Nueva Constitución Política del Estado de Bolivia promulgada por Evo Morales en el 2009, cuando ningún candidato logra obtener la mayoría absoluta.

En la segunda vuelta, uno de los dos candidatos finalistas tiene que obtener un porcentaje de votos que el sistema considere necesario y suficiente para construir la mayoría absoluta de los votos totales contabilizados, salvo el caso en que se contemple una segunda elección entre los tres candidatos más votados, como sucedía en Bolivia hasta antes del 2009, o que el número de votos en blanco sea tal que no permita la obtención de una mayoría absoluta. La finalidad de llevar a cabo esta segunda ronda consiste en que la persona que resulte electa pueda tomar posesión con un amplio respaldo del electorado que pueda traducirse en una legitimidad indiscutible, que desde ese momento está llamada a mantenerse durante el ejercicio de las funciones electivas.



El periodo que transcurre entre la primera y la segunda elección es aprovechado para que los partidos o grupos políticos que quedaron fuera de la contienda se reagrupen, hagan alianzas con los finalistas y se integren o que amalgamen sus propuestas exitosas, a cambio de otorgarles su respaldo político. Con base en lo anterior, las y los candidatos que acuden a la segunda vuelta, con el propósito de obtener mayor respaldo, quedan prácticamente obligados a hacer propias las propuestas de los grupos minoritarios para temas muy concretos, que obtuvieron un respaldo electoral notorio dentro de sus plataformas electorales durante la primera consulta electoral. En contraste, en los sistemas electorales mayoritarios (es decir, donde basta una mayoría simple para ser electo), difícilmente los partidos minoritarios llegan a ver realizadas sus propuestas una vez formado el gobierno, ya que las y los candidatos más fuertes no tienen necesidad de obtener el apoyo político electoral de sus simpatizantes o allegados.

El objetivo de la celebración del *ballotage* es precisamente legitimar a las y los gobernantes para que éstos lleguen al poder con un respaldo sólido del electorado. Dolf Sternberger en la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales define el concepto de legitimidad como “el fundamento del poder político cuando el gobernante lo ejerce con conciencia de su derecho a gobernar y los gobernados reconocen de alguna forma ese derecho”<sup>1</sup> Asimismo, el Diccionario Electoral del INEP señala que la legitimidad “es la cualidad de una autoridad, institución, estado, régimen o sistema político de actuar conforme a derecho y de ser aceptado como válido y oportuno por la población”<sup>2</sup> De estas definiciones se desprenden tres elementos principales que caracterizan a la legitimidad: es una cualidad que pertenece a quien gobierna; esa cualidad se sustenta en la legalidad

---

<sup>1</sup> Voz: “legitimidad” Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, 7 vol., Aguilar ediciones, España, 1975, pp.535-538.

<sup>2</sup> Voz: “legitimidad” MARTÍNEZ Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto, Diccionario Electoral, segunda edic., Instituto Nacional de Estudios Políticos, México, 2002, p.228.

(es la ley la que le da fuerza, la que la oficializa) y, esa cualidad es aceptada y reconocida por las y los gobernados.<sup>3</sup>

Sin embargo, ¿cómo hacer que efectivamente esa cualidad sustentada en la ley sea aceptada y reconocida por el electorado cuando la persona llega al poder con un respaldo muy precario de votos y/o con un alto abstencionismo? Para el caso mexicano, podemos referir las elecciones presidenciales del 2006 cuando Felipe Calderón Hinojosa, del Partido Acción Nacional, obtuvo el triunfo sobre Andrés Manuel López Obrador, del Partido de la Revolución Democrática, con un respaldo de tan sólo un 35.89%<sup>4</sup> de los votos válidos emitidos y en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo declaró como presidente electo cuando existía entre él y el segundo lugar, tan sólo una diferencia de 0.56%

Si legalmente Calderón accedió al poder ¿por qué López Obrador se proclamó a sí mismo Presidente Legítimo originando un gran movimiento popular a su favor? Legalmente, no había duda del triunfo de Calderón, a pesar de mediar una diferencia tan pequeña entre el primer y segundo lugar, sin embargo faltó, desde el punto de vista político, ese tercer elemento que integra el concepto de legitimidad: que fuera aceptado y reconocido por todas y todos los gobernados. Debido a lo cerrado de los resultados electorales, aunado a que tal circunstancia

---

<sup>3</sup> Desde del ámbito jurídico legalidad y legitimidad constituyen términos que en principio se consideran equivalentes o sinónimos. Sin embargo, se pueden llegar a apreciar ciertas diferencias: legitimidad significa “conforme a derecho”, algo que se construye conforme a las formalidades o procedimientos establecidos por la ley y pone énfasis en la búsqueda de un fundamento, mientras que la legalidad, si bien no excluye la idea de justificación, parece referirse principalmente a la “conformidad”, es decir, a que las acciones deben conformarse con las disposiciones jurídicas establecidas, se deben sustentar en los derechos o facultades que otorga la ley a las personas, frente los límites de actuación del poder público. Cuando el Estado no observa las normas que facultan y regulan su ejercicio, se califica como “ilegitimidad”. De esta manera, desde el punto de vista jurídico, podría interpretarse que, mientras las personas actúan bajo la “legalidad”, el poder público se considera o no legítimo. Voz: “Legitimidad” Diccionario Jurídico Mexicano, T 3, cuarta edic. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 1991 pp. 1941, 1942

<sup>4</sup> Instituto Federal Electoral  
<http://www.ife.org.mx/documentos/Estadísticas2006/presidente/nac.html> consulta 6 de febrero de 2009.

no se informó oportunamente al electorado por parte del órgano encargado de organizar las elecciones, se cuestionó la credibilidad del sistema electoral y por lo tanto, la legitimidad del nuevo presidente.

Al respecto, Ernesto Garzón Valdés agrega a la definición de legitimidad un elemento valorativo. De esta manera señala que el problema de legitimidad, más que técnico es un problema de índole moral. Todo sistema político-jurídico está sostenido por lo que Garzón denomina la “regla de reconocimiento”, es decir la aceptación de la regla básica (escrita y no escrita) del sistema, regla única y fundamental para asegurar la identidad, el dinamismo y la eficiencia del mismo por parte de sus miembros.

La “regla de reconocimiento” se cumple por conveniencia no tanto por sentirla correcta, sin embargo, cuando existe concordancia entre los principios sustentados por la “regla de reconocimiento” con los de la moral o ética, es decir, que éstos han sido valorados y aceptados como “justos”, se está en presencia de la legitimidad. Para Garzón, esta última no es condición ni necesaria ni suficiente para la existencia de un sistema político estable. Legitimidad no necesariamente implica estabilidad.<sup>5</sup>

Los grupos consideran a un sistema político como legítimo o ilegítimo en la medida en que sus valores coincidan o no con los propios.<sup>6</sup> Volviendo al ejemplo anterior, López Obrador desconoció los resultados electorales, y por consiguiente al sistema y sus instituciones por no coincidir con sus propias valoraciones, pero no por carecer el sistema de una “regla de reconocimiento” aceptada y acatada.

Desde el punto de vista de la política, a través de cualquier tipo de elección, un gobierno puede ser legal, al acceder al poder mediante la realización de elecciones bajo reglas previamente establecidas, reconocidas y aceptadas por la población. Sin embargo, para ser legítimo, se requiere que además esos

---

<sup>55</sup> GARZÓN Valdés, Ernesto, *El Concepto de Estabilidad de los Sistemas Políticos*, 3ª edic, Col. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, Fontamara, México, 1999, pp. 13, 28, 29,

<sup>6</sup> *Idem*, p. 29

resultados sean aceptados y reconocidos. Ahora bien, una o un gobernante que accede al poder por la vía legítima (que incluye la legal) puede perder legitimidad durante el ejercicio de su encargo al desviarse de sus postulados originales o al actuar fuera de sus facultades, en detrimento de sus gobernadas y gobernados, pero no así dejar de ser un gobierno legalmente establecido. Dictadores que en un inicio conformaron gobiernos legítimos, pierden esa cualidad al recurrir a la fuerza para mantenerse en el poder, o bien, puede darse el caso en que gobernantes carismáticos, legitimados por sus soberanas y soberanos, actúen fuera de la legalidad como fue el caso de Adolf Hitler en Alemania durante la Segunda Guerra Mundial, quien en su momento estuvo plenamente apoyado y reconocido por la población alemana, sin perder así legitimidad.

El hecho de que una persona sea elegida mediante reglas y procedimientos previamente establecidos y reconocidos por las y los gobernados, lleva implícito de inicio, los otros dos elementos que conforman la legitimidad: que esa cualidad pertenezca a quien gobierna y que sea aceptada y reconocida por las y los gobernados. Este último componente de la legitimidad supone a su vez dos escenarios: que tanto el electorado como las y los demás candidatos aceptaron someterse a las reglas “del juego” ya establecidas y que efectivamente la mayoría otorgó su voto a la persona elegida. Si bien el concepto de legalidad está contenido dentro de la legitimidad, aquél a su vez debe suponer la existencia de los otros dos componentes, cuando menos en un inicio. La diferencia que encontramos entre ambos conceptos, si es que la hay, puede surgir durante el ejercicio de funciones en que, quien legalmente ocupa un cargo, puede llegar a perder legitimidad por su falta de capacidad al actuar.

Al menos desde que J. J. Rousseau acuñara la noción de voluntad general, la representación política ha consistido en un proceso mediante el cual una persona o pequeño grupo de personas cuenta con la capacidad, formalmente establecida, para hablar y actuar en nombre de un grupo mayor de personas, de modo que sus

palabras y sus actos se consideran realizados por aquellos a quienes sustituyen, los cuales se obligan a acatarlos como si fueran propios.<sup>7</sup>

En términos más actuales, el concepto se ha adaptado a efecto que unos cuantos actúan por todos y los comprometen con sus decisiones y actuaciones, supuestamente para servir sus intereses y cumplir su voluntad.<sup>8</sup>

Al ser materialmente imposible el ejercicio de una democracia directa en las sociedades actuales, ha sido, gracias a la representación política que se ha podido conciliar la necesidad de autoridad con la exigencia de democracia; “de un poder fuerte, y, sin embargo, responsable; de que haya mando, pero con participación de los gobernados”<sup>9</sup>

Para Giovanni Sartori la representación consiste en “la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses”<sup>10</sup> de donde se desprenden dos elementos: en primer término la sustitución (en la que una persona habla y actúa en nombre de otra) y en segundo, la condición de hacerlo en interés del representado. La idea de representación tuvo su origen dentro del ámbito del derecho privado, principalmente con el surgimiento de la teoría del mandato a propósito de las relaciones comerciales. Posteriormente durante la Revolución Francesa, el mandato fue retomado en el ámbito público, surgiendo así la “Teoría de la

---

<sup>7</sup> Al respecto, Juan Jacobo Rousseau al definir el pacto social señalaba: “... una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes” ROUSSEAU, Juan Jacobo, El Contrato Social, cuarta edic, Col. Nuestros clásicos UNAM, México, 1984, p. 20

<sup>8</sup> Voz : “Representación política” MARTÍNEZ Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto, 2002, cit. N° 2 p. 331

<sup>9</sup> FRAGA Iribarne, Manuel, Legitimidad y Representación, Editorial Bruguera, Barcelona, 1975, p. 166

<sup>10</sup> SARTORI, Giovanni, “En defensa de la representación política”, en CABONELL, Miguel, (coord.) Democracia y representación: un debate contemporáneo, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2005, p.23

Representación Política” para legitimar a los gobernantes. Como lo señala Georges Burdeau, citado por el propio Sartori: La representación debe servir como “instrumento para unificar la voluntad nacional”<sup>11</sup> si bien la representación política se desprende del contrato de mandato, a diferencia de éste, en ella los representantes populares deben privilegiar los intereses de la Nación en su conjunto, sobre los intereses particulares de un grupo determinado de electores.

Ahora habrá que analizar cual es la mejor forma de elegir a los gobernantes a manera de contar con legitimidad suficiente para representar, no solo a un grupo de personas, sino a la Nación en su conjunto.

#### A. *Ballotage* como proceso legitimador

Las y los representantes se pueden designar mediante diversos métodos: elecciones directas e indirectas; nombramiento por una autoridad superior; selección con base en representantes de grupos económicos, sociales y culturales predeterminados (representación funcional); o representación virtual si los intereses sin representantes son escuchados y considerados.

Para Max Weber existen tres tipos de justificaciones para fundamentar la legitimidad de un gobernante o de una dominación: la tradicional que nace con las costumbres arraigadas que indican como debe ser su organización política (patriarcas y príncipes antiguos); la carismática, donde la obediencia se basa en la confianza personal que se tiene sobre el gobernante (la que detentan los profetas, héroes o en el terreno político, los jefes guerreros elegidos, los grandes demagogos o los jefes de los partidos políticos) y por último, la legal-racional, en donde la obediencia se basa en las normas racionalmente acatadas. Estos tipos

---

<sup>11</sup> *Idem* p. 27

de dominación difícilmente se encuentran en estado puro, generalmente predomina más una de ellas sobre las otras.<sup>12</sup>

En el mundo occidental moderno prevalece la presencia de la dominación legal-racional. La legitimidad de los gobernantes basada en una representación política sólida derivada de ordenamientos e instituciones jurídicas, constituye un elemento clave de las democracias consolidadas. Para llegar a definir el concepto de democracia, Giovanni Sartori recurre al significado de sus opuestos. De esta manera encuentra que autoritarismo, totalitarismo, dictadura y autocracia constituyen sistemas contrarios al concepto de democracia.

El autoritarismo, entendido como “mala democracia”, que se ejerció principalmente durante los regímenes fascistas, consiste en el abuso y exceso de autoridad en detrimento de la libertad. Quien gobierna detenta el poder y sostiene su fuerza por medio de la imposición de sanciones.<sup>13</sup> Robert O. Paxton define al fascismo como “una forma de comportamiento político marcado por la preocupación obsesiva sobre la decadencia de la comunidad, la humillación o victimización y por cultos compensatorios de unidad, energía y pureza, dentro del cual un partido de masas, formado por militantes nacionalistas comprometidos, trabajan duro en colaboración con las élites tradicionales, abandonando libertades democráticas mediante el convencimiento violento y carente de ética o de restricciones legales, sobre los objetivos tanto en la limpieza interna, como en la expansión externa”<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> WEBER, Max, Economía y Sociedad, T. II, Tr. José Medina Echavarría *et al*, Fondo de Cultura Económica, México, 1964, p. 112

<sup>13</sup> SARTORI, Giovanni, ¿Qué es la democracia?, Tr. Miguel Ángel González Rodríguez, *et al*, Tribunal Federal Electoral, Instituto Federal Electoral, México, 1993 pp. 119 y120

<sup>14</sup> “[A] form of political behavior marked by obsessive preoccupation with community decline, humiliation, or victimhood and by compensatory cults of unity, energy, and purity, in which a mass-based party of committed nationalist militants, working in uneasy but effective collaboration with traditional elites, abandons democratic liberties and pursues with redemptive violence and without ethical or legal restraints goals of internal cleansing and external expansion” PAXTON, Robert O. The Anatomy of Fascism. Alfred A. Knopf, New York, 2004, p.218

Por su parte, el totalitarismo democrático se originó entre la primera y segunda guerra mundial e implica el “encapsulamiento de toda la vida política y extra política dentro del Estado”<sup>15</sup> (economía planificada, ideología oficial, partido único de masas, monopolio de todos los instrumentos de comunicación, monopolio de las armas, un sistema aterrador de policía, entre otros).

Autoritarismo y totalitarismo son dos sistemas, opuestos a la democracia, que se pueden llegar a confundir fácilmente entre ellos. Al respecto Juan Linz señala como la diferencia principal entre ambos la ideología dominante, especialmente estudiada y elaborada para guiar a la sociedad dentro de los sistemas totalitarios que involucra activamente a la sociedad dentro de la vida política del régimen. Existe una identificación psicológica y emocional de las masas con el régimen.

En contraste, dentro del autoritarismo no existe una ideología o un modelo a seguir, por lo que las masas se encuentran despolitizadas, no se consideran participantes activos dentro del régimen. En él, la sociedad refleja la mentalidad de sus líderes los cuales emergen principalmente de las élites de los grupos dominantes, no se han ganado el poder desde abajo, como en el caso de los dirigentes dentro de los sistemas totalitarios.

Otras diferencias relevantes se perciben en la existencia del pluripartidismo, pero debilitado o limitado por el partido oficial, que se puede presentar en sistemas autoritarios, en contraste con el partido único que prevalece dentro del totalitarismo y, la existencia y reconocimiento de diferentes grupos sociales como religiosos o científicos, pero siempre subordinados al grupo en el poder, situación que no se aprecia dentro de sistemas totalitarios<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 1993, cit N° 13, p. 128

<sup>16</sup> LINZ, Juan, *Totalitarian and Authoritarian Regimens*, Lynne Rienner Publishers, Boulder London, USA, 2000 pp. 65-81, 159-163



Cuando el autoritarismo y el totalitarismo llegan a ubicarse con más precisión en el opuesto a la democracia, se transforman en dictadura. Esta última es la forma de Estado que implica una estructura de poder que permite el uso ilimitado (absoluto) y discrecional (arbitrario). “El Estado dictatorial es el Estado inconstitucional... el dictador viola la constitución, o escribe una constitución que le permite todo,” se abusa de los elementos coercitivos y se funda en un partido único que ideologiza a la sociedad.<sup>17</sup>

Por último, en la autocracia el gobernante se proclama a sí mismo o por derecho hereditario el jefe. Lo que va en contra de cualquier régimen cuyos gobernantes son designados mediante elecciones libres, competitivas y no fraudulentas por lo tanto, si la designación de los dirigentes no proviene del consenso popular, no hay democracia.<sup>18</sup>

En este orden de ideas, Norberto Bobbio<sup>19</sup> enumera nueve reglas o procedimientos universales a seguir para que se presente y mantenga la democracia en un estado determinado. Estas reglas básicamente se resumen en la conformación de un gobierno compuesto por representantes del pueblo elegidos directa o indirectamente, mediante voto libre e igual, por mayoría numérica y por electoras y electores que hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinción de sexo, raza, religión e ingresos. Las y los electores deben contar con alternativas reales de elección y ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría.

Ahora bien, si la democracia se ejerce a través de las y los representantes del pueblo, éstos deben contar con la capacidad, formalmente establecida en la ley,

---

<sup>17</sup> SARTORI, Giovanni, ¿Qué es la democracia ?, 1993, cit. N° 13,p.129

<sup>18</sup> *Idem* p. 130

<sup>19</sup> BOBBIO, Norberto y Nicola Matteucci. Diccionario de Política. Tr. José Arico y Jorge Tula, Siglo XXI, México, 1982 pp 493- 507

para hablar y actuar en nombre del electorado, pero también en nombre de las minorías que no les otorgaron su voto, y que tienen que ceñirse a lo que decidió la mayoría.

Para Alf Ross, en democracia, entendida como forma de gobierno, el poder político (la soberanía) pertenece en derecho a toda la población y se ejerce a través de sus representantes cuya acción debe estar jurídicamente ligada a los deseos del electorado. La eficacia del poder popular depende del control que el pueblo pueda tener sobre sus representantes. Para ello, las personas representadas deben contar con recursos jurídicos para exigir respeto hacia sus deseos y asegurarse de que la persona quien esté al mando acatará sus instrucciones. La votación, el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato, constituyen algunos ejemplos de las herramientas legales con que cuenta la ciudadanía para hacer cumplir sus demandas, que se aplican de diferente manera según se trate de sistemas presidenciales, parlamentarios o mixtos.<sup>20</sup>

En democracia, como forma de gobierno, la idea de la mayoría es la que triunfa. Sin embargo, como ya lo señalaba Bobbio, la opinión de la minoría debe ser al menos tomada en cuenta en la fase de deliberación, para acaso ser incorporada a las políticas a través del diálogo y evitar imponer las decisiones por medio de la fuerza aritmética de las mayorías.<sup>21</sup> El arma de la democracia debe ser la educación y la ilustración, más no la compulsión. El desarrollo de la capacidad de

---

<sup>20</sup> ROSS, Alf. ¿Por qué Democracia? Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, p. 83

<sup>21</sup> Evitando así lo que Madison describió, en el Federalista X como “la mayoría interesada y dominadora ... cierto número de ciudadanos... que actúan movidos por el impulso de una pasión común, o por un interés adverso a los derechos de los demás ciudadanos o a los intereses permanentes de la comunidad considerada en su conjunto” HAMILTON, Alexander, *et al*, El Federalista, Tr. Gustavo R. Velazco, Fondo de Cultura Económica, México, 1943, segunda edic, p. 36

pensar y discernir, despertando en el pueblo el interés por la cosa pública y promoviendo el debate político.<sup>22</sup>

Lo esencial de la democracia es el debate destinado a alcanzar acuerdos, tomando en consideración las opiniones y deseos de las partes que, de no ponerse de acuerdo, proceden a votar. El debate político, libre de influencia propagandística, construye opinión pública, lo cual cobra gran importancia en cuanto al control del gobierno. Por ello, la libertad de expresión y de asociación (libertad de pensamiento), junto con la libertad personal (seguridad individual), tienen que ser absolutas y totales dentro de un gobierno democrático.<sup>23</sup>

Para que funcione la democracia como forma de gobierno, se requiere que tanto gobernados como gobernantes posean una mentalidad democrática que se manifieste en las instituciones políticas del estado democrático, así como en las instituciones fuera de la vida política como escuelas, sindicatos, etc. Entendida como el respeto por la personalidad moral del hombre, la mentalidad democrática constituye el reconocimiento de la autonomía de la persona junto con el deseo de lograr el consentimiento mediante la discusión y la libertad intelectual bajo un régimen jurídico establecido bajo un marco de paz.<sup>24</sup>

Como ya lo analizamos, dentro de una democracia, la cualidad de gobernante se adquiere mediante el triunfo en elecciones libres, secretas, iguales y por mayoría de votos sustentadas en la ley, pero la obtención de una mayoría simple muy cerrada entre el primero y el segundo lugar, (y si se quiere complicar aún más la ecuación, agreguemos a lo anterior unas elecciones con un abstencionismo significativo) difícilmente podrán conformar un gobierno formado por representantes políticos que hayan sido realmente legitimados por virtud de una elección.

---

<sup>22</sup> ROSS, Alf. 1989, cit. N°20, p. 83

<sup>23</sup> *Ibidem*

<sup>24</sup> *Ibidem*

Existen varios sistemas para llevar a cabo elecciones que tratan de retratar lo más fielmente posible el sentir de la mayoría del electorado como lo son la mayoría simple, la mayoría absoluta, y el voto alternativo, entre otros. Ninguno es perfecto, todos acarrearán elementos favorables, pero también desventajas.

Kenneth J. Arrow en su Teorema de imposibilidad, retomando el Teorema de Condorcet, señalaba que el método electoral perfecto, justo, democrático, racional y libre de objeciones no existe, simplemente mientras más se acerca la votación a la unanimidad, más se acerca a la verdad. En este sentido, el primer Teorema de Condorcet, se refiere al veredicto que tiene que tomar el jurado, en donde, mediante el cálculo de probabilidades llegó a la conclusión de que es mucho más confiable y por lo tanto se acerca más a la realidad, cuando la decisión es tomada por un grupo de personas en lugar de por un solo individuo. Sin embargo, cuando intentó aplicar su Teorema a los ciclos de la votación, encontró que cuando en la decisión participan al menos tres personas y tienen por lo menos tres opciones a escoger, el resultado es que con cualquier opción que se haya elegido, la mayoría de sus miembros habría votado por una alternativa diferente, lo cual deja para la democracia profundos problemas, de ahí que se le llame paradoja de Condorcet.<sup>25</sup>

De esta manera pareciera ser que la segunda vuelta electoral, al formar mayorías absolutas reagrupando grupos políticos que alcancen acuerdos a través del diálogo, puede representar una forma de elección capaz de legitimar sólidamente a los representantes electos y, por consiguiente, de responder positivamente a las exigencias de la democracia moderna.

## B. Proceso con una tradición probada

El *ballotage* aparece en Francia, por primera vez en 1852 a raíz de la instauración del Segundo Imperio de Napoleón III, vuelve a ser aplicado en la Tercera

---

<sup>25</sup> Voz: "Condorcet, Teoremas de" MARTÍNEZ Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto, 2002 cit. N° 2, pp. 100 y 101

República y posteriormente en la Quinta.<sup>26</sup> En la actualidad en aquel país el *ballotage* sigue siendo utilizado tanto para elección del poder Legislativo como del Ejecutivo. La Constitución de 1958 preveía originalmente la elección indirecta del Presidente de la República a través de la formación de un colegio electoral, mismo que designó al General Charles De Gaulle como primer Presidente de la Quinta República, pero en 1962, mediante referéndum, se aprobó que la elección fuera mediante voto directo y conforme a las reglas del *ballotage*.

En cuanto a la elección de la Asamblea Nacional, la ley dispone que se procederá a una segunda vuelta electoral entre todos los candidatos que no habiendo conseguido mayoría absoluta en la primera, hubieren obtenido un número equivalente al 12.5% del total de los electores registrados,<sup>27</sup> mientras que para la elección de presidente pasan a la segunda vuelta únicamente los dos candidatos más votados.<sup>28</sup>

La figura de la segunda vuelta electoral, originalmente diseñada para ser aplicada en los sistemas parlamentarios, fue implementada con posterioridad en los presidenciales. En los parlamentarios se buscaba legitimar directamente la mayoría alcanzada dentro del Parlamento, aunque se pretendía además lograr el mismo efecto con el gobierno, si bien de manera distinta, a través de la liga de confianza que de forma permanente sustenta la legitimidad del gabinete. Por su parte, en los sistemas presidenciales que lo aplican se pretende dotar de legitimidad de manera directa al presidente. Los sistemas presidenciales que utilizan el *ballotage*, no lo suelen contemplar para designar legisladores.

A pesar de ser de origen francés, buscando en la historia del derecho electoral tanto positivo como inspirador de nuestro país, hemos encontrado desde la

---

<sup>26</sup> SABSAY, Daniel Alberto, El ballotage: su aplicación en América Latina y la Gobernabilidad. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral, Costa Rica, 1991, p. 20

<sup>27</sup> Asamblea Nacional francesa <http://www.assemblee-nationale.fr/espanol/eleccion.asp> consulta 5 de octubre 2010

<sup>28</sup> Art. 7 Constitución del 4 de octubre de 1958 (V República Francesa)

promulgación de la Constitución de Cádiz varias disposiciones que se podrían emparentar con la figura del *ballotage*. En 1812 se regula el proceso electoral para designar representantes a las Cortes Españolas mediante voto indirecto en cuatro etapas: los ciudadanos elegían a los compromisarios, quienes a su vez nombraban a los electores parroquiales y los electores parroquiales a los electores de partido por mayoría absoluta que, en caso de no obtenerla, procedían a una segunda votación entre los dos candidatos que hubieren obtenido el mayor número de votos.<sup>29</sup> Posteriormente, la Constitución de Apatzingán, que aunque no tuvo vigencia, contemplaba, dentro de las facultades del Supremo Congreso, la designación de la persona a representar el Supremo Gobierno mediante la elección por mayoría absoluta que, en caso de no obtenerse, se procedería a una segunda votación entre los dos candidatos más votados.<sup>30</sup>

Al inicio del México Independiente y durante todo el siglo XIX el Poder Legislativo era el único designado por el pueblo, aunque mediante voto indirecto.<sup>31</sup> Fue hasta la ley electoral de 1911 que se cambió a elección directa y se adoptó en definitiva el sufragio universal. La elección de presidente normalmente se efectuaba mediante el voto de las legislaturas de los estados y en caso de no obtener mayoría absoluta correspondía al Congreso erigido en colegio electoral, decidir entre los dos candidatos más votados, se preveía que en caso de empate, decidiría la suerte.<sup>32</sup> Al respecto, en América latina, fue hasta 1973 en Chile y

---

<sup>29</sup> GARCÍA Orozco, Antonio, Legislación electoral mexicana 1812-1977. Recopilación y estudio introductorio. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1978, pp. 2-8

<sup>30</sup> Art. 154 Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814

<sup>31</sup> Cabe señalar que todavía se contemplaba el “voto corporativo”, por una parte las diputaciones se repartían entre los sectores económica y políticamente más connotados, por lo que no eran accesibles a toda la población (a la propiedad rústica, urbana e industrial agrícola se le daban 38 curules; al comercio 20; a la minería 14; a la magistratura 10; a la administración pública 10; al clero 10 y al ejército 20) Asimismo, para ser elector o diputado se requería determinada capacidad rentística. GARCÍA Orozco, Antonio, Legislación electoral mexicana 1812-1977. Recopilación y estudio introductorio, 1978, cit. N° 29, p. LIII

<sup>32</sup> Tanto la ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857, como la ley Electoral del 18 de diciembre de 1901, contemplaban, para la designación de los electores, la introducción de

2009 en Bolivia, que el Congreso seguía designando al Jefe del Poder Ejecutivo en una segunda ronda de elecciones, en caso de que ninguno de los candidatos o candidatas hubiere obtenido mayoría absoluta. En Chile el Congreso resolvía la elección entre las o los dos candidatos más votados,<sup>33</sup> mientras que en Bolivia ese mismo órgano lo hacía entre las tres fórmulas finalistas.<sup>34</sup> Vemos pues que la legitimación a través de mayorías claramente delimitadas ha sido un asunto que no únicamente interesó a los europeos.

Volviendo a México, en el Acta Constitutiva de Reformas de 1847 se hizo un intento por establecer la elección directa para elegir Presidente de la República, pero fue hasta la Constitución de 1917 que tal modalidad se incorporó definitivamente. Curiosamente dentro del texto constitucional original se exigía la mayoría absoluta para ser electo Presidente de la República, pero no se contempló llevar a cabo una segunda elección en caso de no obtenerse dicho porcentaje de votos. Esta exigencia quedó suprimida tácitamente el 2 de julio de 1918 mediante la promulgación de Ley para la Elección de Poderes Federales y de este modo perdura el sistema para elegir Presidente de la República hasta nuestros días.<sup>35</sup>

---

papeletas con los nombres de los candidatos finalistas en una ánfora la cual se agitaba en todas direcciones y posteriormente se sacaba una que contenía el nombre del vencedor que se leía en alto. *Idem*, pp. 156 y 208

<sup>33</sup> El Congreso declaraba Presidente al candidato que obtuviera la mayoría absoluta de votos, de no obtener dicha mayoría, o en caso de empate, se preveía la celebración de una nueva votación, en la que se sumaban los votos en blanco a quien hubiera obtenido la más alta mayoría relativa. En caso de persistir el empate, se procedería a una tercera votación al día siguiente y de continuar ese resultado, correspondería decidir al Presidente del Senado. Arts. 64 y 65 de la Constitución Política de la República de Chile del 18 de septiembre de 1925

<sup>34</sup> Sí en una primera votación en el Congreso, ninguno de los tres candidatos lograba una mayoría absoluta, se procedía a realizar un segundo escrutinio de entre los dos que hubieren alcanzado un mayor número de votos. En caso de empate, se preveía la realización de sucesivas votaciones hasta que alguno lograra obtener mayoría absoluta. Art. 90 de la Constitución Política de la República de Bolivia del 2 de febrero de 1967

<sup>35</sup> GARCÍA Orozco, Antonio, 1978, cit. N° 29, p. 294

Finalmente, en 1996, por primera y única ocasión en nuestro país se incluyó el *ballotage* para elegir presidentes municipales en el Estado de San Luis Potosí, Mediante este sistema electoral se llevaron a cabo elecciones en 58 municipios, en 23 de los cuales hubo necesidad de acudir a una segunda vuelta electoral para definir al ganador. Sin embargo, la medida no resultó del todo efectiva por lo que se derogó.<sup>36</sup>

En nuestro país, los procesos electorales llevados a cabo durante el siglo XIX y parte del XX, constituyeron elecciones muy complicadas y poco apegadas a criterios democráticos, pero podrían entenderse como un antecedente en nuestro país de modalidades que se aproximan a la segunda vuelta electoral. El mecanismo utilizado en aquel entonces es (inclusive en la actualidad) difícil de comprender. Pero lo es todavía más si nos ubicamos en aquella época en que los medios de comunicación eran muy precarios, con índices muy altos de analfabetismo e inclusive con personas que no hablaban español.<sup>37</sup> Al respecto Dieter Nohlen señala, dentro de los criterios de valoración de los sistemas electorales para integrar los órganos parlamentarios en América Latina, que la simplicidad, o lo que es lo mismo, la necesidad de que los procesos electorales sean sencillos, contribuye a que los votantes comprendan fácilmente el funcionamiento del sistema de elección y sean capaces de evaluar el sentido de

---

<sup>36</sup> HERNÁNDEZ Reyes, Angélica, "Segunda vuelta electoral", Quórum legislativo, Cámara de Diputados, N°90, julio-septiembre 2007

<sup>37</sup> En 1895 había 1.4 millones de mexicanos, el 82.1% de la población de 10 y más años de edad era analfabeta, para el año 1900 ese porcentaje bajó al 77.7%, para 1910 se ubicó en 72.3% y en 1921 en 66.2% (sobre una base de 1.7 millones de habitantes). En cuanto a la población de 5 y más años hablante de español y hablante de lenguas indígenas, en 1895 10,574.712 personas hablaban español mientras que 2,734.712 lo hacían en lengua indígena; en 1900, 11,298.116 eran hablantes de español y 2,078.914 en lenguas indígenas y, para 1910 13,143.372 hablaban español y 1,960 en lenguas indígenas. En contraste, de acuerdo a los resultados del censo de población y vivienda para 1990 el índice de personas analfabetas de 15 y más años fue de 12.4%, y en el 2000 fue del 9.5%, mientras que en el 2010 del 6.9% Sistema para la consulta de las Estadísticas históricas de México 2009, Instituto Nacional de Estadística y Geografía <http://dgenesyp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm.exe/T030> consulta 5 de octubre 2010 <http://www.censo2010.org.mx> consulta 4 de abril 2011



su voto.<sup>38</sup> El elector que no entiende el mecanismo de la votación, difícilmente podrá plasmar su sentir político mediante el voto.

Actualmente, gracias a los adelantos en las comunicaciones y medios de información, así como a la cobertura educativa, gran parte de la población está más informada y cuenta con canales relativamente fáciles de acceso a la información, así como con los medios para alcanzarla. Lo anterior, aunado a la labor de los partidos políticos que se encargan de difundir sus programas, propuestas y objetivos con miras de obtener más simpatizantes, ha dado como resultado que el electorado, se vea cada vez más involucrado en la vida política de nuestro país.<sup>39</sup>

Habrá que analizar ahora la segunda vuelta electoral, que como vimos, ha funcionado y funciona en determinados países como un proceso legitimador de sus gobernantes, a la par de los diferentes sistemas de partidos, a efecto de estudiar como se acopla el *ballotage* en cada uno de ellos.

---

<sup>38</sup> NOHLEN, Dieter, Sonia Picado, Daniel Zovatto. Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina. Instituto Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, TEPJ, IFE, FCE, México, 2008, pp. 174, 175.

<sup>39</sup> Algunos consideran sin embargo que dicho involucramiento no siempre ha resultado del todo positivo. La información ha contribuido en ocasiones a construir juicios y razonamientos objetivos acerca de los candidatos y partidos políticos, que ayuden al electorado a tomar sus propias decisiones. Pero también se ha insistido en lo incompletas que resultan las reformas electorales del 2007 para generar debate entre partidos y actores. Aunado a lo anterior, la interpretación de las reformas electorales del 2007 por parte de las instituciones encargadas de aplicar la ley electoral (IFE, TEPJF, SCJN), ha contribuido a limitar aun más la libertad de expresión, desvirtuando el sentido originario de las mismas. CÓRDOBA Vianello, Lorenzo, Pedro Salazar Ugarte (coord.) Democracia sin garantías. Las Autoridades VS. La Reforma electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009

Asimismo, basta recordar uno de los temas pendientes de la reforma electoral del 2007, acabar con la “spotización” para abrir la posibilidad de que los tiempos del Estado al que tienen derecho los partidos políticos fueran distribuidos de tal manera que se fomentaran los programas de debate entre ellos. SIMONNET, Carole, “Llama Woldenberg a frenar spotización”, Reforma, México, 7 de abril 2011, p.6

## Capítulo 2. Los Sistemas de Partidos y el *ballotage*

La vida política contemporánea se caracteriza por la existencia de partidos políticos, es decir, grupos de personas organizadas que representan diferentes ideologías, intereses, programas y necesidades de la población con el objeto de obtener el poder por medios legales, especialmente mediante elecciones. Al respecto, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a los partidos políticos como “entidades de interés público... (que) tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo....”

Los partidos políticos son organizaciones voluntarias especializadas precisamente en la formación y postulación de candidatos a los puestos de elección popular. Por lo tanto constituyen, organismos indispensables para relacionar a la sociedad civil y a los ciudadanos, con el Estado y su gobierno, en la medida en que se encargan justamente de proponer y promover programas de gobierno junto con las personas que consideran idóneas para llevarlos a la práctica<sup>40</sup> Constituyen la vía principal para organizar a la opinión pública y llevar a cabo el diálogo, el debate destinado a formar acuerdos, al que Alf Ross se refería como necesario para conformar una democracia. Las políticas públicas, y en general las decisiones que toma un gobierno, están sustentadas en el programa de gobierno de algún partido político, mismo que a su vez respalda esas actuaciones.

---

<sup>40</sup> SALAZAR, Luis, José Woldenberg, “Principios y Valores de la Democracia”, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, N° 1, Instituto Federal Electoral <http://www.ife.org.mx> consulta 17 mayo 2011

A pesar de que casi cada autor plantea un esquema propio de clasificación, la generalidad de los estudiosos de los partidos políticos distingue al sistema de partidos en función del número de ellos que participan en la vida política nacional.

De esta manera, Maurice Duverger clasifica los sistemas de partido en: Sistema de partido único y pluralista. A su vez el pluralismo lo subdivide en sistemas dualistas, multipartidistas y como casos aislados en polipartidistas.<sup>41</sup>

Para Duverger, el dualismo se presenta de forma natural, es decir, “toda la política implica una selección entre dos tipos de soluciones”<sup>42</sup> y en caso de presentarse soluciones intermedias, éstas se relacionan con una o con otra de ellas, se polarizan las opciones. “El movimiento natural de las sociedades se inclina al bipartidismo”<sup>43</sup> Siguiendo a Duverger, al existir dentro de un sistema electoral más de dos partidos, las fuerzas adicionales con el tiempo tienden a perder fuerza y a eliminarse o bien, terminan por aliarse o fusionarse. Por otro lado, el factor psicológico también afecta. El electorado en muchas ocasiones prefiere votar por la opción menos mala a ver su voto desperdiciado en una tercera fuerza sin posibilidades de obtener el triunfo.

A pesar de que el dualismo se presenta como un movimiento natural de las fuerzas políticas, el fraccionamiento de opiniones hacia el interior de los partidos, así como la superposición de los dualismos son rasgos comunes que promueven la formación del multipartidismo.<sup>44</sup>

---

<sup>41</sup> DUVERGER, Maurice, Los Partidos Políticos, Tr. Julieta Campos y Enrique González Pedrero, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1957, pp. 232 y 254

<sup>42</sup> *Idem* p. 240

<sup>43</sup> *Idem*, p. 242

<sup>44</sup> El fraccionamiento se presenta debido a la presencia de diferentes corrientes ideológicas hacia el interior de los partidos lo que hace insostenible la coexistencia de grupos divergentes (Como ejemplo tenemos la corriente democrática (familia revolucionaria) que se formó dentro del Partido Revolucionario Institucional y que a la larga dio origen a la creación del PRD). Por su parte, la superposición consiste en la falta de coincidencia entre varias categorías de oposiciones dualistas (clericales-laicos, occidentales-orientales, liberales-dirigistas) *Idem* pp.255 y 256

También existe, en algunos países la tendencia hacia la multiplicación extrema de partidos, lo que se explica por diferentes causas, como puede ser la existencia de numerosos grupos étnicos (pluripartidismo nacionalista); escisión de la derecha, debido a divisiones religiosas o que antiguos grupos de izquierda pasan a formar parte de la derecha; al individualismo, o bien, al fenómeno conocido como cartelización de los partidos políticos.<sup>45</sup>

Desde hace más de treinta años, Giovanni Sartori,<sup>46</sup> defendía esta clasificación numérica y resaltaba la importancia de tomar en cuenta el número de partidos, al indicarnos varios factores (relevantes para el estudio del poder y de las tendencias ideológicas dentro de una sociedad determinada); en primer término, permite saber si el poder político se encuentra fragmentado o no, disperso o concentrado; asimismo, señala cuantas corrientes de interacción se presentan tanto a nivel electoral como parlamentario y gubernamental, lo que ayuda a los grupos políticos a definir sus tácticas de competencia y oposición, e inclusive cobra importancia al formar coaliciones gubernamentales. Por lo tanto, cuanto mayor sea el número de partidos, mayor será la complejidad y probablemente la complicación del sistema.

Siguiendo de nuevo a Sartori, únicamente aquéllos partidos “fuertes” pueden ser tomados en cuenta para la clasificación del sistema. Para ser considerado un partido fuerte, desde luego que tiene relevancia el número de escaños que obtiene en los procesos electorales, pero más importante es su capacidad para formar coaliciones o alianzas con otros partidos, además de la posibilidad de intimidar o de “chantajearlos”, es decir, de influir en sus decisiones. Ante la cada vez más difícil posibilidad de contar con mayorías absolutas dentro de las cámaras, especialmente en sistemas multipartidistas como el nuestro, el gobierno, para facilitar su gestión, debe acudir a la negociación, es decir, al intercambio de ideas y al diálogo para lograr acuerdos. De esta manera, un partido con capacidad de

---

<sup>45</sup> Vease MAIR, Peter y Richard S. Katz, “*Changing Models of Party Organization and Party Democracy: The emergence of cartel party*”, *Party Politics*, Vol. I, N°1, January 1995 p.5-28

<sup>46</sup> SARTORI, Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos*, Vol. 1, versión española de Fernando Santos Fontanela, 1ª reimpresión 1987, Alianza Universidad, Madrid, 1980, 153 y 154

negociar, se considera un “partido fuerte” con posibilidad de influir en la toma de decisiones.

De acuerdo con estas dos reglas de clasificación y en función del criterio numérico, Sartori divide a los sistemas de partidos en siete categorías: único, hegemónico, predominante, bipartidismo, pluralismo limitado, pluralismo extremo y atomización.<sup>47</sup> Las tres primeras clasificaciones se refieren a la existencia de una sola fuerza política, mientras que las últimas tres aplican en sistemas con más de dos partidos fuertes. Sin embargo, para los efectos de nuestro análisis, trabajaremos únicamente con sistemas de partido único, bipartidismo y multipartidismo, dejando de lado las sub clasificaciones de Sartori.

Por último, Douglas W. Rae entiende al sistema de partidos como la “red de relaciones de competencia entre los partidos políticos dentro de un régimen político particular”<sup>48</sup> por el derecho a gobernar. Así, esta red da a los partidos políticos su importancia peculiar. Rae señala que las posiciones competitivas de los partidos políticos se miden en proporciones de votos es decir, en el porcentaje de votos obtenido por un partido determinado entre el total de votos obtenidos por todos los partidos.

El número de partidos señala cuantas posiciones competitivas deben considerarse sin embargo, no nos indica la magnitud de fuerza política de los mismos. Por ello, para determinar tanto la competitividad de los partidos políticos como para saber si

---

<sup>47</sup> El sistema de partido único acepta solamente un partido; en el hegemónico y el predominante existe un partido fuerte y además, en el primer caso varios partidos subordinados a éste y en el segundo varios partidos tan débiles que no cuentan con peso político alguno para llegar a constituir una verdadera oposición. En la clasificación del pluralismo limitado caen los sistemas que tengan de 3 a 5 partidos, mientras que en el pluralismo extremo de 5 a 10 y en la atomización más de 10 *Idem*, pp. 160 y 162

<sup>48</sup> RAE, Douglas W., Leyes Electorales y Sistemas de Partidos Políticos. Estudio Comparado, Tr. Eloy Fuente Hierro, Col. Análisis Político, Ediciones CITEP-Madrid, 1971, p.47

el sistema se acerca más al bipartidismo o al multipartidismo, además de su número, Rae utiliza otras cuatro variables a considerar:

La proporción de votos del partido mayor es decir, hasta que punto predomina un partido sobre sus competidores lo que únicamente arroja la fuerza del partido mayoritario, por lo que también toma en cuenta los porcentajes sumados de los votos obtenidos por los dos partidos mayores. La fragmentación de los porcentajes de votos, es decir, determinar si la capacidad competitiva está concentrada en un partido o dividida en muchos, en donde la fragmentación máxima constituye la división en muchas partes y la no fragmentación corresponde al sistema de partido único. Por último, es de suma importancia medir si existe una alteración considerable en el porcentaje de votos obtenidos por un partido político determinado, en comparación con resultados electorales anteriores, a lo que Rae llama el cambio medio de las proporciones de votos.<sup>49</sup>

#### A. La segunda vuelta ante el modelo de partido único

Existen sistemas monopartidistas que funcionan con un solo partido que detenta el poder; bipartidistas, que normalmente se componen de dos partidos fuertes, aunque también pueden coexistir partidos pequeños en el sistema y, multipartidistas conformados por más de dos partidos con peso significativo.

Por lo general, el número de partidos políticos en un estado y por ende, el sistema de partidos, se determina de acuerdo al sistema electoral. Aunque, como ya bien subrayaba Duverger existe una "...dependencia recíproca de los fenómenos políticos: si el sistema electoral influye en la organización de los partidos, ésta reacciona sobre aquél..."<sup>50</sup> Así, la representación proporcional, normalmente, favorece el desarrollo del multipartidismo ya que asegura a los partidos minoritarios representación dentro del Parlamento o Congreso. Lo mismo ocurre en los sistemas mayoritarios a dos vueltas, en cuyo caso los partidos más

---

<sup>49</sup> *Idem* p. 47 y 48

<sup>50</sup> DUVERGER, Maurice, Los Partidos Políticos, 1957, cit.41, pp. 268

pequeños logran verse representados por medio de alianzas electorales. En cambio, los sistemas de mayoría simple, tienden a producir bipartidismo al quedar excluidos o eliminados de la contienda todos aquellos partidos que no alcanzan mayoría.<sup>51</sup>

Aparentemente, el *ballotage* no tendría razón de existir dentro del modelo de partido único por lo que podríamos dejarlo a un lado en nuestra investigación. Sin embargo, como veremos más adelante, la segunda vuelta electoral se contempla en países como Cuba, donde solamente se reconoce la existencia legal de un partido político. Evidentemente la razón por la que se prevé el *ballotage*, es para legitimar a las y los electos, lo que demuestra que la segunda vuelta electoral no es una condición suficiente o necesaria de las democracias.

Un sistema de partido virtualmente único fue imperante en México entre la normalización del régimen priista (tras su fundación en 1929) y hasta el estallido de movimientos sociales y políticos como los del 58 y del 68 y es hasta las elecciones de 1988 cuando el partido y consecuentemente el régimen entran en crisis.<sup>52</sup>

Por lógica, al permitir un intercambio precario de ideas mediante el diálogo, el modelo de partido único es el que más se aleja de la democracia en el sentido que Ross la define, donde debe prevalecer la libertad de expresión, pensamiento, asociación y la libertad personal. El monopartidismo, que en alguna época pareció amenazar con instalarse en México, y que pudiéramos (o al menos quisiéramos) ver desterrado en definitiva como una opción de sistema de gobierno, pretende eliminar todas las formas de oposición: existe un gobierno fuerte respaldado por

---

<sup>51</sup> *Idem* p. 288 (Cabe señalar que en el caso de México, a pesar de tener un sistema de mayoría simple, el multipartidismo se ha desarrollado debido a la oportunidad que tienen todos los partidos de acceder a las Cámaras gracias a las listas plurinominales)

<sup>52</sup> RODRÍGUEZ Araujo, Octavio, Carlos Sirvent, Instituciones electorales y partidos políticos en México, Jorale editores, México, 2005 p.17

un partido único, generalmente la misma persona que está al frente del gobierno lo está al frente del partido.<sup>53</sup>

El sistema de partido único se presenta en los regímenes autoritarios, un ejemplo de ello lo constituye la República de Cuba. Desde 1959 todos los poderes del Estado se centran en el dominio del Partido Comunista de Cuba reunidos en una sola persona que ostenta a la vez los cargos de Primer Secretario del Partido Comunista, Jefe de las Fuerzas Armadas y Presidente del Consejo de Estado. No existe capacidad legal para formar organizaciones políticas que sean adversas al socialismo de estado. Así, el artículo 5 de la Constitución de la República de Cuba señala que: “El Partido Comunista de Cuba, marxista-leninista, vanguardia organizada de la Nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista”<sup>54</sup> De éste artículo se desprende la fuerza que el partido ostenta, tanto dentro del gobierno, como dentro de la sociedad, así como la imposición del socialismo como una ideología de vida.

El tema de la segunda vuelta que nos ocupa, como analizamos, pareciera no tener cabida dentro de los sistemas de partido único, sin embargo retomando el caso de Cuba, el art. 136 de la Constitución señala que para que una persona pueda ser considerada diputado o delegado electo es necesario que haya obtenido más de la mitad del número de votos válidos emitidos. Al respecto la Ley electoral vigente N°37 de 1982, regula el procedimiento electoral para elegir tanto delegadas y

---

<sup>53</sup> Al respecto, Octavio Rodríguez Araujo señala que “nadie, desde el propio poder, ha caracterizado mejor la relación régimen político-partido que Lázaro Cárdenas” quien decía en 1930 que “los dos organismos básicos en que se sustentaba el régimen... eran el gobierno y el partido... El partido... aunque obrando siempre y en todo momento en perfecta armonía con cabal disciplina hacia éste (el régimen) organiza a la colectividad, la encauza dentro de los principios del régimen, le crea órganos de gestión que asesoren a las masas trabajadoras y consuma, en síntesis, todo aquello que no le era posible al gobierno realizar, pero que complementaba la obra”  
*Idem* p.16

<sup>54</sup> Art. 5 Constitución de la República de Cuba



delegados a las asambleas municipales<sup>55</sup> y provinciales, como a diputadas y diputados a la Asamblea Nacional y a las y los integrantes del Consejo de Estado. La ley prevé la realización de una segunda vuelta en la elección de delegadas y delegados a las asambleas municipales entre las o los dos candidatos más votados, cuando ninguno de ellos obtiene una mayoría absoluta de votos a celebrarse el siguiente domingo en que tuvo lugar la primera elección. Delegadas y delegados a las asambleas provinciales son elegidos por las asambleas municipales y las y los diputados a la Asamblea Nacional por las provinciales, y en ambos casos se exige una mayoría absoluta de votos que en caso de no lograrse o de obtener un empate, se prevé la realización de una segunda elección. Por último el Consejo de Estado cubano, órgano máximo de gobierno integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y 23 miembros más, es propuesto y ratificado por las y los diputados a la Asamblea Nacional, lo que no constituye propiamente una elección, sino más bien una designación.

En Cuba las y los candidatos a las asambleas necesariamente pertenecen al partido Comunista. Para ejemplificar lo anterior basta mirar dentro de la composición de la Asamblea Nacional en donde no se menciona la afiliación partidista de los 611 diputadas y diputados que la componen, únicamente en algunos casos se especifica que han desempeñado cargos dentro del Partido Comunista.<sup>56</sup> A pesar de que se contempla el *ballotage*, éste únicamente busca legitimar a la persona en el cargo, más no tiene peso para respaldar una corriente o una tendencia política.<sup>57</sup>

---

<sup>55</sup> Los integrantes de las asambleas municipales son los únicos que se eligen mediante voto directo del electorado, ya que tanto las asambleas provinciales y la Nacional como el Consejo de Estado se eligen mediante voto de las mismas asambleas.

<sup>56</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba <http://asanac.gov.cu> consulta 14 de mayo 2010

<sup>57</sup> Otro ejemplo en que opera un modelo de partido único lo encontramos en la República Popular China. Desde 1921, año en que se creó el Partido Popular de China (PCCh), la clase obrera ocupa la posición dirigente a través del mismo. En contraste con lo que ocurre en Cuba, en China existen además ocho “partidos democráticos” que han llegado a postular candidatos y a ocupar cargos

El sistema de partido único fomenta la concentración de poder en un solo grupo propiciando así el autoritarismo, en donde no existen contrapesos que lo limiten ni cabida para la manifestación de posturas partidistas o ideológicas distintas a las del gobierno.

## B. El esquema bipartidista

En el extremo opuesto al esquema antes descrito (que desde luego descartamos de toda relación con el modelo democrático) encontramos al bipartidismo puro, como el que se practicaba en Inglaterra, al menos hasta antes de la elección de la primavera de 2010. Los sistemas bipartidistas concentran toda su fuerza electoral en dos partidos fuertes, uno de los cuales se encuentra en el poder y el otro en la oposición, desde dónde ejerce la función de crítica al poder gubernamental.<sup>58</sup> Al respecto, Walter Bagehot en su estudio sobre la Constitución Inglesa, hace referencia a “La oposición de Su Majestad”, en donde se reconoce que “el derecho

---

dentro de la Asamblea Popular Nacional, órgano superior del Poder de la República Popular China, que entre otras funciones, tiene la de designar al Presidente y al Vicepresidente de la República. Sin embargo, estos “partidos democráticos”, más que representar diferentes ideologías, intereses y necesidades de la población, tienen la encomienda de promover el estudio del marxismo-leninismo, así como de difundir el pensamiento de Mao Zedong entre las capas de la sociedad diferentes a la clase obrera. De esta manera, los “partidos democráticos” chinos se adaptan a la línea política de servir al socialismo e integran el Frente Único Patriótico bajo la dirección del PCCh. Los ocho partidos agrupan a: personalidades de la capa superior y mediana que pertenecieron al antiguo régimen; intelectuales de los círculos educativos y culturales; capitalistas nacionales, industriales y comerciantes; maestros de escuelas primarias y secundarias, y figuras representativas de los círculos culturales y editoriales; sectores médicos y grupos ligados a la sanidad; chinos de ultramar que han regresado al país; científicos y técnicos y, destacadas figuras democráticas y patrióticas de Taiwan que viven en el continente. De acuerdo a la clasificación de Sartori (ver pp. 22 y 23), el sistema de partido en China entra dentro del llamado hegemónico en que, existe un partido fuerte con varios partidos subordinados a éste. *Política/ Por la redacción de “colección China”, Ediciones en lenguas extranjeras, Beijing, 1985, pp. 46, 58-60*

<sup>58</sup> En Gran Bretaña, la segunda fuerza electoral forma un “gabinete en la sombra” formalmente reconocido, que se encarga de evaluar y criticar las políticas llevadas a cabo por el gobierno en cada una de sus carteras. Además, este grupo de trabajo está preparado para tomar el poder en caso de presentarse alternancia de partidos en las elecciones. DURKIN, Mary and Gay, Oonagh, *Her Majesty’s Opposition, Parliament and Constitution Centre, House of Commons Library, 2006 pp. 1-5* <http://www.parliament.uk/documents/commons/lib/research/briefings/snpc-03910.pdf>

de criticar a la administración, es un derecho tan necesario en la organización política como la administración misma”<sup>59</sup>

Países que tradicionalmente han funcionado con sistemas bipartidistas son Estados Unidos desde el siglo XX con los partidos Demócrata y Republicano y, el Reino Unido con los Laboristas y Conservadores. El modelo así implantado no implica que no puedan existir partidos “bisagra” que en un momento dado eviten que alguno de los grandes partidos gane la mayoría absoluta de los escaños parlamentarios. Sin embargo, al ser factible buscar la mayoría absoluta parlamentaria para alguno de los dos partidos principales (ya sea por sí mismos o en coalición con los referidos partidos “válvula”), es más fácil que el gobierno tenga mayor continuidad y efectividad<sup>60</sup> si se funda no solo en el partido mayoritario, sino (en el caso señalado) en el partido “bisagra” que le sirve de socio-negociador. El bipartidismo por tanto, constituye un sistema que facilita la gobernabilidad, pero a costa de dejar a un lado la representación de las minorías.

Al respecto, en las pasadas elecciones del mes de mayo de 2010 en Gran Bretaña, el partido Conservador obtuvo el triunfo con 36.1% de los votos, porcentaje insuficiente para alcanzar mayoría absoluta en el Parlamento debido al sorprendente porcentaje de votos (23%), que consiguió un tercer partido minoritario, los Liberal-demócratas, contra el 29% de los Laboristas, el partido en el poder.<sup>61</sup> Esto ocasionó que, para formar gobierno, los líderes de los partidos Conservador y del fortalecido Liberal-demócrata, tuvieran que llevar a cabo negociaciones y formar alianzas inhabituales para constituir un gobierno de coalición encabezado por David Cameron, líder de los *tories* (Conservadores), decisión muy cuestionada tanto por el electorado, como por los mismos partidos. Para formar gobierno, fue necesario construir una coalición gubernamental entre

---

<sup>59</sup> BAGEHOT, Walter, La Constitución Inglesa (1867), Tr. Adolfo Posada, La España Moderna, Madrid, 1956 p. 22

<sup>60</sup> MARTÍNEZ Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto, 2002, cit. N° 2, p.288.

<sup>61</sup> OPPENHEIMER, Walter, “Cameron tienta a los liberales para hacer un Gobierno estable”, El País, Londres, 8 de mayo de 2010 pp. 1 y2

dos fuerzas que no siempre comparten prioridades en sus planes de campaña, que se pueden diferenciar perfectamente de los otros integrantes del mundo político partidista y que para efectos de gobernabilidad quizá se topen con adversidades que en un primer momento provoquen divisiones internas, y en segundo los lleven a la reacción típica de toda coalición anómala, que consiste en borrar puntos del programa común; de no atender temas prioritarios y que luego de un período de desgaste, no quede otra opción que convocar a nuevas elecciones dentro de poco tiempo.

En un sistema bipartidista, la segunda vuelta electoral, aparentemente no tendría cabida. Al ser dos partidos fuertes, normalmente uno de ellos lograría obtener siempre la mayoría absoluta. Sin embargo, ya observamos en el caso de Gran Bretaña que una tercera fuerza puede desbalancear el sistema. Uno de los temas de campaña, que entraron en negociación para formar gobierno fue precisamente la reforma electoral, en el sentido de adoptar un sistema proporcional para promover que los grupos minoritarios se encuentren representados.<sup>62</sup> Otra propuesta que ha circulado por parte de los Laboristas, es implementar el voto alternativo utilizado en Australia,<sup>63</sup> pero muy complicado de entender para el electorado común.

Ante el ascenso inminente de una tercera fuerza partidista (de corte liberal) vale la pena preguntar: ¿Se podría pensar en incluir la segunda vuelta dentro del sistema bipartidista en Gran Bretaña? Serviría para fortalecer a cada una de las personas que ocupan escaños dentro del Parlamento y de alguna manera ayudaría a integrar propuestas de las y los candidatos minoritarios a las plataformas electorales de los finalistas a cambio de apoyo político-electoral. Y si por el contrario, se aprueba la reforma en el sentido de regular el sistema proporcional, el Parlamento se vería aun más fragmentado, ocasionando menor gobernabilidad.

---

<sup>62</sup> Inglaterra es el país prototipo del sistema electoral mayoritario a una vuelta en realidad las elecciones casi siempre se obtienen por mayorías absolutas de lado al sistema de partidos, que por cuestiones fácticas (y no normativas) es de dos partidos en la mayoría de los distritos.

<sup>63</sup> Remitirse a las páginas 43 y 44

En este sentido, un Parlamento fragmentado, pero con escaños coaligados por medio del *ballotage* podría contribuir a lograr mayor gobernabilidad, gracias al debate y a la consecuente integración de propuestas. El parlamentarismo británico preservaría así su esencia bipartidista.

Definitivamente, es más complicado tomar decisiones gubernamentales cuando hay que incluir intereses e inquietudes de diferentes grupos partidistas sobre todo en el contexto parlamentario, donde la disciplina del partido es una realidad irrefutable; pero desde luego que esta aparente limitación se justificaría tal vez como parte necesaria de la construcción de una democracia. En este punto es donde el multipartidismo cobra mayor importancia, pues constituye un sistema que sacrifica gobernabilidad<sup>64</sup> en favor de atender un mayor número de intereses; es un sistema incluyente que pudiera servir para un mejor acercamiento con el modelo democrático. Es por eso que en esta última modalidad del sistema de partidos, el *ballotage* pudiera sugerirse como una opción digna de ser considerada.

### C. Multipartidismo y segunda vuelta electoral

Dentro del sistema de partidos multipartidista, el modelo mayoritario pretende lograr incluir a partidos con ideologías contradictorias al construir un gobierno que efectivamente logre representar a la mayoría del electorado. Es un sistema cuya virtud más evidente consiste en escuchar a los grupos minoritarios en la toma de decisiones relevantes, lo que lo hace más difícil alcanzar mayorías calificadas y constriñe a los grupos parlamentarios a formar alianzas para la toma de decisiones. Al ser difícil conseguir mayorías absolutas, los gobiernos también se ven obligados a formar coaliciones, lo que les otorga un menor margen de actuación, a mayor fragmentación del sistema de partidos.

---

<sup>64</sup> Lo anterior, incluso si, Sartori señala “hay menos probabilidad de que los gobiernos presidenciales se enfrenten a mayorías contrarias en situaciones bipartidistas que en las multipartidistas” de esta manera, destaca la importancia de los gobiernos presidenciales bipartidistas sobre los multipartidistas. SARTORI, Giovanni, Ingeniería Constitucional Comparada, Fondo de Cultura Económica, México, 1994 p. 193 Asimismo, Duverger señala que todo sistema de partidos tiende hacia el bipartidismo. Ver p. 21

Aquí aparece una disyuntiva que merece la pena poner en una balanza: ¿es mejor tener mayor gobernabilidad con una administración fuerte a costa de dejar fuera a los grupos minoritarios? o por el contrario, ¿integrar las opiniones de todos en detrimento de la fuerza gubernamental? Cuando se privilegia la libertad de expresión y el debate por encima de otras libertades, se está en presencia de una democracia en que los intereses tanto de mayorías como de minorías se encuentran representados y reflejados en la legislación y en las decisiones gubernamentales a costa de restarle fuerza al aparato gubernamental. El multipartidismo, podría parecernos el sistema que más vela por esa inclusión de diferentes ideologías, tanto de grupos minoritarios, como mayoritarios.

Como ejemplo del multipartidismo tenemos a México, con tres partidos fuertes y muchos otros minoritarios, aunque el sistema de partidos tal y como lo conocemos actualmente no tiene mucho tiempo de haberse definido. Durante 70 años, de 1929 al 2000, periodo en que el PRI (Partido Revolucionario Institucional), que en un inicio se llamó PNR (Partido Nacional Revolucionario) y posteriormente PRM (Partido de la Revolución Mexicana), obtuvo a su favor el voto del electorado en todas y cada una de las subsecuentes elecciones presidenciales, no era formalmente el único partido (como ocurre en Cuba con el Partido Comunista).<sup>65</sup>

Al menos hasta fines de los 60's, efectivamente el PRI era el único partido que parecía tener asegurado el acceso al poder y que formaba cuadros destinados a ocupar los cargos públicos, y obtenía mayorías absolutas "apabullantes" en ambas cámaras. Durante todo ese tiempo el PRI se consideraba "el partido oficial", "el partido del gobierno" o "el partido del Estado". Octavio Rodríguez Araujo lo califica como el "partido del régimen", entendido como "una forma de existencia del Estado que depende de la correlación de fuerzas sociales y políticas en un país y en un momento dados" y a este régimen que correspondió el PNR-PRM-PRI quizá

---

<sup>65</sup> Al respecto Giovanni Sartori hace la distinción entre "partido único" (caso de Cuba) y "Partido hegemónico" en que existe un partido fuerte y varios débiles que de alguna manera se encuentran subordinados a aquel (caso de México antes del año 2000) SARTORI, Giovanni, 1980, cit. N°46, pp 160 y 162

hasta 1976 lo califica como estatista, autoritario y populista.<sup>66</sup> “El Partido” (así con mayúsculas)<sup>67</sup> concentraba tal fuerza, que poseía el monopolio del manejo de la economía, de la cultura, de la vida social y de las organizaciones de la sociedad (en los sectores obrero, campesino, popular y hasta antes de la Segunda Guerra Mundial en el militar).

El PAN (Partido Acción Nacional) fundado solamente diez años más tarde que el PRI<sup>68</sup> el 16 de septiembre de 1939, podría decirse que ha sido el único partido no cismático de oposición real. En 1952 presentó a Efraín Luna como su primer candidato a la Presidencia, quien obtuvo el 7.7% de la votación total.<sup>69</sup> El hecho de que la primera fuerza de oposición obtenga un porcentaje tan bajo, nos da una idea clara de la magnitud de la fuerza del partido “oficial” así como de la imposibilidad de que se presentara alternancia en el gobierno. En cuanto a las elecciones para diputados y senadores, desde las primeras votaciones en que participó, el PAN logró obtener escaños en las cámaras (sobre todo, tras la inclusión de los diputados de partido en 1963), pero la mayoría absoluta siempre la conservaba el PRI.

Al lado del PAN, se fueron construyendo pequeños partidos de “oposición”, que en ocasión eran epígonos del PRI (como el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana PARM) y otros, de formaciones políticas de izquierda (como el Partido Comunista Mexicano PCM) que el propio régimen se encargó de proscribir (por ejemplo, en las épocas del anticomunismo extremo propiciado por influencia del McArthismo norteamericano). La presencia de partidos de oposición, no constituía un impedimento para que el gobierno llevara a cabo sus políticas de forma prácticamente unilateral.

---

<sup>66</sup> RODRÍGUEZ Araujo, Octavio, Carlos Sirvent, 2005, cit. N° 52, p. 16

<sup>67</sup> *Ibidem*

<sup>68</sup> “Los Partidos Políticos en México. La revolución institucionalizada y la oposición”. Dirección General del Archivo histórico y memoria legislativa, Senado de la República LVIII Legislatura, No 15, año II, enero-febrero 2002 pp. 1 y 2

<sup>69</sup> RODRÍGUEZ Araujo, Octavio, Carlos Sirvent, 2005; cit. N° 52, p. 39

En los hechos, más no formal o legalmente, la política y el gobierno mexicano constituyeron, durante todo ese tiempo un régimen de partido hegemónico. La incorporación del *ballotage* entonces, no hubiera tenido mucho sentido. El triunfo en las elecciones indiscutiblemente pertenecía siempre al partido en el poder, salvo en las elecciones de 1988 en que se alegó fraude en perjuicio del candidato del PRD (Partido de la Revolución Democrática) Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.<sup>70</sup> A pesar de ello, el discurso gubernamental sostenía que el grueso de la ciudadanía seguía manifestando una confianza ciega en las instituciones priistas y no cuestionaba los resultados ¿Cómo pensar en la adopción de la segunda vuelta electoral si, en 1976 se presentó a las elecciones presidenciales José López Portillo del PRI, como candidato único (abanderado también por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana PARM y por el Partido Popular Socialista PPS)?

Unos años previos al 2000, en que Vicente Fox Quesada del PAN, llegó a ocupar la presidencia como candidato de un partido opositor, el sistema de partidos en nuestro país (que se había empezado a abrir en 1988), logró instaurar en definitiva la importancia práctica a los partidos políticos opositores. En 1989 por primera vez en la historia, en Baja California, el PAN accedió a la gubernatura con su entonces candidato Ernesto Ruffo Appel.<sup>71</sup> Asimismo, en 1997, siendo presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, el PRI perdió por primera vez la mayoría absoluta dentro de la Cámara de Diputados.

---

<sup>70</sup> En las elecciones presidenciales de 1988 en que se puso en duda la credibilidad del sistema ante un posible fraude electoral, se vislumbró la posibilidad de que un partido diferente al PRI llegara a ocupar la Presidencia de la República, logrando así, por primera vez en la historia, alternancia en el poder. PRESTON, Julia, Samuel Dillon, *et all*, *Opening México: The Making of a Democracy*, Carnegie Council, 2004

<sup>71</sup> LOAEZA, Soledad, *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994 Oposición leal y partido de protesta*, (Col. Política y Derecho) Fondo de Cultura Económica, México, 1999, p. 417.



Nos encontramos hoy en día con un sistema multipartidista con tres partidos fuertes: PRI, PAN y PRD y otros más pequeños.<sup>72</sup> En cuanto a la composición de la Cámara de Diputados hasta antes de las elecciones legislativas del 2012, el PRI ocupaba el primer lugar con 48%, el PAN contaba con 28%, PRD con 14%, PVEM (Partido Verde Ecologista de México) 5%, PT (Partido del Trabajo) 3%, NA (Nueva Alianza) 1%, MC (Movimiento Ciudadano) 1% y un diputado independiente que no ocupa siquiera el 1%. La Cámara de Senadores se componía de la siguiente manera: el PAN se encontraba al frente con 39%, seguido por el PRI con 25.7%, el PRD 18.75%, PVEM 5.46%, MC 3.9%, PT 3.9% y el 3.1% de los escaños ocupados por cuatro legisladoras y legisladores independientes, que tras ser electos, renunciaron a su partido.

Ante un escenario como el que se vive actualmente dentro del Congreso, en que ni el partido en el poder PAN, ni algún otro, cuentan con mayoría absoluta por sí mismos, es difícil materializar programas de gobierno y en general llevar a cabo políticas públicas sin hacer frente a complejas negociaciones. Debido a las divisiones que genera, el multipartidismo ocasiona un cierto congelamiento, aunado a que no hemos adquirido la cultura del diálogo y del debate, de la ponderación de propuestas para llegar a acuerdos y formar alianzas más allá de fórmulas electorales cuyo único propósito es vencer a como de lugar.<sup>73</sup> Los actores políticos han demostrado no tener la capacidad de dejar de lado intereses meramente partidistas, económicos e incluso personales a cambio de beneficiar a la mayoría y avanzar en la toma de decisiones. Tenemos mucho que aprender de sistemas políticos más evolucionados en donde la normalidad democrática implica

---

<sup>72</sup>Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión <http://www.camaradediputados.gob.mx> consulta 18 de mayo de 2010, Senado de la República <http://www.senado.gob.mx> consulta 18 de mayo de 2010

<sup>73</sup> Como ejemplo basta voltear a las elecciones de 2010 para elegir gobernadores llevadas a cabo el 4 de julio de aquel año en algunos estados de la República Mexicana, en que gracias a coaliciones formadas por el PAN y PRD, se logró arrebatar el triunfo al PRI en Oaxaca, Puebla y Sinaloa, estados con una fuerte tradición priista. Ahora habrá que esperar a ver si efectivamente los gobiernos elegidos van a ser capaces de gobernar integralmente, tomando en cuenta la ideología de ambos grupos políticos tradicionalmente antagónicos. Programa de Resultados Preliminares (PREP). Estadísticas y resultados electorales. Instituto Federal Electoral

el predominio al respeto mutuo, a la honradez, la tolerancia y el aceptar errores y derrotas.

¿Cómo funcionaría el *ballotage* de implementarse en un sistema de mayoría relativa, como el nuestro? Lo más probable es que se generaran dos partidos fuertes y otros tantos agrupados en torno a ellos lo que se transformaría en dos coaliciones de partidos contrapuestos, algo no muy lejano a lo que ocurre en la actualidad.<sup>74</sup> Lo cierto es que sin una sincera voluntad política no hay sistema electoral que pueda funcionar eficientemente y con credibilidad absoluta.

---

<sup>74</sup> Para la elección presidencial del 2012 las fuerzas políticas se agruparon en dos grandes coaliciones: Por una parte la Coalición Compromiso por México conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde y por otra, el Movimiento Progresista integrado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano. El Partido Acción Nacional participó sólo en la contienda y no logró obtener el resultado esperado siendo que se trataba del partido en el gobierno. De haber estado prevista la segunda vuelta, el PAN habría quedado fuera de la elección definitiva.

### **CAPÍTULO 3. Elecciones y *ballotage***

Las elecciones constituyen “una forma de procedimiento, reconocida por las normas de una organización, en virtud de la cual todos o algunos de sus miembros escogen a un número menor de personas, o a una sola persona, para ocupar cargos en tal organización”<sup>75</sup> El objetivo principal de las elecciones es designar a las personas encargadas de desempeñar cargos de elección popular para que ejerzan la representación política del pueblo. Que unos cuantos actúen en nombre y representación de los demás para que con el ejercicio de sus funciones, todos queden directamente obligados formalmente por aquellos.

Tanto el derecho a votar, como el derecho a ser votado para ocupar cargos en órganos representativos de gobierno, constituyen parte de los derechos políticos reconocidos internacionalmente dentro del catálogo de derechos humanos de primera generación o derechos de libertad. A nivel internacional los derechos políticos fueron formalmente reconocidos por primera vez en 1948, al término de la Segunda Guerra Mundial, dentro del artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Representan los instrumentos que posee el ciudadano para participar en la vida pública al ayudar a construir una relación entre el ciudadano y el Estado.<sup>76</sup>

Otro objetivo importante de la celebración de las elecciones es el de ser el termómetro de la gobernabilidad, o si se prefiere, del grupo en el gobierno para medir tanto su popularidad dentro de la ciudadanía, como la aceptación que la comunidad haga de sus políticas públicas. Así el electorado castiga o premia al gobierno de acuerdo al sentido que le da a su voto. Por eso es importante que en el caso del *ballotage*, no se pierda de vista que, aunque la elección se lleve a cabo en dos momentos (dos votaciones), sigue siendo la primera consulta la que está a disposición del elector para que al manifestarse, logre únicamente evaluar el desempeño del grupo gobernante para aguardar a que en la segunda consulta

---

<sup>75</sup>Voz: “Elecciones”, Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, T. IV, 1974, cit N°1, p. 160

<sup>76</sup> NOHLEN, Dieter, Sonia Picado, Daniel Zovatto, 2008, cit N° 38, pp. 32 y 33.

pueda otorgar o no un nuevo voto. En ningún momento, el sistema de doble vuelta implicó deslindar ambas votaciones.

Norberto Bobbio afirmaba que para que se presente y mantenga la democracia en un estado determinado es necesario conformar un gobierno compuesto por representantes del pueblo elegidos directa o indirectamente, mediante voto libre e igual, por mayoría numérica y por electoras y electores que hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinción de sexo, raza, religión e ingresos.<sup>77</sup> El electorado debe contar con alternativas reales de elección y ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría.

Al respecto, siguiendo a Robert Dahl, si bien las elecciones nacionales no siempre responden exactamente a las preferencias del electorado, éstas, junto con la competencia política continua entre las personas y/o partidos políticos como mecanismos de control social, constituyen la diferencia básica entre democracia y dictadura.<sup>78</sup> Además de los señalados por Dahl, el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato constituyen otros elementos esenciales de la democracia representativa moderna.

En síntesis, las elecciones constituyen hasta el día de hoy, el camino más certero hacia la conformación de la democracia. Con ellas se busca materializar una representación política que esté lo más apegada posible al sentir del electorado. Ahora bien, propiciar aquel efecto constituye uno de los retos más complejos que han asumido los regímenes políticos contemporáneos, pues al existir en un régimen político una diversidad de ideologías, de posturas partidistas, anhelos y exigencias específicas de las y los electores, es prácticamente imposible conjugar

---

<sup>77</sup> BOBBIO, Norberto y Nicola Matteucci, 1982, cit. N° 19, pp 493- 507

<sup>78</sup> Dahl, señala en su libro "A Preface to Democratic Theory" que existen diversos factores que hacen que las elecciones nacionales no siempre sean tan efectivas como indicadores de las preferencias de la mayoría, tales como el grado de participación electoral en los diferentes estados, que está directamente ligado al nivel de educación. En nuestra opinión, esta falta de reflejo de las preferencias electorales, especialmente en los Estados Unidos de América, se debe al sistema electoral adoptado en aquél país. Véase más adelante pp. 44-49 DAHL, Robert, *A Preface to Democratic Theory*, The University of Chicago Press, Chicago, 1956, pp.124 a 127

todos los intereses en una misma representación. Para ello, se han estudiado y desarrollado distintos tipos y modalidades de elecciones, que se han adaptado y adoptado a los diferentes estados, de acuerdo a sus características y necesidades.

#### A. Modalidades de las elecciones. Directas e indirectas, *ballotage* y voto alternativo o preferencial

Las elecciones pueden ser directas cuando la ciudadanía elige de manera inmediata a las y los candidatos, e indirectas cuando se vota por medio de representantes o delegados que a su vez se encargan de votar por los candidatos. En la elección indirecta la ciudadanía transfiere su derecho a elegir a otra persona llamado elector para que ésta lo ejerza a nombre de aquéllos.<sup>79</sup>

Históricamente en México, a lo largo del siglo XIX y hasta principios del XX, el Poder Legislativo se elegía mediante voto indirecto y el presidente era generalmente designado por las legislaturas de los estados hasta que a partir de las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843 y, posteriormente con la Constitución de 1857 su elección cambió a indirecta. A partir de entonces, las personas con derecho a votar elegían mediante sufragio a un elector por cada 500 habitantes de todo sexo y edad, para conformar las asambleas o juntas distritales encargadas de designar finalmente al presidente por mayoría absoluta de votos que, en caso de no obtenerse, correspondía al Congreso del Estado la decisión final.<sup>80</sup>

Cabe señalar que el Acta Constitutiva de Reformas de 1847 estableció la posibilidad de adoptar la elección directa para designar tanto al Poder Ejecutivo, como a los diputados y a la mitad de los senadores, sin embargo, la ley reglamentaria reguló una vez más un procedimiento indirecto para llevar a cabo las mencionadas elecciones.

---

<sup>79</sup> PATIÑO Camarena, Javier. Nuevo derecho electoral mexicano 2006, octava edic. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2006, p. 256

<sup>80</sup> GARCÍA Orozco, Antonio, 1978, cit. N°29, pp. 81, 82, 160,161 y 162

Fue hasta 1912, siendo todavía presidente Francisco I. Madero, cuando el Congreso estableció la elección directa para designar diputados y senadores al Congreso de la Unión. La elección directa fue retomada en la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 para designar Presidente de la República. La mayoría absoluta de votos se estableció como requisito para ser electo Presidente de la República dentro de la Ley Electoral del 6 de febrero de 1917;<sup>81</sup> fue precisamente de este modo como llega a ocupar el cargo de Presidente Venustiano Carranza. Sin embargo, dicho ordenamiento no contempló la hipótesis de algún método de elección en caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta exigida; no se contempló la segunda vuelta en ningún otro procedimiento de la elección. Fue por este motivo que, un año más tarde, la Ley para la Elección de los Poderes Federales suprimía la exigencia de obtener la mayoría absoluta para ser electo Presidente de la República.<sup>82</sup>

El artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece (desde 1917 y hasta el día de hoy) que “La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral”. A nivel constitucional, no se mencionaba que tipo de mayoría debía ser exigida para ser electo jefe del Ejecutivo. Tal requerimiento quedaría al final regulado en el artículo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualmente se señala: “El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos mexicanos.” De éste modo perdura el

---

<sup>81</sup> El artículo 73 de la Ley Electoral de 6 de febrero de 1917 señalaba: “ La Comisión presentará dictamen el día 26 de abril próximo, en cuya fecha, a las cinco de la tarde, la Cámara de Diputados, constituida en Colegio Electoral, verificará su segunda sesión. Abierta ésta, se dará cuenta desde luego con el dictamen de que se ha hecho mérito, el cual se contraerá a consultar, en proposición concreta, que se declare electo para el cargo de Presidente de la República en el período de 1° de diciembre de 1916 al 30 de noviembre de 1920, al ciudadano que haya obtenido la mayoría absoluta de los sufragios” *Idem*, p. 255

<sup>82</sup> *Idem*, p. 294

sistema de una sola vuelta electoral para elegir de manera directa Presidente de la República hasta nuestros días.

## 1. Elección directa y la segunda vuelta electoral como modalidad

Dijimos que el voto directo constituye la mejor manera conocida para construir democracias, al reflejar o intentar reflejar lo más fielmente posible el sentir del electorado. A manera de perfeccionar el método de elección por voto directo, se han desarrollado distintas modalidades. En su origen el derecho al voto se limitaba, y aún en nuestros días se restringe a quienes no cumplan con ciertos requisitos. Lo anterior explica que se han desarrollado sistemas complejos como el voto alternativo o preferencial que se utiliza en Australia. Pues bien, la segunda vuelta electoral se inscribe dentro de esta clase de sistemas complejos de elección.

Tras el estallido de la Revolución Francesa, el reconocimiento de los derechos civiles y políticos no fue obstáculo para que se estableciera una restricción a la universalización del voto por virtud del sufragio censitario en la Constitución de 1791, por virtud de la cual se reservaba el derecho a voto a los ciudadanos (hombres) activos.<sup>83</sup> La burguesía, que utilizaba las elecciones para concretar la añeja encomienda de restar poder a la aristocracia, no quería que el pueblo se lo arrebatara de la misma manera. De esta forma, la Teoría de la Representación que nace con la Revolución Francesa, restringe el derecho a sufragar, a efecto que únicamente ciertos hombres, que cumplieren una serie de requisitos de nivel de instrucción, de renta y de clase social pudiesen ejercerlo. Supuestamente eran ellos quienes soportaban el peso de las decisiones gubernamentales y por lo tanto, estaban verdaderamente ligados a la Nación. Tuvieron que acontecer dos movimientos sociales que también admiten el calificativo de Revolución (1830 y... 1848) para que pudiera establecerse por primera vez en Francia el sufragio universal, abierto a todos los ciudadanos, sin incluir a las mujeres (hasta 1928) y

---

<sup>83</sup> Los ciudadanos activos eran considerados aquellos que entre otros requisitos, pagaban una determinada contribución al fisco y no eran servidores a sueldo; estaban pues incluidos en el censo. Art. 26 Constitución francesa del 3 de septiembre de 1791

manteniendo la noción de voto ponderado, que contaba el doble para los graduados universitarios, y que apenas fue suprimido en 1948.<sup>84</sup>

Algunos ejemplos de cómo se manifestaba y/o manifiesta el voto censitario son: el voto económico, que otorgaba el derecho, activo o pasivo del voto en función del ingreso o renta de los ciudadanos, especialmente de su capacidad tributaria; voto doble o plural mediante el cual por razones económicas, intelectuales o sociales se otorgaba el derecho de sufragar dos o más veces; voto por razones educativas que se da en función de la capacidad intelectual o grado escolar de los ciudadanos; voto familiar, se concedía a ciertas familias por el número de hijos o estrato social al que pertenecían, un número determinado de votos; voto corporativo que se otorga a los sectores representativos de la economía, materializado en un cierto número de curules en los órganos parlamentarios; voto por razones racistas; voto multiplicador que va en contra las mayorías y es el que se utiliza en las Naciones Unidas; voto por razones ideológicas, que impide votar a las personas que no comulgan con los intereses del partido en el poder;<sup>85</sup> voto por razones de edad y voto por razones de sexo, únicamente tenían derecho al voto los hombres. En 1918, Gran Bretaña fue el primer país en reconocer el derecho a voto de las mujeres, que en México se reconoció mediante reforma constitucional hasta 1953.<sup>86</sup>

A manera de lograr una mayor legitimidad, el *ballotage*, originado como vimos en Francia, se ha copiado por casi todos los países latinoamericanos para el caso de la elección presidencial. Como adelantamos desde un inicio, este método de

---

<sup>84</sup> Voz: "Revolución Francesa" La Enciclopedia, T. 17, 20 tomos, Madrid, Salvat editores, 2003, p. 13343

<sup>85</sup> "En la Rusia de Lenin y Stalin, las clases obrera y trabajadora en general tenían el derecho del voto, quedando excluidos los antiguos servidores zaristas, los terratenientes, toda persona que empleara mano de obra en beneficio propio, los que vivieran de las rentas, los hombres de negocios, los religiosos y sacerdotes, los jefes y agentes de la policía zarista y los miembros de la dinastía imperial rusa" GARCÍA Orozco, Antonio, 1978, cit. N° 29, p. XI

<sup>86</sup> *Idem* pp. XI y XII



elección funciona en sistemas pluripartidistas que pretenden formar gobiernos fuertes con amplio respaldo (al menos simbólico) de una mayoría claramente diferenciada.

## 2. *Alternative Voting*

Un sistema de elección, que parece generar una eficiente modalidad para retratar la composición política de la ciudadanía, es el *alternative voting* o voto preferencial que se practica en Australia desde 1918.<sup>87</sup> Mediante el voto alternativo el elector, además de votar por el candidato de su elección, numera progresivamente, de acuerdo a sus preferencias, el resto de los candidatos que desearía resultaran electos en caso de que su primera opción no obtuviera mayoría absoluta. El voto preferencial tiene por objeto evitar una segunda vuelta y simplificar el proceso, permitiendo que la ciudadanía exprese sus preferencias sin tener que acudir a emitir un segundo voto en una fecha posterior.

De acuerdo al voto preferencial, el candidato que obtiene mayoría absoluta es declarado automáticamente el ganador, sin embargo, cuando no se alcanza dicha mayoría, se elimina el candidato que hubiere obtenido menos votos, sumando a los restantes las primeras preferencias de sus partidarios. Si después de esta operación aún no se consigue la mayoría absoluta, se excluye al segundo candidato con menos votos y se repite la operación, y así sucesivamente hasta que algún candidato obtenga la mayoría absoluta y pueda ser declarado vencedor.<sup>88</sup>

A pesar de ser un método sumamente elaborado, que seguramente arroja resultados que reflejan con precisión matemática la voluntad del electorado, constituye un proceso complicado que puede llegar a confundir a la ciudadanía

---

<sup>87</sup> *Australian Electoral Commission*

[http://www.aec.gov.au/Elections/Australian\\_Electoral\\_History/history.htm](http://www.aec.gov.au/Elections/Australian_Electoral_History/history.htm) consulta: 13 octubre 2010

<sup>88</sup> "Introducing the alternative vote", Electoral Reform Society, United Kingdom, 2010  
[www.electoral-reform.org.uk](http://www.electoral-reform.org.uk) consulta: 13 octubre 2010

común. Para Dieter Nohlen la simplicidad de los procesos electorales debe ser un elemento clave para valorar la eficiencia de un sistema electoral; que los votantes comprendan fácilmente el funcionamiento del proceso y sean capaces de evaluar el sentido de su voto.<sup>89</sup> Al respecto, el *ballotage* constituye un proceso más engorroso y costoso, pero más fácil de comprender para los electores.

### 3. Voto indirecto y su diferencia con el *ballotage*

Las elecciones indirectas se llevan a cabo principalmente en los Estados Unidos de América para elegir Presidente y en Francia para Senadores.<sup>90</sup> Las elecciones indirectas constituyen un proceso complejo mediante el cual las y los ciudadanos acuden a las urnas a votar por una o un delegado o elector presidencial designado al interior de los partidos políticos, conforme a las reglas establecidas en cada caso nacional. Es importante aclarar que el sistema de voto indirecto no tiene relación alguna con el de dos vueltas o *ballotage*.

En el primer caso citado, la Constitución norteamericana regula en su artículo segundo, sección primera<sup>91</sup> la existencia de grandes electores presidenciales los

---

<sup>89</sup> NOHLEN, Dieter, Sonia Picado, Daniel Zovatto, 2008, cit. N° 38, pp. 174, 175.

<sup>90</sup> Art. 24 Constitución del 4 de octubre de 1958 (V República Francesa)

<sup>91</sup> Art. 2, primera sección de la Constitución de los Estados Unidos de América:

1. Se deposita el poder ejecutivo en un Presidente de los Estados Unidos. Desempeñara su encargo durante un término de cuatro años y, juntamente con el Vicepresidente designado para el mismo período, será elegido como sigue:
2. Cada Estado nombrará, del modo que su legislatura disponga, un número de electores igual al total de los senadores y representantes a que el Estado tenga derecho en el Congreso, pero ningún senador, ni representante, ni persona que ocupe un empleo honorífico o remunerado de los Estado Unidos podrá ser designado como elector.
3. El Congreso podrá fijar la época de designación de los electores, así como el día en que deberán emitir sus votos, el cual deberá ser el mismo en todos los Estados Unidos...”

cuales, una vez designados, conforman el Colegio Electoral, intermediario entre la voluntad del electorado y la designación final del Presidente de los Estados Unidos. Los grandes electores son designados por voto directo de las y los ciudadanos y tienen el compromiso político/moral de votar por el candidato de su partido, más no es una obligación formal.

En realidad la elección se lleva a cabo en dos momentos, pero a diferencia del *ballotage*, la elección indirecta constituye un solo proceso en dos etapas. La primera votación para elegir a las y los delegados o electores se realiza el martes siguiente del primer lunes del mes de noviembre del año electoral, y un mes después, el primer lunes después del segundo miércoles de diciembre es cuando las y los delegados eligen al presidente de los Estados Unidos. Cada estado cuenta con un número definido de grandes electores o delegados que se materializan en votos, igual al número de senadores y representantes que corresponden a cada estado de acuerdo a su población. Así por ejemplo, el estado de Nuevo México cuenta con 5 grandes electores, mientras que el de Florida con 27. Al Distrito de Columbia, al no contar con representantes ni senadores se le otorga el derecho a elegir tres de estos electores. El número total de electores con derecho a voto para elegir al presidente es de 538.<sup>92</sup>

Para la segunda votación en cada estado de la Unión americana se reúne el Colegio Electoral a emitir sus votos, la fórmula electoral que obtenga la mayoría simple en el estado es la que se lleva todos los votos correspondientes al mismo, sin importar lo cerrado de la votación. Este sistema normalmente incrementa la mayoría obtenida por el candidato triunfador como ocurrió en las elecciones del año 2000 en que, después del proceso electoral tan reñido y cuestionado del estado de Florida,<sup>93</sup> uno de los estados con más votos dentro de los Estados

---

<sup>92</sup> U.S. *Electoral College* <http://archives.gov/federal-registrer/electoral/electoral-college/electors.html> consulta 14 de octubre 2010

<sup>93</sup> El proceso electoral en el Estado de Florida resultó especialmente competido. Debido la solicitud del Partido Demócrata presentada ante el Tribunal Supremo de Florida de llevar a cabo un recuento manual de votos, la diferencia entre ambos candidatos llegó a reducirse de 1,784 a 300 votos. Frente a este escenario, Bush interpuso un recurso ante el Tribunal Supremo de los

Unidos, el republicano George Bush obtuvo el triunfo sobre el demócrata Al Gore llevándose la totalidad de los 25 votos correspondientes al mismo.<sup>94</sup>

Para poder ser electo Presidente de los Estados Unidos, se requiere la obtención de la mayoría absoluta y, en caso de no reunirse, decide la Cámara de Representantes de entre los tres candidatos con la más alta votación.<sup>95</sup> En éste último supuesto, podría pensarse que el sistema deja entrever una especie de segunda vuelta electoral a llevarse a cabo por la Cámara de Representantes, sin embargo, al ser un sistema bipartidista y que la llamada “disciplina de partido” no vincula de la misma manera que en el sistema parlamentario, es difícil que los representantes lleguen a decidir de forma inequívoca.

Más que en la segunda parte de la elección en que los electores votan para designar al presidente, la adopción del *ballotage* se podría considerar para obtener mayorías absolutas al interior de los estados y así legitimar el sentido de la votación por estado. Aunque, como vimos, el sistema bipartidista difícilmente se topará con una tercera fuerza política que logre obtener electores, por lo que normalmente las y los delegados se dividen en republicanos y demócratas. Sin embargo, y tomando como precedente las pasadas elecciones en Gran Bretaña,

---

Estados Unidos lo que implicó la paralización automática del recuento manual al considerar que éste se estaba llevando a cabo de manera inconstitucional. De esta manera, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos anuló la sentencia del Tribunal Supremo de Florida que ordenaba el recuento, alegando falta de tiempo para llevarlo a cabo, decisión que suscitó dudas sobre la legitimidad de las elecciones. La sentencia Bush vs. Gore fue el primer caso en la historia constitucional de Estados Unidos en el cual el Tribunal Supremo de los Estados Unidos tuvo que pronunciarse sobre un proceso electoral que afectaba a la presidencia del país lo que tuvo enormes implicaciones políticas para la Nación. BELTRÁN de, Felipe, Julio V. González García, Las sentencias básicas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, segunda edic. Col. Textos y Documentos, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006, pp.624-646

<sup>94</sup> MANN, Thomas, *Reflections on the 2000 U.S. Presidential Election, U.S. Politics, Brookings*, [www.brookings.edu/articles/2001/01elections\\_mann.aspx](http://www.brookings.edu/articles/2001/01elections_mann.aspx) consulta 30 de noviembre 2011

<sup>95</sup> Al respecto en el año 1800 se produjo un empate de los votos electorales emitidos por ese sistema entre Aaron Burr y Thomas Jefferson, por lo que la presidencia fue decidida por el Congreso a favor de Jefferson. ANDRADE, Eduardo, Deficiencias del Sistema Electoral Norteamericano, (Serie de estudios jurídicos) Núm. 17, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM, México, 2001, p.22

valdría la pena considerar la posibilidad de que un tercer partido tradicionalmente minoritario pueda poner en la cuerda floja al bipartidismo tradicional, inherente al sistema mayoritario puro heredado del modelo británico.

El voto indirecto estadounidense, puede considerarse como un sistema anacrónico de elección, por decir lo menos. La existencia de un colegio electoral que representara los intereses del electorado, se pudo haber justificado en sus orígenes debido a los precarios medios de comunicación en un territorio tan extenso, pero en la actualidad, no es comprensible cómo el sistema electoral indirecto sigue vigente. Y sin embargo, el sistema sigue siendo aceptado como medio de legitimación del presidente electo. Aunque de igual manera, aquello puede ser visto como contrario al modelo democrático.

Lo anterior, debido a que en el sistema de elección norteamericano, los votos ciudadanos valen en razón de la densidad de población del estado de que se trate lo que rompe con uno de los principios necesarios que señala Norberto Bobbio<sup>96</sup> para que un estado se pueda considerar democrático: que todos los votos ciudadanos deben ser libres e iguales, es decir, que tengan el mismo peso. Como ya vimos, una clara muestra de que en los Estados Unidos no todos los votos valen igual lo constituye lo ocurrido en las elecciones presidenciales del año 2000, en que Al Gore no logró el triunfo sobre George W. Bush, a pesar de haber obtenido un mayor número de votos populares: 50,996.582 de Al Gore contra 50,456.062 de Bush.<sup>97</sup> En ese caso, algunos consideraron que el voto ciudadano no contó de forma equitativa para la elección presidencial, lo que va en contra de la esencia del modelo democrático.<sup>98</sup>

---

<sup>96</sup> BOBBIO, Norberto y Nicola Matteucci, 1982, cit. N° 19, p. 504

<sup>97</sup> U.S. *Electoral College*, cit. N°92, consulta 30 de noviembre 2011

<sup>98</sup> KY, Fullerton, "Bush, Gore, and the 2000 Presidential Election: Time for the Electoral College to Go?" *Oregon Law Review*, Vol.80, N° 2, summer 2001, University of Oregon, Eugene Oregon, 2001 p.755

A raíz de lo acontecido en las elecciones del año 2000, el senador Dick Durbin, secundado por la senadora Hillary Rodham Clinton, presentó una iniciativa para reformar el colegio electoral e instaurar el voto directo. Asimismo, proponía la celebración de una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, en caso de que ninguno hubiera obtenido el 40% del total de la votación. En su intervención ante el Senado, describió al sistema electoral actual como: (“Antidemocrático e injusto. Distorsiona el proceso electoral, dando más peso a unos votos que a otros. Imagínense por un momento que se les otorgara un voto para elegir presidente, y en contraste a su vecino se le dieran tres votos para la misma elección. Su respuesta sería que no es “Americano”, que es absolutamente injusto. Vivimos en una nación en dónde un voto debe corresponder a una persona. Pero eso es exactamente lo que el colegio electoral hace”)<sup>99</sup>

En la actualidad los norteamericanos deberían cuestionar y analizar profundamente la posibilidad de llevar a cabo una reforma electoral a fondo, que le de más peso al voto individual, y de esa manera, otorgue una legitimidad de origen más clara al presidente de los Estados Unidos de América.<sup>100</sup>

Cualquier sistema de votación funciona para legitimar a las personas elegidas a ocupar puestos de representación, siempre y cuando el electorado acepte y se someta voluntariamente a las reglas electorales previamente establecidas. Sin embargo, si tuviéramos que ordenar los sistemas analizados de menor a mayor efectividad, el voto indirecto en el cual interviene un intermediario entre el elector y la designación final y específicamente en el caso de los Estados Unidos de

---

<sup>99</sup> “[U]ndemocratic and unfair. It distorts the election process, with some votes by design having more weight than others. Imagine for a moment if you were told as follows: We want you to vote for President: We are going to give you one vote in selection of the President, but a neighbor of yours is going to have three votes in selecting the President. You would say that is not American, that is fundamentally unfair. We live in a nation that is one person-one citizen, one vote. But that is exactly what the electoral college does” KY, Fullerton, 2001, *op. cit.* pp. 732 y 733

<sup>100</sup> Al respecto, Robert Dahl señala que, desde las elecciones que dieron el triunfo al Presidente Jackson en 1828, en más de un tercio de las elecciones presidenciales, los candidatos ganadores no han constituido la primera elección de la mayoría de los votantes. DAHL, Robert, 1956, *cit.* 78

América en que quien obtiene la mayoría simple al interior de los estados, se lleva todos los votos del mismo, sin importar lo cerrado de la votación, constituye el sistema menos eficaz para retratar fielmente la intención del electorado, a pesar de ser un sistema aceptado plenamente por las y los electores norteamericanos.

Con la segunda vuelta electoral, si bien se consigue legitimar con mayoría absoluta a las personas elegidas, dicho porcentaje no necesariamente refleja la intención del electorado quien, en ocasiones, se ve constreñido a emitir su voto a favor de una o un candidato que no siempre constituye su primera opción. Aunado a ello, como analizaremos en la segunda parte del trabajo, siempre se aprecia un aumento del abstencionismo entre la primera y segunda votación.

Finalmente, el voto alternativo constituye el sistema más eficaz para legitimar a las y los gobernantes. Por una parte, todos los votos se aprovechan al ir descontando las opciones menos favorecidas con la finalidad de obtener mayorías absolutas y por el otro, existe un mayor respaldo al participar todas y todos los candidatos por constituir únicamente una votación. Sin embargo, como ya se apuntó anteriormente, el voto alternativo constituye un mecanismo sumamente complicado lo que va en contra de la simplicidad que apuntaba Dieter Nohlen, necesaria en los sistemas electorales eficaces.

Resumiendo, la credibilidad que se tenga en el sistema de votación de un determinado país, es finalmente, un elemento indispensable a tomarse en consideración para otorgar legitimidad a las personas elegidas como representantes.

## B. Sistemas electorales y *ballotage*

“El sistema electoral tiene por finalidad determinar las reglas según las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas en votos según las cuales se pueden convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en el caso de elecciones de presidente,

governador, alcalde, etcétera)”<sup>101</sup> Los sistemas electorales constituyen el conjunto de mecanismos y normas que regulan las elecciones dentro de un país. Su objetivo es definir las reglas para que las y los electores expresen su voto a favor de determinados partidos o candidatos, así como los métodos para convertir esos votos en cargos de representación popular parlamentarios, ejecutivos y, en algunos casos, judiciales.

Los principios de representación por mayoría y de representación proporcional constituyen la clasificación clásica de los sistemas electorales. De entre estos dos polos se desprenden los sistemas mixtos que combinan ambos. Esta clasificación tripartita es válida únicamente para la designación de cuerpos legislativos ya que para elegir representantes populares del Ejecutivo en regímenes presidenciales los sistemas de elección se basan en una mayoría (absoluta o relativa), al ser cargos unipersonales y por lo tanto, indivisibles.

La fórmula mayoritaria constituye el mecanismo más simple de elección. En ella la o el candidato que reúne el mayor número de votos exigidos, ya sea de manera relativa o absoluta, es quien obtiene el triunfo. La crítica que Nohlen hace a esta fórmula mayoritaria radica en que los votos dirigidos al ganador se aprovechan mientras que los demás votos que no logran obtener el triunfo quedan desperdiciados. Como consecuencia, la oposición no se ve representada, se desalienta a presentar candidatos y se produce una disminución en la participación electoral.<sup>102</sup>

Efectivamente, en una elección en que se requiera de una mayoría relativa para obtener el triunfo, como ocurre en el caso mexicano, puede entenderse que los votos de la oposición únicamente servirían como un termómetro para medir el grado de popularidad del nuevo gobierno, así como la fuerza de la oposición. Sin embargo, cuando se precisa de una mayoría absoluta de votos, el sistema tendría dos caminos que seguir de acuerdo a las legislaciones de cada Estado: el primero

---

<sup>101</sup> NOHLEN, Dieter, Sonia Picado, Daniel Zovatto, 2008, cit. 38, pp. 145

<sup>102</sup> *Idem*, pp. 152 y 153.



es la votación alternativa, mediante la cual un método de elección va descontando a los candidatos menos votados hasta obtener una mayoría absoluta como ocurre en Australia y, el segundo es recurrir a la segunda vuelta electoral.

En ambos casos, si la mayoría absoluta se obtiene en el primer conteo de la votación, o en la primera vuelta electoral, los votos de la oposición quedarían de alguna manera desaprovechados, sin embargo, de no obtener de inmediato la mayoría requerida, los votos de la oposición son clave para la elección final del candidato y no se pueden considerar como desperdiciados. En el primer caso se reacomodan hasta lograr una mayoría absoluta y dentro del *ballotage* son tomados en cuenta por los partidos finalistas para hacer alianzas políticas con las minorías y atraer su apoyo en la segunda ronda de votaciones.

En la representación proporcional se trata de “atribuir a cada partido o a cada grupo de opinión un número de mandatos proporcional a su fuerza numérica” es decir, reproducir con la mayor fidelidad posible en las cámaras las fuerzas sociales y los grupos políticos existentes en la población. Dicho de otra manera, “la Asamblea de los representantes debe ser un microcosmos”<sup>103</sup> Este sistema pretende incorporar inclusive a los grupos minoritarios por lo que únicamente se puede implementar en elecciones para la integración de cuerpos colegiados como son los parlamentos o las cámaras legislativas.

El objetivo fundamental del sistema de representación proporcional que advertimos circunscrito a la composición de las asambleas representativas, consiste en atribuir a cada partido el número de curules que resulte proporcional a los votos obtenidos en la contienda electoral. De ésta manera, los escaños se reparten entre las listas de candidatas y candidatos de cada partido que participan en el proceso electoral, en proporción al número de votos obtenidos por cada una de ellas. En estos sistemas juega un papel más importante la plataforma electoral de los partidos que la personalidad de las y los candidatos. El elector vota por un

---

<sup>103</sup> COTTERET, Jean Marie y Claude Emerie, Los Sistemas Electorales, Oikos-tau, S.A.- ediciones, Barcelona, 1973, pp. 75 y 76.

conjunto de propuestas, más que por las cualidades de una persona, “la representación proporcional, es un escrutinio de ideas y no uno de hombres”<sup>104</sup>

En sentido contrario a lo que generalmente ocurre en la segunda vuelta electoral, la representación proporcional, pretende constituir un modo de elección “honesto”, en la que se evitan negociaciones coyunturales. Los elegidos no deben su cargo a otros grupos políticos y por lo tanto no están comprometidos con partidos políticos de ideologías o tendencias diversas. Sin embargo, como lo mencionan Cotteret y Emeri, dicha honestidad no aparece al interior de los partidos al momento de elaborar las listas.<sup>105</sup>

En democracia, en tanto forma de gobierno, la idea de la mayoría es la que triunfa. Sin embargo, como ya lo señalaba Bobbio “es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra... es necesario que a quienes decidan les sean garantizados los llamados derechos de libertad de opinión, de expresión de la propia opinión, de reunión, de asociación, etc...”<sup>106</sup> La opinión de la minoría debe ser tomada en cuenta e incorporada a las políticas a través del diálogo, si bien dicha apertura pueda limitarse al período en que se define la agenda política y sobre todo, en el período de deliberación (pública) de la misma. De esta forma, el sistema logra evitar que las decisiones colectivas se impongan a través de la fuerza. La manera más eficaz de tomar en cuenta a los grupos minoritarios es que tengan acceso a proponer y votar leyes.

La crítica que se le hace al sistema proporcional es que provoca una polarización de partidos lo que puede ocasionar formación de gobiernos o parlamentos ineficaces o paralizados por disputas que adolecen de vías de solución. Giovanni Sartori, en su libro “Ingeniería Constitucional Comparada” defiende esta crítica al

---

<sup>104</sup> *Idem*, p. 94

<sup>105</sup> *Idem* p. 95

<sup>106</sup> BOBBIO, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, segunda edic. Tr. José F. Fernández Santillán, (Sección de obras de política y derecho), Fondo de Cultura Económica, México, 1996 p. 26

señalar que la polarización se puede evitar si partidos y electores se encuentran orientados pragmáticamente a no seguir principios rígidos, que estén relativamente cercanos entre sí para que puedan concertar fácilmente acuerdos y llegar a compromisos.<sup>107</sup> En otras palabras que los partidos, sin importar sus ideologías, tiendan a anunciarse, por comodidad, como desplazados hacia el centro del espectro político, tendencia que de nuevo vuelve a coincidir con las razones que inspiran la instauración de la segunda vuelta electoral.

De acuerdo a lo analizado, el sistema de representación proporcional es el que se apegaría con mayor exactitud a la voluntad real del electorado, sin embargo, no es posible aplicarlo al poder ejecutivo, por no ser éste divisible.<sup>108</sup> En cambio, el *ballotage* de alguna manera puede dar al gobierno, lo que la representación proporcional otorga al parlamento: mayor legitimidad y fuerza, al contar con un respaldo mucho más amplio que el obtenido mediante una elección de mayoría simple.

El problema de adoptar un sistema electoral de representación proporcional para elegir al poder legislativo y uno de mayoría para elegir al ejecutivo es que éste último no necesariamente cuente con el respaldo que sea políticamente coincidente en el congreso para gobernar con mayores márgenes de actuación. Aunque este no sea el lugar para resolver si es o no indispensable que todas las fuerzas políticas estén representadas en el Congreso, consideramos más urgente responder a lo siguiente: ¿qué tanto es conveniente sacrificar gobernabilidad por diversidad en la representación? Países como Alemania, Bolivia, Hungría, Italia,

---

<sup>107</sup> SARTORI, Giovanni. Ingeniería Constitucional Comparada, 1994, cit. 64, p.p. 74 y 75

<sup>108</sup> Acaso una forma implícita de representación proporcional se puede presentar en la designación del Gabinete dentro del esquema parlamentario, “en que el poder legislativo es el que elige el personaje encargado de ser nominalmente el primer ministro...” y éste a su vez designa, de entre las personas que integran el legislativo a sus ministros, por lo tanto, no es elegido directamente por el pueblo, sino por sus representantes. BAGEHOT, Walter, 1956, cit. N° 59, pp. 13 y 14

En este sentido, cabe hacer referencia a lo ocurrido en las pasadas elecciones de mayo del 2010 en Gran Bretaña. Al no obtener los *tories* la mayoría absoluta tuvieron que asumir el poder compartido del gobierno junto con los conservadores.

Japón, México, Nueva Zelanda y Venezuela han pretendido resolver esta pregunta al dividir la composición de sus cuerpos legislativos en dos fracciones: la primera integrada por representantes electos por la vía de la representación proporcional, y la segunda conformada por representantes electos por la vía de la mayoría relativa.

En la actualidad, se advierte una tendencia hacia la implementación de los sistemas electorales combinados o mixtos, frente a los clásicos mayoritario y proporcional.<sup>109</sup> De esta combinación se desprenden tres grandes modalidades, que se adaptan según las necesidades de los estados: los sistemas mixtos con dominante mayoritario, con dominante proporcional y los equilibrados.<sup>110</sup>

En México, el sistema mixto se incorporó (al parecer, en forma definitiva) con la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977. En ella se aumentó a 400 el número de diputados: 300 uninominales electos por mayoría relativa y 100 plurinominales de representación proporcional. En las elecciones de 1979, siguientes a la promulgación de la ley, por primera vez con la instalación de la LI legislatura, se permitió la presencia de otros partidos<sup>111</sup> diferentes a los que habían estado por más de 30 años en la Cámara de Diputados.

Actualmente, la Cámara de Diputados se compone de 500 diputados de los cuales, 300 son electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, mientras que 200 lo son, por representación

---

<sup>109</sup> HERNÁNDEZ, Antonio M, "Reflexiones sobre la situación actual y las perspectivas de los sistemas políticos y constitucionales en América Latina", Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República de Argentina) <http://acader.unc.edu.ar> consulta 17 enero 2011

<sup>110</sup> COTTERET, Jean Marie y Emeri, Claude, 1973, cit. N° 103, p. 99

<sup>111</sup> Partido Comunista (18 diputados), Partido Demócrata Mexicano (10 diputados), Partido Socialista de los Trabajadores (10 diputados), Partido Popular Socialista (11 diputados) y Partido Auténtico de la Revolución Democrática (12 diputados) además del Partido Acción Nacional que logró obtener 4 diputaciones uninominales y 39 de representación proporcional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cit. N° 72, consulta 2 junio 2010

proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. El sistema de representación proporcional se introdujo en el Senado con la reforma electoral de 1996. A partir de entonces y hasta el día de hoy, la Cámara de Senadores se compone por 128 integrantes; 2 por cada estado y el Distrito Federal, electos mediante la fórmula de mayoría relativa y uno más que se asigna a la primera minoría.<sup>112</sup> Los 32 senadores restantes son elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. En seguida veremos de que forma el *ballotage* podría servir como elemento armonizador de los sistemas de elección, tanto a nivel del Legislativo como del Ejecutivo.

### C. Relación entre Ejecutivo y Legislativo dentro del *ballotage*

El *ballotage* originalmente fue diseñado para aplicarse en sistemas parlamentarios en que gobierno y parlamento van de la mano. Por virtud de la liga de confianza, para poder estar al frente del gobierno en un país con sistema parlamentario, es necesario que quien gobierne cuente con el apoyo (real o negociado) de la

---

<sup>112</sup> Senado de la República, cit. N° 72 consulta 3 junio 2010

A pesar de no ser este el espacio para llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la composición de las cámaras, cabe señalar que los distintos grupos parlamentarios han presentado iniciativas en el sentido de modificar la composición cuantitativa del Congreso de la Unión, mismas que no han prosperado. Tan solo, durante la LIX y el primer año de la LX legislaturas se presentaron un total de 15 iniciativas en ese sentido (3 PAN, 9 PRI, 1 PRD, 1 PVEM y 1 Convergencia) la mayoría de ellas coinciden en reducir de 500 a 400 el número de diputados y de 128 a 96 el de senadores. Reducción en el número de legisladores federales. Estudio Teórico-conceptual de Antecedentes Constitucionales, de Derecho Comparado, de iniciativas presentadas en la LIX y LX legislaturas, y propuestas de las Reformas del Estado. Centro de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados, octubre, 2007

Cabe destacar la presentada el 21 de abril por el diputado Francisco Ramírez Acuña en la cual propone eliminar a los 200 diputados y 32 senadores electos bajo el principio de representación proporcional, así como a los 32 senadores asignados a la primera minoría. Propuesta que no deja de ser cuestionable debido a la importancia que acarrea la representación proporcional en el desarrollo de la democracia. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 52,53,54,55,56,60, y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el diputado Francisco Ramírez Acuña, PAN, Gaceta Parlamentaria, Anexo – 1, 21 de abril de 2010

mayoría absoluta de escaños en el parlamento. De esta manera, al tener la confianza del legislativo, el gobierno puede avanzar en la implementación de sus políticas, lo que significa en términos generales un mayor índice de gobernabilidad.

En el sistema parlamentario clásico, cuando un partido político ha logrado obtener el número de escaños suficiente para formar gobierno, aunque sin haber obtenido la mayoría absoluta en el parlamento, forzosamente tiene que hacer alianzas con otros partidos modulando sus propuestas en función de las del asociado, e inclusive, integrando su gabinete con representantes de los partidos minoritarios para de esta manera mantener la liga de confianza y poder formar gobierno. Como ejemplo reciente tenemos la composición actual del Parlamento en Gran Bretaña. En él, el partido mayoritario *tories* no alcanzó a obtener la mayoría absoluta de escaños, por lo que para gobernar, tuvo que compartir el poder con el Partido Liberal Demócrata.

Si el partido en el gobierno no obtiene la mayoría absoluta, la pérdida de la confianza lo conduce a hacer alianzas con otros partidos para continuar en el gobierno. Pero si pierde el gobierno la mayoría relativa, se ve obligado a dimitir a favor de aquél que obtenga la mayoría en las siguientes elecciones y que de esta forma logre el sustento del parlamento a efecto de formar un nuevo gobierno.

Es de esta forma como el sistema parlamentario, por lo menos en teoría, asegura la gobernabilidad y el buen desempeño de las instituciones del Estado. Empero dicha gobernabilidad puede apuntarse en detrimento del proceso de legitimación democrática al dejar de lado a los grupos minoritarios. Si gobierno y mayoría parlamentaria coinciden, no será necesario contar con el apoyo de los pequeños grupos políticos que ocupen escaños en la cámara.

Por su parte el sistema francés, considerado como un sistema semi-presidencial o semi-parlamentario, cuenta con un Presidente electo directamente por el cuerpo electoral. El Presidente a su vez nombra a un Primer Ministro, quien debe provenir del partido mayoritario en el Parlamento, y que las más de las veces ha

coincido con el partido del Presidente. Sin embargo, se puede llegar a presentar la “cohabitación”, es decir que la mayoría parlamentaria no coincida con el partido en el gobierno por lo que el Presidente se vea conminado a nombrar, como Primer Ministro, al candidato o candidata de la oposición, teniendo así que compartir con éste el ejercicio gubernamental. Presidente y Primer Ministro comparten atribuciones tales como el nombramiento y remoción de los ministros, diplomáticos, altos funcionarios, militares, aunque dichas atribuciones compartidas se refieran también a la promulgación de leyes, a la negociación y ratificación de tratados, convocar al Parlamento, entre otras. En la práctica, cuando el Presidente cuenta con el apoyo de la mayoría parlamentaria, desempeña un papel primordial, que se ve trasladado al Primer Ministro cuando carece de dicho respaldo parlamentario. De alguna manera la gobernabilidad está garantizada, ya sea del lado del Presidente o del Primer Ministro. Cuando se presenta la “cohabitación”, es al Presidente a quien corresponde garantizar la representación de Francia en el extranjero, y conservar ciertas prerrogativas por lo que se refiere a la defensa y a la orientación de la política extranjera (esto último, como manifestación del ejercicio de facultades regalianas referentes al Jefe de Estado), mientras que el Primer Ministro se avoca a la administración de los asuntos interiores.<sup>113</sup>

En sistemas parlamentarios como el francés, la segunda vuelta electoral se utiliza para dar mayor legitimidad y fuerza política a los representantes populares (en su mayoría legisladores, aunque pueda incluirse aquí al Presidente de la República según se ha presentado como una práctica reiterada de la V República), sin correr el riesgo de obstaculizar el funcionamiento del gobierno ya que su conformación dependerá del resultado final de la segunda elección. En el sistema francés, al preverse la segunda vuelta tanto para el legislativo como para el ejecutivo, este último no vería afectada su legitimidad electoral por el hecho de perder la mayoría parlamentaria en una segunda votación.

---

<sup>113</sup> SABSAY, Daniel Alberto, 1991, cit. N° 26, pp. 31 y 32

En los años setentas, algunos países latinoamericanos empezaron a copiar el modelo francés del *ballotage* para la elección directa del jefe de Estado, adaptado a sus sistemas presidenciales con el objeto de lograr gobiernos sólidos que contaran con el respaldo formal de la mayoría. En el presidencialismo, contrario a lo que ocurre en el parlamentarismo, gobierno y parlamento caminan cada uno por su lado en cuanto a sus fuentes de legitimidad. Si el partido al frente del Ejecutivo no obtiene una mayoría (absoluta o relativa) en las cámaras, de cualquier manera continúa su período presidencial a pesar de carecer de apoyo legislativo y de no poder avanzar en la implementación de sus políticas. Por ello, la coincidencia en tiempo de las elecciones presidenciales y legislativas es tan importante, ya que generalmente, el partido que obtiene la presidencia, se lleva también la mayoría de los escaños en las cámaras.<sup>114</sup>

Una de las críticas que se le hace a la adopción de la segunda vuelta en sistemas presidenciales es precisamente esa. Puede ocurrir que en la primera vuelta ningún partido obtenga la mayoría absoluta, sin embargo, en esa misma elección, (especialmente en los países latinoamericanos) se define la composición del legislativo que normalmente se materializa en favor del partido que obtiene la mayoría relativa. Si en el *ballotage*, la elección presidencial se define en favor de quien obtuvo el segundo lugar en la primera vuelta, el nuevo gobierno no contará con el apoyo del legislativo y le será muy difícil avanzar. Precisamente se planteaba este mismo problema como ratio de la reforma constitucional en Francia en 2001, para primero concluir las 2 vueltas de la presidencial, y ya electo se

---

<sup>114</sup> Al respecto el presidente Calderón presentó al Congreso mexicano una iniciativa en la que propone implementar la segunda vuelta electoral para elegir Presidente de la República. La iniciativa iba en el sentido de hacer coincidir en la segunda votación la elección de presidente con la de legisladores, supuesto que tampoco garantiza mayor gobernabilidad. Si la presidencia se resuelve en una primera vuelta, la elección de los legisladores en una segunda votación, no necesariamente se tiene que definir a favor del partido en el gobierno, además de que propiciaría abstencionismo y un alto costo económico y político. Iniciativa de ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el Poder Ejecutivo el 15 de diciembre de 2009. Cámara de origen: Cámara de Senadores. <http://www.presidencia.gob.mx/documentos/iniciativas/iniciativa-reforma-politica.pdf> consulta 23 mayo 2011 Dictaminada en sentido negativo. Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria N° 257 del 26 de abril de 2011



llevaran a cabo las parlamentarias.<sup>115</sup> El efecto así generado consistió (al menos en las presidenciales de 2007) en homologar la mayoría parlamentaria con el partido del presidente de la República, desterrando así toda posibilidad de cohabitación. Veremos que ocurre en las del 2012.

Al respecto, viene al caso recordar lo acontecido en Perú con las elecciones de 1990. En la primera vuelta, el candidato que se percibía como el más fuerte era Mario Vargas Llosa del Frente Democrático, quién obtuvo el 27% de la votación, seguido de Alberto Fujimori del movimiento Cambio 90, con el 24% de los votos. El resultado provocó desconcierto en Perú ya que Fujimori era poco conocido, no contaba con experiencia en la política y había obtenido tan sólo un 1% de aceptación en las encuestas.

El resultado de la segunda elección fue aun más sorprendente al obtener Fujimori el triunfo con 64% de los votos útiles. La legitimidad adquirida en las urnas no estaba en duda, sin embargo, su partido obtuvo menos del 14% de los escaños en la Cámara de Diputados. Al verse atado políticamente, en abril de 1992, Fujimori dio un autogolpe de Estado: suspendió la Constitución de 1979; disolvió el Congreso, el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Contraloría General de la República; ordenó la intervención del Poder Judicial y del Ministerio Público; y gobernó con poderes de emergencia y apoyo militar hasta 1993.

Gracias a la promulgación de una nueva Constitución (que le permitió, entre otras cosas, reelegirse) y a la conformación del nuevo Congreso, Fujimori pudo gobernar hasta el año 2000, en que debido a la crítica situación por la que

---

<sup>115</sup> El problema radicaba en que la Asamblea Nacional debía ser renovada unas semanas antes de la elección presidencial de 2002, así que después de un largo debate parlamentario en la Asamblea Nacional, se acordó invertir el calendario electoral para que la elección presidencial precediese a las legislativas. SÁNCHEZ Navarro, Ángel, "Actualidad Constitucional francesa (2000-2001)", *Teoría y Realidad Constitucional*, España, N° 7, 2001, pp. 288-290

atravesaba Perú, se vio obligado a huir del país en medio de acusaciones de corrupción,<sup>116</sup> dejando a Perú hundido en una crisis política y económica.

Ante la falta de apoyo en el legislativo, el gobierno debe propiciar alianzas con los demás grupos políticos para lograr estabilidad y avance en el establecimiento de las políticas públicas. De hecho uno de los objetivos de la separación de poderes es precisamente el control que éstos ejercen entre sí, pero en la realidad poco o nada se dan esos acuerdos lo que provoca que se congele cualquier propuesta o iniciativa que se presente, únicamente por venir de un partido opositor y sin importar que tanto puede beneficiar o no al país. Esto es al menos el propósito del modelo de elección de doble vuelta.

#### D. Modelos de aplicación actual: Francia y Latinoamérica

Desde 1962, año en que se adoptó el *ballotage* en Francia, siempre se ha tenido que decidir la elección de presidente en una segunda votación ya que ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta en la primera vuelta.<sup>117</sup> Además, la casi certeza de la segunda vuelta ha generado en aquel país una práctica institucional que se erige en la principal contribución del sistema de doble vuelta.

El período entre la primera y segunda votación establecido por la Constitución es de quince días y siempre se llevan a cabo ambas vueltas en domingo. La campaña electoral, a diferencia de México, tiene una duración muy breve de aproximadamente treinta días, tomando en cuenta ambas vueltas: se declara abierta el día de la publicación de la lista de candidatos en el diario oficial, por lo

---

<sup>116</sup> BARRIENTOS del Monte, Fernando. "La Segunda Vuelta Electoral y la Gobernabilidad en los Sistemas Políticos latinoamericanos" Apuntes Electorales Revista del Instituto Electoral del Estado de México, año IV, número 15, 2004 pp. 507-536

<sup>117</sup> Art. 7 Constitución de 4 de octubre de 1958 (V República francesa) "El Presidente de la República será elegido por mayoría absoluta de votos emitidos. De no obtenerse dicha mayoría en primera vuelta, se procederá, el decimocuarto día siguiente, a una segunda vuelta. Solamente podrán presentarse a ésta los dos candidatos que hayan obtenido la mayor suma de votos en la primera vuelta, después de la retirada en su caso de candidatos más favorecidos

menos quince días antes de la primera vuelta, y se interrumpe a la media noche del viernes anterior a la primera vuelta. La campaña oficial se reanuda el día de la publicación de los nombres de los dos candidatos finalistas y termina a la media noche del viernes que precede a la segunda elección.

De conformidad con el artículo 24 de la Constitución de la V República, el Parlamento está compuesto por la Asamblea Nacional y el Senado. Los diputados en la Asamblea Nacional, cuyo número no puede exceder de 577, son elegidos por sufragio directo, mientras que el Senado compuesto por no más de 348 por sufragio indirecto.<sup>118</sup>

De conformidad con la Ley Orgánica Electoral N° 86-825 del 11 de julio de 1986, para ser elegido diputado a la Asamblea Nacional se requiere la mayoría absoluta de votos emitidos más un número de votos equivalente a la cuarta parte del total de los electores registrados. Si ningún candidato obtiene el triunfo en la primera ronda, pasan a la segunda vuelta todos aquellos que, habiendo participado en la primera votación, hubieran obtenido un número de votos equivalente al 12.5% del total de los electores registrados y obtiene el triunfo aquel que obtenga la mayoría relativa.<sup>119</sup> Esta fórmula también ha generado una práctica institucional que consiste en tener un máximo de tres partidos en un número restringido de distritos electorales.

Tomando como modelo el *ballotage* francés, en Latinoamérica muchos países lo adoptaron a sus elecciones presidenciales. Costa Rica y Ecuador fueron los

---

<sup>118</sup> *Idem* Art. 24 “...

Los diputados en la Asamblea Nacional, cuyo número no podrá exceder de quinientos setenta y siete, serán elegidos por sufragio directo.

El Senado cuyo número de miembros no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho, será elegido por sufragio indirecto. Asumirá la representación de las entidades territoriales de la República.

...”

<sup>119</sup> Assemblée Nationale <http://www.assemblee-nationale.fr/espanol/eleccion.asp#eleccion> consulta 23 de mayo 2011

primeros en acoger el *ballotage*, gracias a los movimientos democratizadores que se empezaban a fraguar en varios países, después de haber vivido muchos de ellos, largas dictaduras arraigadas que mantuvieron a la región expectante a asimilar prácticas democráticas. Así, tenían la necesidad de legitimar a sus gobernantes, que éstos efectivamente se constituyeran en representantes populares, quienes además contaran con mecanismos efectivos para evaluar su desempeño.

En la actualidad Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay, son los países latinoamericanos que prevén la celebración de la segunda vuelta electoral para elegir presidente, y en su caso vicepresidente. Paraguay<sup>120</sup> también adoptó inicialmente el sistema de elección a dos vueltas, mismo que quedó derogado en la constitución de 1992.<sup>121</sup>

Algunos países de la región, en su afán por perfeccionar o subsanar las limitantes de la segunda vuelta electoral, han adaptado diferentes modalidades al sistema de *ballotage*. En Bolivia, si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, pero logra por lo menos un 40% más una diferencia de 10% con el segundo lugar, se declara vencedor. Asimismo, Costa Rica y Nicaragua han bajado el porcentaje y exigen el 40% y el 45% respectivamente, mientras que en Argentina y Ecuador los umbrales son flexibles, en el primero se requiere el 45% y en el segundo la mayoría absoluta, pero en ambos casos, si la primera vuelta arroja resultados que reflejen una diferencia de diez puntos porcentuales entre el primer y el segundo lugar, se evita acudir a una segunda vuelta.<sup>122</sup>

---

<sup>120</sup> El *ballotage* se incluyó en el artículo 256 del Código Electoral (ley 1/90), poco después del derrocamiento de Stroessner. Sin embargo, la Constitución de 1992 lo dejó sin efecto, debido a lo cual, la doble vuelta no llegó a aplicarse en la práctica. SABSAY, Daniel Alberto, 1991, cit. N° 26, p. 62

<sup>121</sup> MARTÍNEZ, Rafael, "Efectos de la Fórmula electoral de doble vuelta", Universidad de Barcelona, 1998, p. 165

<sup>122</sup> BARRIENTOS del Monte, Fernando. 2004, cit. N° 116, pp. 507-536

Cabe hacer mención a las elecciones presidenciales del domingo 30 de mayo del 2010, en Colombia, en que el candidato del partido de la Unidad Nacional (al que pertenece el ex presidente Álvaro Uribe) obtuvo el 47% de los votos válidos, 25% por encima del candidato del Partido Verde quien logró un segundo lugar en la primera vuelta. Al haber una diferencia de votos tan marcada, todo apuntaba a que en la segunda vuelta, el candidato oficialista repitiera el triunfo, lo cual ocurrió el 20 de junio. Santos (candidato oficialista), logró un 69.05% de los votos contra Mockus (Partido Verde) quien logró el 27.52%, con un abstencionismo del 55% en contraste con el 51% que reinó en la primera vuelta.<sup>123</sup> Durante las tres semanas que transcurrieron entre las dos votaciones, los partidos minoritarios buscaron aliarse con el candidato fuerte, por ser quien realmente tenía la oportunidad de obtener el triunfo.

Al respecto viene a colación el comentario del director de la encuestadora Gallup en Colombia quien señaló al darse a conocer los resultados de la primera vuelta: “en política las adhesiones funcionan como los planetas: los candidatos de mayor caudal electoral, como Santos, ejercen una mayor atracción frente a planetas más pequeños, como Mockus”<sup>124</sup> Si la segunda vuelta estaba prácticamente resuelta en favor de Santos y se intuía un aumento en el abstencionismo debido al resultado de la primera vuelta ¿valdría la pena habérsela ahorrado evitando el desgaste político y económico mediante la adopción de un sistema de *ballotage* similar al boliviano y declarar triunfador a Santos desde la primera vuelta? Esta pregunta es relevante para conocer, en la segunda parte de este trabajo, las consecuencias institucionales que genera la práctica de la doble vuelta en realidades que podrían darnos luz sobre su posible implementación en el sistema de elección del presidente de la República en México.

---

<sup>123</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil, República de Colombia, Organización electoral. [www.registraduria.gov.co/elec2010/presidente](http://www.registraduria.gov.co/elec2010/presidente) consulta: 8 de junio de 2010

<sup>124</sup> ALCOCER, Jorge. “Colombia a segunda vuelta”, Reforma, martes 2 de junio 2010

## SEGUNDA PARTE

### EL *BALLOTAGE* LLEVADO A LA PRÁCTICA

Destinaremos esta segunda parte para analizar el sistema de elección a doble vuelta puesto en práctica en diferentes sistemas electorales que lo contemplan en América latina, mediante el estudio algunas situaciones que se presentan durante el lapso que transcurre entre ambas vueltas, así como los factores externos que si bien, no forman parte de la elección, sí afectan de manera directa en la obtención de resultados, tales como el financiamiento tanto de las campañas como de la segunda votación y la publicación de encuestas sobre las preferencias electorales entre ambos procesos. Otro tema a tratar que consideramos elemental para ponderar su probable implementación en nuestro país, lo constituyen las consecuencias inmediatas que acarrea una segunda vuelta electoral. Entre estas consecuencias mencionaremos, a título no limitativo la formación de coaliciones, los ajustes que se llevan a cabo en las tendencias ideológicas de los partidos finalistas, la incidencia de participación electoral entre ambas vueltas, el giro que normalmente se da al discurso político, el surgimiento o desarrollo de campañas negativas y la confirmación o bien la reversión del resultado y lo que ello acarrea.

Para llevar a cabo dicho análisis nos serviremos tanto de la legislación electoral de los diferentes países latinoamericanos que han adoptado este sistema de dos vueltas, como de las experiencias vividas durante algunos de sus procesos electorales. A manera de analizar el posible comportamiento que, en nuestro país, se pudiera suscitar con la implementación del *ballotage*, estudiaremos similitudes entre éste y la nulidad electoral. Por último, estudiaremos las diferentes propuestas que se han presentado para incluir la segunda vuelta electoral para elegir presidente en nuestro país a manera de darnos una idea del criterio que al respecto sostienen nuestros legisladores.

## **CAPÍTULO 4. Lapso entre ambas vueltas**

Un factor primordial para evaluar el funcionamiento de la segunda vuelta electoral lo constituye el período que transcurre entre ambas vueltas. Éste debe ser lo suficientemente largo para dar tiempo a reestructurar las plataformas electorales, pero sin prolongarse demasiado para no perder continuidad de la elección. Con el transcurso del tiempo se pierde la unidad de la elección; el electorado, de por sí cansado de las campañas, se desgasta y desanima para acudir de nuevo a las urnas lo que eleva el abstencionismo; económicamente significa por una parte, absorber el costo de nuevas campañas políticas, generalmente, a cargo del erario, y por otra, la elaboración de una nueva elección con los costos que todo ello implica, por parte de la institución estatal encargada de organizarla, misma que también se puede llegar a ver políticamente desgastada por las razones expuestas, especialmente si se trata de un organismo público autónomo como es el caso del Instituto Federal Electoral (IFE) encargado de organizar las elecciones federales en nuestro país.

En este lapso las y los candidatos finalistas conjuntamente con sus partidos políticos buscan formar alianzas con aquéllos que no lograron llegar a la segunda elección y adoptar sus propuestas más exitosas, a cambio de concesiones y/o puestos políticos, en caso de lograr el triunfo. Además existen varios fenómenos a evaluar que también influyen en los resultados electorales tales como: la elaboración de encuestas sobre preferencias electorales; recientemente, la intervención de las redes sociales de internet; tendencias ideológicas de los partidos finalistas y combinaciones de éstas dentro de las alianzas o coaliciones, la incidencia de participación entre la primera y la segunda vuelta y el discurso político que muchas veces se torna en la difusión de campañas negativas.

Para llevar a cabo el siguiente análisis, nos avocaremos principalmente al estudio de la legislación que en la materia han adoptado los países latinoamericanos, que contemplan el *ballotage*, en sus diferentes modalidades, para la elección de presidente y vicepresidente o vicepresidentes, en su caso. Aunado al estudio legislativo, también es importante tomar en cuenta la experiencia vivida en la

implementación de la segunda vuelta electoral y los resultados que ésta ha arrojado.

De esta manera, hemos tomando como modelo la última elección presidencial celebrada en cada uno de los trece países latinoamericanos que prevén este modo de elección (Costa Rica, Nicaragua, Argentina, Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile, Guatemala, Uruguay, Brasil, El Salvador, Perú y República Dominicana). De la muestra de elecciones estudiadas, se desprende que únicamente en seis de esos países (Guatemala, Colombia, Uruguay, Brasil, Perú y Colombia) fue necesaria la realización de una segunda vuelta para definir la elección. Así, estudiaremos principalmente los diferentes fenómenos que se presentan en el período entre las dos votaciones en los países mencionados.

## A. Factores externos que afectan el proceso electoral

Al referir a los factores externos, hablaremos de aquellos que, sin ser necesariamente parte de la elección influyen de manera directa sobre el funcionamiento y resultado de la consulta, tales como el financiamiento de la segunda vuelta electoral: a quién le corresponde absorber el costo y lo que ello implica, así como el período que transcurre entre ambas vueltas y como puede éste desvirtuar o deslegitimar el resultado.

### 1. Financiamiento

Una de las desventajas más notorias que presenta el *ballotage*, es precisamente el costo económico que implica la realización de una segunda ronda de elecciones que generalmente es absorbido, directamente por el Estado e indirectamente, por el electorado. Especialmente, en países en vías de desarrollo, como es el caso de los latinoamericanos, un gasto electoral más puede ser percibido como una desproporción.

Por más que los procesos electorales (y en concreto, la jornada electoral) se asegura en todo el mundo por ciudadanos, que colaboran gratuitamente en esta tarea fundamental, la organización de una segunda elección implica para el



Estado gastar de nueva cuenta en la elaboración de papeletas; reposición de material electoral como urnas, elementos modulares; insumos diversos para equipamiento de casillas, tales como mesas, sillas y lonas; renta de mobiliario, en su caso; pago de sueldos adicionales a las personas que laboran en la institución encargada de llevar a cabo la elección; contratación de un número importante de personal temporal para atender los trabajos de capacitación y asistencia electoral; capacitación de nuevas y nuevos funcionarios electorales; renta de locales y oficinas; gastos de vehículos de transporte y combustible; distribución de la documentación electoral y boletas electorales; difusión de listas que integran las mesas directivas de casilla y encartes; servicios digitales de telefonía satelital, celular, pública, radiocomunicación y enlaces de transmisión de datos; difusión de información electoral en los medios de comunicación. Si bien como dijimos, las y los funcionarios de casilla no perciben un sueldo, por lo menos en nuestro país, sí reciben una ayuda económica, ya sea en dinero o especie, por concepto de alimentos y transporte para el día de la contienda electoral, lo que también implica un gasto significativo, si tomamos en cuenta la cantidad de casillas que se instalan en todo el país, tratándose de elecciones federales.<sup>125</sup>

Aunado a lo anterior, para llevar a cabo las campañas electorales, el órgano encargado de la organización de las elecciones, normalmente otorga financiamiento a los partidos políticos, en proporción al número de votos que éstos hayan obtenido en pasadas elecciones. En caso de convocar a una segunda

---

<sup>125</sup> De acuerdo al Instituto Federal Electoral, en la elección presidencial del 2006 se instalaron un total de 130,477 casillas en todo el país. Instituto Federal Electoral, cit. N° 3, consulta 13 de agosto de 2010 (para la elección presidencial del 2012, este número de casillas aumentará a más de 140,000. Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 [www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElecttorales/CIPEF-PIPEF\\_docs/PIPEF\\_2011-2012.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElecttorales/CIPEF-PIPEF_docs/PIPEF_2011-2012.pdf). Si bien “no resulta factible determinar un “costo total del funcionamiento de la casilla”, debido a un número significativo de variables cuantitativas y cualitativas a considerar en la operación de la misma, relacionado con la particularidad del lugar donde se instaló...” , el IFE informó que para las elecciones federales del 2009, el costo total por la instalación de casillas especiales, casillas electorales, equipamiento de casillas y difusión pública de las mismas fue de \$51,460.849 Oficio N° UE/AS/0349/11 del 20 de enero de 2011, Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral. Es sin embargo previsible que una segunda consulta implicaría el aprovechamiento de muchos de los elementos materiales y humanos requeridos en la primera.

vuelta, los partidos finalistas vuelven a recibir una cantidad, obviamente inferior a la ya percibida, para poder continuar con sus campañas electorales, hasta la realización de la segunda ronda de elecciones.

Tomando como ejemplo a Colombia, la Ley que Reglamenta la Elección de Presidente, establece, en el artículo 11 del Capítulo IV de la Financiación de las campañas electorales, los montos y el procedimiento para el financiamiento de las campañas electorales de los partidos políticos. Tratándose de la elección para Presidente, se prevé que el Estado otorgue a los partidos políticos \$1,705.00 pesos colombianos por voto válido en la primera vuelta electoral y, en caso de ser necesaria una segunda vuelta, una entrega adicional a los partidos finalistas de \$852.00 pesos colombianos por voto,<sup>126</sup> (equivalente a unos 45 centavos de USD).

Si analizamos las pasadas elecciones presidenciales de Colombia en que se emitieron en la segunda vuelta un total de 13,337.658 votos válidos multiplicados por .45 dólares americanos, se deduce que el Estado tuvo que erogar USD 6,101.306, además de lo ya entregado previamente a los partidos para financiar sus campañas de la primera vuelta electoral.

Haciendo un comparativo con el caso mexicano, para la elección presidencial del 2012, el IFE destinó para gastos de campaña de los partidos políticos un total de 1,680,560.420 pesos<sup>127</sup> equivalentes a USD 129,274.000. Si tomamos en cuenta que para la segunda vuelta en Colombia se destina casi la mitad de lo erogado en la primera vuelta para gastos de campaña, podríamos deducir que, de implementarse la segunda vuelta en nuestro país, el IFE entregaría

---

<sup>126</sup> Art. 11 de la ley 996 que reglamenta la elección de Presidente de la República de Colombia, 24 de noviembre de 2005. De acuerdo al mismo artículo, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorga a cada uno de los partidos que reúnen los requisitos de ley, previo a cada una de las elecciones, un monto, a título de anticipo, por la cantidad de \$4,080.000.00 y de 2,450.000.00 respectivamente, para el financiamiento de las campañas políticas. Posteriormente, vía reposición de votos, los partidos reciben el resto de acuerdo al número de votos válidos obtenido.

<sup>127</sup> Cifras relevantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, Instituto Federal Electoral, marzo 2012, consulta abril 2012

aproximadamente \$840,280.210 pesos mexicanos (USD \$64,636.934), adicionales a lo destinado para la primera vuelta.

Por su parte, en Uruguay, la ley N° 18,485 relativa a las normas que regulan el funcionamiento de los Partidos Políticos, establece en su artículo 20, correspondiente al financiamiento de las campañas electorales, una contribución por parte del Estado para los gastos de elección por el equivalente en pesos uruguayos al valor de 87 unidades indexadas por cada voto válido.<sup>128</sup> En caso de presentarse una segunda vuelta, se prevé la entrega de una suma adicional equivalente a 10 unidades indexadas por cada voto válido.<sup>129</sup> Siguiendo el ejemplo anterior, en la pasada elección presidencial se emitieron 2,285.958 votos válidos en la segunda vuelta, lo que significó una erogación para el Estado de 47,173.029 pesos uruguayos equivalentes a USD 2,251.695.

Aunado a lo expuesto sobre el financiamiento de las campañas políticas por parte del Estado debemos apuntar que existen sistemas de financiamiento de orden mixto, donde los particulares pueden hacer aportaciones directas para la financiación de las campañas. Pues bien, para el caso de estos fondos privados, la presión por reunir fondos para extenderlas en el caso de la segunda vuelta, puede llevar a partidos políticos y/o a candidatos a allegarse de fondos ilícitos, como en el caso del Ernesto Samper en Colombia (1994) que llevó a sus operadores de campaña a aceptar fondos provenientes del Cartel de Cali.<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> Para junio de 2010, una unidad indexada correspondía a 2.0636 pesos uruguayos de acuerdo a lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística de la República de Uruguay, encargado de realizar su cálculo de conformidad con la Ley 17,761 del 12 de mayo de 2004, que establece la metodología de cálculo para determinar la variación diaria de la unidad indexada (UI) Esto corresponde en USD, a 43.23

<sup>129</sup> Art. 20 de la ley N° 18,485 del 20 de mayo 2009 Partidos Políticos. Se dictan normas que regulan su funcionamiento

<sup>130</sup> PÉREZ-LIÑÁN, Anibal, "La reversión del resultado en la doble vuelta electoral: una evaluación institucional del Balotage", Ponencia presentada en el Primer Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Universidad de Salamanca, 9 al 11 de julio de 2002.

Es verdad que la democracia no debiera ser cuantificada económicamente, pero en países en pleno desarrollo como lo son los latinoamericanos, en que se tienen muchas necesidades primordiales sin cubrir como la educación, alimentación, salud o creación de empleos, entre otros, dicha cantidad pudiera leerse como un gasto superfluo, mal invertido e impopular, aunado a que los resultados no siempre resultan incuestionables. Basta revisar el caso específico de los últimos comicios en Colombia en que la elección estaba prácticamente definida desde la primera vuelta, por lo que fácilmente se pudo haber evitado acudir a una segunda elección.<sup>131</sup>

Respecto a la situación de atraso en que se encuentran los países latinoamericanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que publica periódicamente el Índice de Desarrollo Humano (IDH)<sup>132</sup> ubicó en el 2009 a Colombia en el lugar número 77 y a Uruguay en el 50 de 182 países analizados, y en los lugares 81 y 70 con un ingreso per cápita de US 8,587 y US 11,216 respectivamente, en dónde Lichtenstein ocupa el primer lugar con un ingreso de US 85,382. De éstos índices, el principal argumento para reducir el gasto en elecciones radica en que los países latinoamericanos requieren de muchos recursos para desarrollarse y lograr ubicarse dentro de aquellos que presentan mejores oportunidades a sus habitantes, por lo que deberían invertir, más que en perfeccionar sus ejercicios electorales, en equilibrar las desigualdades en términos reales.

---

<sup>131</sup> Ver el final de la primera parte p. 63

<sup>132</sup> El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para llevar a cabo la medición del Índice de Desarrollo Humano (IDH) se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable (medida según la esperanza de vida al nacer); educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y superior, así como los años de duración de la educación obligatoria) y, nivel de vida digno (medido por el producto interno bruto per cápita paridad del poder adquisitivo en dólares). Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo <http://www.undp.org/en/countries> Sobre el origen teórico de este planteamiento véase en SEN, Amartya, La Idea de la Justicia, Tr. Hernando Valencia Villa, Taurus, México, 2010

El relativo desgaste económico, recién analizado, que implica la realización de una segunda elección, aunado al tiempo que transcurre entre la primera y la segunda vuelta, en que el electorado se encuentra en la incertidumbre, se cansa y pierde el interés en participar en los ejercicios electorales, constituyen factores desfavorables para obtener resultados óptimos en la elección final.

## 2. Intervalo entre la primera y segunda elección

Mucho se ha dicho que el período entre ambas vueltas debe ser lo más corto posible para mantener la unidad de la elección y eludir el vacío del poder. Evitar el desgaste del electorado y por ende, el menor abstencionismo posible, constituye un factor primordial para lograr legitimar al nuevo gobierno. Aunado a lo anterior, debido a la falta de propuestas frescas, las campañas muy prolongadas pueden llegar a caer en el círculo vicioso de desprestigiar a los adversarios, resaltando sus errores pasados y presentes, y creando un ambiente hostil y negativo entre ellos, que eventualmente polariza a la sociedad y termina por desinteresar a la ciudadanía. Basta recordar en la campaña presidencial del 2006 en nuestro país, el lanzamiento de anuncios negativos por radio y televisión abierta, por parte de los tres principales candidatos ¿hasta qué nivel habría subido el tono de la campaña de haber habido una segunda vuelta?

En la siguiente tabla se presenta una relación del período que se regula entre ambas vueltas electorales, en los países latinoamericanos que contemplan la figura del *ballotage*, así como también otros datos relevantes para nuestro estudio tales como la fecha en que se adoptó la figura, el umbral de mayoría exigido y el número de elecciones que se han definido en segunda vuelta desde que se incluyó el *ballotage* en cada uno de ellos. Incluimos a Francia como referente externo, por ser el país del cual se tomó la figura del *ballotage*.

## Período entre ambas vueltas

PAÍS	ADOPCIÓN DEL <i>BALLOTAGE</i>	PERIODO ENTRE AMBAS VUELTAS	UMBRAL DE MAYORÍA EXIGIDO	ELECCIONES DEFINIDAS EN SEGUNDA VUELTA <sup>133</sup>
Argentina	1994	A los 30 días de celebrada la anterior	Más del 45% o 40% más una diferencia mayor al 10%	Ninguna
Bolivia	2007	A los 60 días a partir de la votación anterior	50% o 40% más una diferencia de 10%	Ninguna
Brasil	1988	A los 20 días siguientes (1°VE primer domingo de octubre, 2°VE último domingo de octubre)	Mayoría absoluta	Cuatro de seis (1989, 2002, 2006 y 2010)
Colombia	1991	A las tres semanas de realizada la primera vuelta	Mayoría absoluta	Tres de cinco (1994, 1998 y 2010)
Costa Rica	1949	Dos meses (1°VE primer domingo de febrero, 2°VE primer domingo de abril)	Más del 40%	Una de quince (2002)
Chile	1989	30 días después de la primera votación	Mayoría absoluta	Tres de cinco (1999, 2005 y 2010)
El Salvador	1983	En un plazo que no exceda de 30 días después de haberse declarado el resultado de la primera elección	Mayoría absoluta	Dos de seis (1984 y 1994)

<sup>133</sup> Base de datos Políticos de las Américas, *Georgetown University* y Organización de Estados Americanos. <http://www.pdba.georgetown.edu/Elecdata> consulta 11 de agosto 2010

PAÍS	ADOPCIÓN DEL BALLOTAGE	PERIODO ENTRE AMBAS VUELTAS	UMBRAL DE MAYORÍA EXIGIDO	ELECCIONES DEFINIDAS EN SEGUNDA VUELTA <sup>134</sup>
Ecuador	1979	Dentro de los siguientes 45 días	Mayoría absoluta o 40% más una diferencia de 10%	Ocho de diez (1978/79, 1984, 1988, 1992, 1996, 1998, 2002 y 2006)
Francia	1962	A los 15 días de haberse celebrado la primera vuelta	Mayoría absoluta	En todas desde 1962
Guatemala	1985	No menos de 45 ni más de 60 días	Mayoría Absoluta	Siete de ocho (1985, 1991, 1996, 1999, 2003, 2007 y 2011)
Nicaragua	1987	No se contempla ni en la Constitución, ni en Ley Electoral N° 331	40% o 35% más una diferencia de 5%	Ninguna de cuatro elecciones
Perú	1979	30 días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales	Más de la mitad de los votos	Cinco de ocho (1990, 2000, 2001, 2006 y 2011)
República Dominicana	1996	45 días después de celebrada la primera elección	Mayoría absoluta	Una de cuatro (1996)
Uruguay	1996	Un mes (1° VE último domingo de oct. 2°VE último domingo de nov.)	Mayoría absoluta	Dos de tres (1999 y 2009)

Se puede observar que Francia es el país con el tiempo más corto (15 días) entre la primera y la segunda vuelta. Si bien la noción de “*ballotage*” no se encuentra

<sup>134</sup> *Ibidem*

expresamente consagrada en la Constitución Francesa, este sistema se infiere de la regla de declarar ganador de las elecciones presidenciales a quien obtenga la mayoría absoluta de los comicios.<sup>135</sup> Cabe resaltar que, desde la instauración de este sistema de elección en aquél país en 1962, se ha recurrido a la segunda vuelta en todas las elecciones presidenciales,<sup>136</sup> aunado a que también se prevé la segunda vuelta para elegir a los diputados de la Asamblea Nacional.

En las elecciones legislativas compiten en la segunda vuelta no solo los dos primeros lugares, sino también todos los candidatos que no habiendo conseguido mayoría absoluta, hubieren obtenido una votación equivalente al 12.5% del total de los electores registrados,<sup>137</sup> por lo que la participación de los tres mejores candidatos a cada diputación de la Asamblea Nacional se puede presentar con relativa frecuencia en la segunda vuelta. Los franceses han asimilado este sistema y se preparan para ello desde el principio de las campañas electorales, de esta manera dan por hecho que deben acudir a votar dos veces seguidas para elegir a sus representantes. A propósito de lo habitual que es para los franceses

---

<sup>135</sup> Constitución de 4 de octubre de 1958 (V República francesa)

*ARTÍCULO 6.* El Presidente de la República será elegido por un período de cinco años por sufragio universal directo.

Una ley orgánica determinará el modo de aplicación del presente artículo.

*ARTICULO 7.* El Presidente de la República será elegido por mayoría absoluta de votos emitidos. De no obtenerse dicha mayoría en primera vuelta, se procederá, el decimocuarto día siguiente, a una segunda vuelta. Solamente podrán presentarse a ésta los dos candidatos que hayan obtenido la mayor suma de votos en la primera vuelta, después de la retirada en su caso de candidatos más favorecidos.

Los comicios se convocarán por el Gobierno.

La elección del nuevo Presidente se celebrará entre los veinte y los treinta y cinco días antes de la terminación del mandato del Presidente en ejercicio.

..., ..., ..., ...

En caso de fallecimiento o imposibilidad de uno de los dos candidatos más votados en la primera vuelta antes de las posibles retiradas, el Consejo Constitucional declarará que procede efectuar de nuevo el conjunto de las operaciones electorales, y lo mismo será aplicable en caso de fallecimiento o de imposibilidad de uno de los dos candidatos que permaneciera en la segunda vuelta.

..., ..., ...

<sup>136</sup> LOZANO, Carles, Elecciones en 58 países desde 1943.

<http://www.historiaelectoral.com/internac.html> , consulta 9 de enero 2011

<sup>137</sup> Ley Orgánica Electoral N° 86-825 del 11 de julio de 1986



el *ballotage*, Jean-Luc Parodi señala que “un análisis adecuado de las elecciones francesas debe concentrarse en la segunda vuelta, pues la primera es muy poco representativa de las intenciones del electorado” <sup>138</sup>

En los países latinoamericanos ocurre lo contrario. En primer término, no contemplan la segunda vuelta electoral para las elecciones legislativas como sí ocurre en Francia, y en segundo, no siempre recurren a esta segunda votación para resolver sus elecciones presidenciales. Especialmente cuando la ley exige un porcentaje de votos por debajo del cincuenta por ciento para evitar acudir a la segunda vuelta, difícilmente se llega al *ballotage*. Como ejemplo tenemos a Argentina, Bolivia y Nicaragua que, desde que adoptaron este sistema de elección, nunca han tenido necesidad de acudir a una segunda vuelta para definir una elección presidencial y a Costa Rica que la ha celebrado únicamente en una ocasión. El caso de Ecuador constituye una excepción, pues únicamente en una ocasión se ha evitado el *ballotage*. Ello debido al gran número de partidos políticos y candidatos independientes que normalmente se presentan a las elecciones presidenciales y logran dividir el voto. Como ejemplos tenemos las elecciones de 2002 y de 2006 en que se presentaron a la contienda electoral once y trece candidatos respectivamente. <sup>139</sup>

Por su parte, Argentina estuvo a punto de acudir por primera ocasión a una segunda vuelta electoral en 2003. En aquella elección, ninguno de los candidatos finalistas logró obtener más del 45% o bien un 40% más una diferencia mayor al 10% entre el primero y segundo lugar, por lo que se convocó a una segunda

---

<sup>138</sup> PARODI, Jean-Luc, “El fracaso de las izquierdas en las últimas elecciones legislativas francesas de marzo de 1978”, *Revista de Estudios Políticos*, T. 80, marzo-abril 1978 p.p. 9-32. A más de 20 años de distancia, esta afirmación no ha perdido su vigencia. Basta revisar las notas de prensa relativas a las elecciones presidenciales a celebrarse en abril del 2012 en Francia. En ellas se hace referencia a las preferencias electorales y a los posibles resultados directamente rumbo a la segunda vuelta, sin registrar siquiera la intención electoral de la primera. Es irrelevante quien obtiene el triunfo primero; lo importante es prever la votación de la segunda vuelta. “Prevén derrota de Sarkozy en balotaje”, *Reforma*, miércoles 4 de abril del 2012

<sup>139</sup> Base de datos Políticos de las Américas, cit. N° 133, consulta 18 de agosto 2010

vuelta entre el ex-presidente Carlos Saúl Menem y Néstor Kirchner. Sin embargo, Menem, declinó dando el triunfo a Kirchner lo que evitó que la elección se definiera mediante esta segunda consulta electoral.

En Bolivia la segunda vuelta se adoptó recientemente en la Constitución de 2007. En 2009 se llevaron a cabo las primeras elecciones presidenciales bajo el nuevo formato en las cuales Evo Morales obtuvo 64.22% del total de la votación, por lo que no hubo necesidad de acudir a una segunda vuelta. Por su parte, en el sistema de partidos de Costa Rica, de corte bipartidista, solamente en una ocasión se presentó una tercera opción con fuerza suficiente para llevar la contienda a una segunda vuelta. Y finalmente, la legislación electoral nicaragüense, exige un porcentaje tan bajo, es decir de 40% o 35% más una diferencia de 5% entre el primer y segundo lugar, que difícilmente se definirá una elección presidencial en segunda vuelta.

En cuanto al segundo grupo de países latinoamericanos que exigen una mayoría absoluta de votos para acceder al poder, tampoco han concurrido sistemáticamente al *ballotage* para definir sus elecciones presidenciales. Así, de acuerdo a la Base de Datos Políticos de las Américas de la Universidad de Georgetown y de la Organización de Estados Americanos,<sup>140</sup> complementada con el seguimiento y análisis de las elecciones recientes, tenemos a Brasil que ha acudido a la segunda vuelta en cuatro de seis elecciones; Colombia y Chile en tres de cinco; El Salvador en dos de seis; Guatemala en siete de ocho; Perú en cinco de ocho; República Dominicana en una de cuatro y, Uruguay en dos de tres. Si juntamos todas las elecciones de este segundo bloque de países, tenemos que de un total de 45 elecciones llevadas a cabo bajo la figura del *ballotage*, en el 60% de ellas se tuvo la necesidad de llegar a una segunda vuelta electoral, lo que nos indica que su celebración parece más bien circunstancial. De lo anterior, puede incluso inferirse que no es habitual para la ciudadanía acudir a una segunda vuelta como sí lo es en el caso de la República francesa.

---

<sup>140</sup> *Idem*

Además del financiamiento y el tiempo que transcurre entre ambas vueltas, otro elemento relevante para evaluar la efectividad de la figura del *ballotage* a tomar en consideración, que como veremos, influye definitivamente en el resultado de la elección, lo constituye la elaboración de encuestas sobre las preferencias electorales entre los candidatos finalistas.

## B. Elaboración de encuestas sobre preferencias electorales

La influencia que en el electorado llegan a tener las encuestas sobre las preferencias electorales de las y los candidatos finalistas, tanto antes de la primera elección como entre ambas vueltas, es otro fenómeno importante a tomar en cuenta para evaluar el desempeño de esta modalidad de elección.

Para evitar que el electorado emita su voto influenciado por los resultados que arrojan las encuestas electorales, la legislación en la materia prohíbe la publicación de encuestas durante la jornada electoral, así como durante un lapso previo a que ésta comience. En los países que regulan la segunda vuelta la misma regla se aplica dentro del *ballotage* durante ambas vueltas.

Como ejemplo tenemos que el Código Electoral de Costa Rica, establece en su artículo 138 la prohibición de difusión de encuestas electorales 72 horas antes de la elección y durante éstas, y el artículo 286 prevé la aplicación de multas a la empresa encuestadora que las publique fuera del tiempo permitido, sanción que se hace extensiva en segundas vueltas.<sup>141</sup>

En el caso mexicano, el artículo 237 inciso 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala también que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de las y los

---

<sup>141</sup> Arts. 138 y 286 del Código Electoral Ley N° 8765 publicada el 02 de septiembre de 2009 en el Alcance 37 de la Gaceta N° 171

ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables previstas en el Código Penal Federal.<sup>142</sup>

Que el voto se emita de manera libre de influencia y evitar la posibilidad de que se publiquen resultados de encuestas electorales con errores o bajo datos manipulados, constituyen algunas de las razones esgrimidas para limitar la publicación de tales encuestas.

En cuanto al primer razonamiento, mucho se ha cuestionado si dicha prohibición constituye o no una limitación a la libertad de expresión e información dado que para algunos, “un voto que se emite en condiciones restrictivas al flujo de la información no es plenamente libre.”<sup>143</sup> Si bien es cierto que la publicación de encuestas no constituye el único factor que puede influir en la decisión del electorado (ya que también las entrevistas, propaganda electoral, debates, redes sociales, etcétera, intervienen en ella) tales muestreos constituyen instrumentos a los cuales se les otorga una mayor credibilidad en la medida en que sean elaborados científicamente por empresas serias que, al menos en la formalidad cumplen con requisitos de calidad para ser autorizadas previo a difundir sus resultados.

Es cierto que el electorado bien informado, estará en posibilidades de ponderar su voto, pero si la información que recibe no es la correcta o ha sido manipulada, cualquier encuesta influirá a manera de sesgo en el ejercicio del derecho a elegir

---

<sup>142</sup> Art. 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008

<sup>143</sup> FERNÁNDEZ Sanabria, Alejandro, “La prohibición de publicar encuestas electorales como una limitación desproporcionada e ilegítima de la libertad de expresión e información en Costa Rica”, Revista Digital de Derecho Electoral, Tribunal Supremo de Elecciones, N° 10, Segundo semestre 2010, San José, Costa Rica <http://www.go.cr/revista/revista.htm> consulta 23 de agosto 2010

libremente a los representantes populares, situación que, dada la cercanía de los comicios, se torna irreversible.<sup>144</sup>

En la medida en que los niveles de participación política y electoral avancen y permeen a toda la sociedad, el acceso la información por parte de la ciudadanía será aprovechado de manera responsable y consciente para la toma de decisiones, sin embargo, mientras la cultura y participación política de nuestros electores no se modifique, seguiremos siendo influenciables y manipulables por todo tipo de información electoral que se presente con anterioridad a emitir el voto.

En el tema específico del *ballotage*, se puede llegar a presentar otro problema con la publicación de encuestas electorales entre ambas vueltas: la renuncia de uno de los candidatos finalistas al *ballotage*, como ocurrió con la elección presidencial del 2003 en Argentina. De entre los seis candidatos a la presidencia que se presentaron, dos de las tres fórmulas peronistas del partido Justicialista, las formadas por el ex-presidente Carlos Saúl Menem, y por Néstor Kirchner, obtuvieron el primero y segundo lugar, con 24.34% y 21.99% del total de los votos respectivamente.<sup>145</sup> Al no haber obtenido ninguno de ellos la mayoría requerida, se anunció la realización de una segunda vuelta. Se trataba de la primera ocasión en que Argentina acudiría al *ballotage* para resolver una elección presidencial.

La imagen del ex -presidente Menem estaba desprestigiada, a pesar de haber triunfado en la primera vuelta. Los hechos hablan por sí mismos: las siete

---

<sup>144</sup> Como ejemplo tenemos las pasadas elecciones presidenciales de 2010 en Colombia. Entre la primera y la segunda vuelta, las encuestadoras se equivocaron al no pronosticar el alza y caída del candidato del Partido Verde Antanás Mockus, colocándolo en una posición fuerte, pero totalmente ficticia. En dos meses Mockus pasó de tener escasamente 3% en las encuestas a ubicarse en segundo lugar con más de 20%, así logró entrar en la segunda vuelta en la que Juan Manuel Santos, ex ministro de Defensa de Alvaro Uribe, obtuvo el triunfo con 69.05% de los votos contra 27.52% que logró Mockus. Cabe señalar que las tres principales empresas encuestadoras de Colombia: Dafexco, Ipsos-Napoleón Franco e Invamer-Gallup, pronosticaron el triunfo de Mockus en la segunda vuelta. ZOVATTO, Daniel, Informe 2010 Latinobarómetro, Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile, Diciembre, 2010 [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org) consulta 24 de enero de 2010

<sup>145</sup> Base de datos Políticos de las Américas, cit. N° 133, consulta 18 de agosto 2010,

encuestadoras argentinas no le favorecieron y pronosticaron la reversión del resultado dando el triunfo a Kirchner en la segunda consulta. A seis días de realizarse dicha segunda vuelta, las encuestas arrojaron una diferencia de alrededor de cuarenta puntos porcentuales entre Kirchner y Menem por lo que éste último, alegando que no estaban dadas las condiciones para el *ballotage* “a causa de las trampas y por la forma en como se llevó a cabo el proceso electoral”<sup>146</sup> decidió retirar su candidatura dando el triunfo a Kirchner. Cabe señalar en este caso que el artículo 155 del Código Electoral Nacional de Argentina, faculta a los candidatos finalistas para renunciar a la segunda vuelta, y en tal caso, se proclama electo presidente al candidato persistente.<sup>147</sup>

Menem se apegó fielmente al pronóstico de las encuestadoras y renunció antes que arriesgarse a una apabullante derrota. Sobra decir que dejarse llevar por los resultados de las encuestas, no fue bien visto políticamente. El efecto indirecto que provocó fue políticamente considerable, al relegar a Kirchner a tomar posesión de su encargo con una legitimidad electoral muy baja (de tan solo 22%) en un país inmerso en una profunda crisis económica, política y social; con índices de pobreza superiores al 50%, e índices de desempleo que rondaban el 22% de la población en edad de trabajar; con graves problemas de desnutrición,

---

<sup>146</sup> BAIG, José. “Menem retira su candidatura”.

[http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_3022000/3022415.stm](http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/latin_america/newsid_3022000/3022415.stm) consulta 17 de mayo 2007

<sup>147</sup> Estableciendo una comparación, cabe señalar que la Constitución Política de la República de Costa Rica en su artículo 138 prohíbe a los candidatos de las dos nóminas que hubieran obtenido mayor número de votos en la primera elección, renunciar a la segunda vuelta, con lo que se evita la posibilidad de que el presidente llegue al poder con una legitimidad tan baja a pesar de contar con la segunda vuelta electoral.

Por su parte, la Ley del 6 de noviembre de 1962 que reformó el sistema electoral francés e instauró la segunda vuelta para elegir Presidente de la República, señala que a la segunda vuelta sólo pueden presentarse los dos candidatos que “después de la retirada de los más favorecidos, si ello sucediera, hayan conseguido el mayor número de sufragios en la primera vuelta” El sistema francés resuelve de manera diferente el problema, bajo su sistema electoral, necesariamente se tiene que acudir a una segunda vuelta, así que previamente a su proclamación, se otorga la opción a los candidatos finalistas de renunciar, y en tal caso, pasa a la segunda elección quien hubiera obtenido el tercer lugar en la primera vuelta.

por solo citar los males más evidentes que azotaban este país sudamericano.<sup>148</sup> No es pues de sorprender que el período que le tocó gobernar a Néstor Kirchner haya sido uno de los más difíciles de la historia política y económica que vivió Argentina en los últimos años ¿De qué serviría entonces introducir una segunda consulta dentro del sistema electoral de un estado si factores, como las encuestas, pueden llegar a desvirtuar su objeto?

Sí bien es cierto que, como vimos al principio de este inciso, la publicación de encuestas, junto con otro tipo de información sobre las y los candidatos y sus programas, constituyen una manera de formarse un criterio político que ayuda a construir una cultura democrática y promueve la participación ciudadana en la vida política de los Estados, no podemos cegarnos ante el hecho de que las encuestas, efectivamente influyen en las votaciones. En el caso del *ballotage*, tales encuestas previas pueden llegar a arriesgar la mecánica de la elección y poner en juego la legitimidad de los gobernantes, como pudo haber ocurrido en el caso de Argentina recién analizado.

### C. Intervención de las redes sociales de internet

Recientemente el internet y en especial el desarrollo de las redes sociales<sup>149</sup> han adquirido importancia relevante en el campo de la comunicación. Constituyen instrumentos de manejo personal de fácil difusión, a bajo costo y con una gran

---

<sup>148</sup> PUGLIESE, Alicia, *et al*, “Historia Electoral Argentina (1912-2007)”, Ministerio del Interior Presidencia del la Nación, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Electorales, Buenos Aires, 2008. p. 180

<sup>149</sup> El concepto de red social ha adquirido una importancia notable en los últimos años. Se ha convertido en una expresión del lenguaje común que asociamos a nombres como Facebook o Twitter. Pero su significado es mucho más amplio y complejo. Las redes sociales son, desde hace décadas, objeto de estudio de numerosas disciplinas. Alrededor de ellas se han generado teorías de diverso tipo que tratan de explicar su funcionamiento y han servido, además, de base para su desarrollo virtual. Con la llegada de la Web 2.0, las redes sociales en Internet ocupan un lugar relevante en el campo de las relaciones personales y son, asimismo, paradigma de las posibilidades que nos ofrece esta nueva forma de usar y entender Internet. Observatorio Tecnológico, Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y deporte <http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/es/internet/web-20/1043-redes-sociales?start=1>

cobertura, que desde luego están siendo utilizadas como herramientas indispensables en la vida pública. Diferentes instituciones, políticos, servidores públicos y en general personajes de la vida pública se valen de ellas para difundir entre otros, opiniones, programas, proyectos, logros y resultados.

El campo electoral no es la excepción. En los últimos años se ha visto un incremento exponencial en el uso de las redes sociales para la difusión de plataformas y propuestas en las campañas electorales. Lo más interesante es que es utilizado tanto por candidatas y candidatos para difundir información, como por diferentes grupos, o bien en lo individual, para actuar de “sombra” y de esta manera cuestionar, criticar y evidenciar a quienes pretenden ocupar puestos de representación popular.

Si bien, el objetivo de las redes sociales es difundir información, también lo es la retroalimentación en tiempo real. Su utilización nos permite hacer sondeos de opinión pública, recibir sugerencias, propuestas, inquietudes de los diferentes grupos, así como conocer las necesidades de la gente. Esta retroalimentación en tiempo real constituye un elemento que no se debe descuidar y dejar a un lado.

A pesar de lo mucho que están creciendo las y los usuarios de las redes sociales, en especial dentro de las ciudades, todavía se aprecia un sector importante de la población que no tiene acceso a internet, o bien, que por alguna otra razón no utiliza las redes sociales. La Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) señala que existen 40.6 millones de internautas en México, de los cuales el 27% son jóvenes entre 12 y 17 años, 11 millones de personas que aun no cuentan con derecho a votar, lo que reduce la cifra para efectos de nuestro estudio a 29.6 millones de posibles electores, que representan 37.5 por ciento de la lista nominal.<sup>150</sup>

---

<sup>150</sup> “8vo Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México”, Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), Guadalajara, 2012  
<http://www.amipci.org.mx/?P=editomultimediafile&Multimedia=115&Type=1>, consulta 13 de agosto de 2012



Ahora bien, el mismo estudio señala que el 51% de los internautas mexicanos que acceden a alguna red social han dado *click* a publicidad política, y de esos 4 de cada 10 se han hecho fan o seguidor de algún candidato o partido y únicamente 4 de cada 10 seguidoras o seguidores manifestó su decisión de votar por dicho candidato o candidata en las elecciones.

A manera de ejemplificar de otra manera el alcance que tienen las cuentas de otras personalidades públicas dentro de las redes sociales, tenemos que Felipe Calderón, en su cuenta de Twitter @FelipeCalderon suma más de 500,000 seguidores, mientras que el presidente de Estados Unidos de América, Barack Obama @BarackObama en la misma red tiene 7 millones de usuarios.<sup>151</sup> Suponiendo que todas y todos los seguidores sean nacionales de esos países y si tomamos en cuenta que Estados Unidos cuenta con 300 millones de habitantes y México con 112 millones,<sup>152</sup> tenemos que el 2.33% de los norteamericanos son seguidores de Obama en Twitter, mientras que un .44% lo son de Calderón, porcentajes muy bajos aun, en ambos países.

Si llevamos las cifras al campo electoral tenemos que, por ejemplo, en las cuentas de Twitter de las y los candidatos a la presidencia en el 2012, Enrique Peña Nieto, candidato de la coalición Compromiso por México, integrada por el PRI y PVEM, contaba, al momento de la elección, con alrededor de 870 mil seguidores; Josefina Vázquez Mota, candidata del PAN, con 900 mil, mientras que Andrés Manuel López Obrador, candidato del Movimiento Progresista integrado por el PRD, PT y Movimiento Ciudadano con 752 mil.<sup>153</sup>

---

<sup>151</sup> RATTINGER, Alvaro, Las redes sociales en campañas políticas, Mercadotecnia, publicidad y medios, abril 2011 <http://www.merca20.com/las-redes-sociales-en-campanas-politicas/>

<sup>152</sup> <http://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, consulta 13de agosto de 2012

<sup>153</sup> ORDOQUI, Agustina, “Los Comicios de México en las redes sociales”, [Infobae.com](http://america.infobae.com), 1° de julio 1012, <http://america.infobae.com/notas/53521-Los-comicios-de-Mxico-en-las-redes-sociales>

Continuando con el mismo ejemplo de Twitter, si comparamos el número de seguidoras y seguidores con el total de votos emitidos (49,087,446),<sup>154</sup> tenemos que 1.77% de las y los votantes seguía a Enrique Peña Nieto, 1.83% a Josefina Vázquez Mota y 1.53% a Andrés M. López Obrador. Ahora bien, si un 27% de las y los internautas en nuestro país son menores de edad,<sup>155</sup> además de que no todos los seguidores son necesariamente mexicanos con derecho a votar, las cifras se reducen aun más. Nada nos indica que dichas personas seguían a más de una o un candidato, además si tomamos en cuenta el resultado de la elección, no hay relación de éste con el número de seguidores. Quien contaba con más seguidoras y seguidores, ocupó el tercer lugar en la elección, por lo tanto, podemos observar claramente que el número de seguidores, no tiene relación con el número de votos.

Si bien en un futuro, las redes sociales seguramente constituirán una de las herramientas de más peso para la emisión del voto y por lo tanto tendrán que ser consideradas para una eventual reforma electoral, actualmente no hay una cobertura significativa que pueda llegar a definir el sentido de una elección. Recordemos el caso de las elecciones en la República de Colombia en 2010, en que un “aparente” éxito del candidato Antanas Mockus del Partido Verde en las redes sociales, llevó a pronosticar, erróneamente, su victoria.<sup>156</sup>

La influencia que en la actualidad llegan a tener las redes sociales en el resultado de las elecciones, se presenta cuando los medios de comunicación tradicionales, que sí cuentan con una gran cobertura a nivel nacional,<sup>157</sup> generan debates en

---

<sup>154</sup> <http://www.prep2012.ife.org.mx/prep/NACIONAL/PresidenteNacionalVPC.html>

<sup>155</sup> Vease cita N° 150

<sup>156</sup> Vease p. 63

<sup>157</sup> De acuerdo con la Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales, publicada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en 2010, el 90% de la población encuestada ve la televisión, y de ese grupo 40% la ve más de dos horas al día. Por su parte, la radio es escuchada por 76% de la población. [http://www.conaculta.gob.mx/encuesta\\_nacional.php](http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional.php), consulta 14 de agosto 2012

torno a comentarios relevantes que aparecen en las redes sociales y que ellos mismos tienen a bien reproducir.

Además de los factores externos estudiados que se suscitan entre ambas vueltas y que llegan o no a afectar el desempeño del *ballotage* así como a influir en el resultado final de una elección, acudir a una segunda vuelta entre las y los candidatos más votados acarrea otras consecuencias y todo un proceso de reajuste para obtener el resultado definitivo.

## **Capítulo 5. Consecuencias inmediatas de la Segunda Vuelta Electoral, la nulidad de la elección como un acercamiento al *ballotage* e iniciativas presentadas en nuestro país**

Siguiendo con este análisis práctico de la segunda vuelta electoral, ahora toca el turno de estudiar las consecuencias inmediatas que trae consigo la realización de una elección a dos vueltas: En primera instancia, la formación de coaliciones electorales debiera representar idealmente la semilla de acuerdos para gobernar. Como consecuencia de las alianzas partidistas, el reajuste programático, generalmente traducido en la moderación de los partidos en su discurso podría desembocar en una mayor incidencia de participación del electorado entre ambas vueltas. Y es que no debemos soslayar el riesgo que representan el abstencionismo; el surgimiento de campañas negativas sobre las constructivas o propositivas y, la confirmación o reversión del resultado entre ambas votaciones. El análisis de lo ocurrido entre votaciones ordinarias y extraordinarias, cuando se decreta la nulidad de elecciones en nuestro país, constituye una manera de acercarnos a las consecuencias inmediatas que se presentan entre ambas vueltas dentro del *ballotage*, por lo que también recurriremos a su estudio. En ese sentido, conviene ahora enfocar este trabajo en el análisis de las iniciativas que para instaurar el *ballotage* en nuestro país se han presentado en ambas cámaras.

### **A. Formación de coaliciones y alianzas de gobierno**

La formación potencial de acuerdos y alianzas entre partidos políticos (que en un extremo podrían erigirse en coaliciones), constituye la principal consecuencia que acarrea el período entre ambas vueltas electorales. En este aspecto se presenta un doble interés: por una parte, los partidos finalistas buscan hacer propias las propuestas que atrajeron un número considerable de votantes a los programas de partidos que, aunque lograron una votación considerable a su favor, no lograron pasar a la segunda elección. Es de esta forma que los dos partidos más votados buscan el apoyo político/electoral y el de sus seguidores a efecto de poder considerar como posible el triunfo en la segunda vuelta. Paralelamente, a cambio

de obtener respuesta de la fuerza política más votada, los partidos minoritarios tienden a acercarse a uno de esos grandes partidos finalistas (aunque por lo general, deban ser cercanos ideológicamente), para ver materializadas sus propuestas e inclusive para que alguno de sus jerarcas logre ocupar algún cargo dentro del nuevo gobierno.

Insistimos que generalmente las alianzas se llevan a cabo entre partidos de ideologías no muy alejadas entre sí dentro del espectro político partidista. Maurice Duverger, afirmaba que debido a su propio mecanismo, la consecuencia necesaria que genera la segunda vuelta electoral es siempre la “bipolarización”; es decir, la formación de dos polos electorales, uno de derecha y otro de izquierda.<sup>158</sup> Así, por ejemplo, en Italia, el Partido Demócrata Cristiano, a pesar de nunca haber obtenido una mayoría absoluta de escaños en el Parlamento por sí solo, se mantuvo al frente del gobierno durante cinco décadas, gracias a las alianzas que pactó, principalmente con grupos católicos no fascistas: el movimiento “Acción Católica”, grupos sindicales cristianos, la Confederación de industriales, además de otros partidos de centro derecha e inclusive en algunas ocasiones, de centro izquierda. En contrapartida, los grupos políticos de izquierda como el Partido Comunista, el Democrático de Izquierda y el Partido Socialista Italiano, principalmente, constituyeron, como conjunto, la segunda fuerza política en el país, actuando como bloque opositor y en ocasiones, llegando a participar en el gobierno.<sup>159</sup>

La formación de alianzas, tan marcada en Italia, ocasionó que se formaran dos bloques ideológicos partidistas que en mayor o menor medida, compartieron el poder de tal forma que se llegó a congelar el diálogo y el debate entre fuerzas políticas. Las decisiones del gobierno las tomaban prácticamente los dirigentes de

---

<sup>158</sup> DUVERGER, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Col. Ciencia Política, Ariel, Barcelona, 1984. P. 283

<sup>159</sup> AGUIRRE, Pedro (coord.) “Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos” (Sistemas electorales del mundo), Instituto Federal Electoral, México, <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/italia.htm#sistelec>

los partidos en su propio beneficio, dejando de lado los intereses y necesidades reales del electorado.<sup>160</sup>

Pero cuando las alianzas se presentan entre partidos que se encuentren muy distanciados, entre sí ideológicamente hablando, difícilmente podrán llevar a cabo una agenda sostenida de temas planteados en sus propuestas originales. Como resultado de tales alianzas anómalas, los partidos se ven tentados a borrar de la agenda política temas importantes sobre los que no exista semejanza entre partidos, corriendo el riesgo de que su fuerza ideológica se vea debilitada y como consecuencia pueden ser castigados por sus seguidores en las urnas (si no en esas elecciones probablemente en las subsecuentes). Pongamos que un partido de izquierda propone como parte de su programa otorgar a la población algún tipo de seguridad social universal. Aquel punto difícilmente encajaría con un partido de derecha que apoye la privatización del sector salud. Por lo tanto, en caso de presentarse una alianza entre estos dos partidos, ambas ideas correrían el riesgo de quedar fuera de la agenda de la así conformada (en términos de lenguaje común) como “gran coalición”, en perjuicio de los posibles beneficiarios.

Los partidos moderados corren más riesgo de perder fuerza electoral al unirse con otros partidos, especialmente si se trata de sus competidores históricos; por el contrario, los partidos tendencialmente minoritarios u opositores pueden llegar a verse favorecidos con el apoyo de nuevos electores, al mostrarse tolerantes ante nuevas ideas. Por ello, es importante poner en una balanza si es preferible coaligarse o bien mantenerse en la oposición, renunciando así a parte de dicha coalición. Y es que la coalición podría significar un debilitamiento inmediato del capital político y de la futura posibilidad de ser parte del gobierno con una posición más fuerte.<sup>161</sup>

---

<sup>160</sup> A esta situación se le llamó *partitocrazia*, (el poder recaía en las burocracias partidistas y las alianzas impedían su alternancia) *Idem*

<sup>161</sup> *Idem*

Viene a colación mencionar las elecciones del 4 de julio del 2010 para elegir gobernadores en doce entidades de la República Mexicana. En cinco de ellos; Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Sinaloa, el Partido Acción Nacional (PAN), tradicionalmente de derecha y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), de izquierda, se coaligaron y presentaron candidatos únicos. Desde su nacimiento, PAN y PRD se han posicionado en polos aparentemente irreconciliables, “mientras el primero comenzó como un grupo reducido y homogéneo, al cual se fueron incorporando durante más de medio siglo miembros que compartían ideas centrales, el PRD empezó como una protesta popular contra el régimen”<sup>162</sup> por lo tanto, al ubicarse como grupos antagónicos con diferencias que los colocaban en las antípodas, difícilmente podrían cohabitar o compartir gobierno.

PAN y PRD se unieron con la única finalidad de frenar la llegada del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a los gobiernos estatales. La coalición PAN-PRD dio resultado vencedor en tres de los cinco estados. Y si el triunfo se obtuvo, el ciudadano común podría preguntarse: ¿en dónde quedaron los principios ideológicos que tradicionalmente abanderan a esos grupos políticos? ¿qué pasa con la militancia? Las ideologías tuvieron que hacerse a un lado ante el desconcierto de electoras y electores que probablemente se sintieron engañados, agredidos y manipulados.

Si el *ballotage* estuviera previsto en las Constituciones de los estados de referencia para elegir a sus gobernadores, podrían haberse evitado esas soluciones pragmáticas e improvisadas que eventualmente defraudaron al electorado. La coalición se podría haber presentado de manera “natural” en caso de una segunda vuelta. Por el lado del electorado, éste se habría visto forzado a reflexionar el sentido de su voto apoyando la propuesta que mejor conviniera a sus intereses, y en cuanto a los partidos finalistas, éstos hubieran buscado el apoyo de

---

<sup>162</sup> EISENSTADT, Todd, Cotejando a la democracia en México: Estrategias partidarias e instituciones electorales, Tr. Pedro González Caver, Centro de Estudios Internacionales, México, Colegio de México, 2004 p. 330

los minoritarios a cambio de replegarse hacia ellos en el espectro político, pero ya con los resultados preliminares que les marcaran el camino.

Gracias a las alianzas, los partidos coaligados lograron impedir el triunfo del PRI en Oaxaca, Puebla y Sinaloa, estados con una fuerte inercia priista. Sin embargo, en las nueve entidades restantes (incluyendo Durango e Hidalgo en las que también se presentó la alianza,) el PRI resultó triunfador.<sup>163</sup> Si bien es cierto que sin la coalición PAN-PRD el PRI hubiese obtenido una apabullante mayoría (conocida en términos periodísticos como “carro completo”), habrá que esperar a ver como se desarrollan y si logran avanzar los gobiernos coaligados. El resultado en las urnas ya se dio, ahora falta consolidar la legitimidad de ejercicio, tarea aun más complicada de lograr con alianzas anómalas.

En la historia política de los años anteriores en México se presentaron en tres ocasiones alianzas entre PAN y PRD para contender por gubernaturas que resultaron ganadoras en los comicios: Nayarit en 1999, Chiapas en el 2000 y Yucatán en el 2001, sin embargo, ninguna de las tres logró integrar las dos corrientes ideológicas para lograr una alianza de gobierno. Los gobernadores rompieron con uno, o con ambos partidos, en el curso de su gobierno. Al respecto, señala Todd Eisenstadt: “ aunque PAN y PRD pudieron manejar la cooperación durante algunas elecciones locales..., sus esfuerzos por lo general se veían frustrados después de la elección, cuando el PAN buscaba la negociación y el PRD intentaba la movilización.”<sup>164</sup>

Tomando como punto de partida la experiencia de gobierno vivida en esos estados y en referencia a las elecciones del 2010, algunos comentaristas políticos señalan que “los futuros gobernadores tienen que ejercer el poder a partir de proyectos individuales y mantener cierta independencia de los partidos políticos”<sup>165</sup>

---

<sup>163</sup> Programa de Resultados Preliminares (PREP). Estadísticas y resultados electorales. Instituto Federal Electoral

<sup>164</sup> EISENSTADT, Todd, 2004, cit.Nº 162 p. 421

<sup>165</sup> GARDUÑO Morán, Karla. “Alianza... ¿y gobierno?”, *Reforma*, México, 11 de julio de 2010



Los nuevos gobernantes, así “coaligados”, necesitan ser flexibles y ceder en parte a sus ideologías partidarias en beneficio de su nuevo gobierno, por ello es que las alianzas favorecen la implementación de gobiernos de tendencia centrista. Suavizan sus posturas más ortodoxas a cambio de allegarse seguidoras y seguidores, especialmente de aquéllos electores que aún no se inclinan por algún partido o candidato en particular.

Siguiendo este análisis, “... la estrategia demostró éxito... La clase política ha aprendido a ensamblar coaliciones electorales exitosas; no ha intentado siquiera conformar coaliciones gobernantes eficaces. Ahí está el reto de los gobiernos emanados de la alianza de las puntas...”<sup>166</sup> Habrá que esperar a ver como se conforman y caminan esos gobiernos. Por principio de cuentas tendrán que dejar de lado sus ideologías tradicionales y guardar distancia con los partidos políticos que los llevaron al poder; volver la vista hacia el centro del espectro político y seguir formando coaliciones ininterrumpidamente que les permitan gobernar: aprender a ceder en algunas de sus posturas en beneficio de la estabilidad de su gobierno (aunque no necesariamente en beneficio de los resultados obtenidos), lo que seguramente generará descontento entre sus seguidores.

Pero parece que la clase política no ha sabido avanzar en coaliciones o alianzas. Hasta antes de las elecciones de 1997, no cabía la posibilidad de que el partido “hegemónico” o “en el poder” tuviera la necesidad de acercarse a otras fuerzas políticas para lograr implementar sus políticas de gobierno. Todo el sistema y las leyes secundarias que lo sustentan, “fueron diseñados por gobiernos unificados y para gobiernos unificados en donde la mayoría de un partido se tomaba como un hecho inalterable”<sup>167</sup> Lo que se requiere ahora, es abrir el panorama a una nueva

---

<sup>166</sup> SILVA-HERZOG Marquez, Jesús. “Transición restaurada”, Reforma, México, 12 de julio de 2010, p. 14

<sup>167</sup> CASAR, María Amparo, Ignacio Marván, Coord. Gobernar sin mayoría México 1867-1997, CIDE Taurus, México, 2002 p. 361

evolución político-electoral del país en que los actores de la escena política aprendan a negociar, a debatir y lo más importante, a compartir el poder.<sup>168</sup>

Todavía, en esta lógica de análisis de la inmediatez, se sugería, utópicamente, una eventual alianza electoral entre el PAN y el PRD para contender por la presidencia de la República en el 2012. Aludiendo a lo acontecido en Chile entre el partido Democracia Cristiana (DC) y el Partido Socialista (PS) justificaban ampliamente que tales ideologías contrapunteadas, se unieran para derrotar a la derecha de Pinochet y alcanzar la presidencia del país. Dicha coalición perduró en el poder por veinte años, período en que se logró un crecimiento económico sostenido en el país. Gracias a esta alianza, se conjugó la estabilidad financiera que proporcionó la DC con la cohesión social que logró el PS. En contraste, una alianza entre el PRD y el PAN para las elecciones presidenciales del 2012 se antojaba, según algunos, como medio para “construir una sociedad más próspera y más justa”<sup>169</sup> y evitar así la parálisis legislativa y falta de acuerdos políticos que han llevado al país a la inmovilidad gubernamental desde el 2000, habrá que esperar 6 años más para ver si se llega a materializar. Pero esta no es siempre la opinión dominante.

Volviendo al *ballotage*, Daniel Chasquetti, se avoca al estudio estadístico de 21 elecciones desarrolladas en países de Sudamérica que han adoptado el sistema de la segunda vuelta electoral, para demostrar por un lado, que si bien el *ballotage* favorece a la formación de alianzas ganadoras, el vínculo determinante entre los acuerdos electorales creados bajo esta modalidad de elección y las coaliciones de gobierno se tornan inexistentes. Por otro lado, su estudio demuestra que los presidentes electos por medio del *ballotage* frecuentemente carecen de mayorías legislativas y no logran formar coaliciones de gobierno con agendas consistentes,

---

<sup>168</sup> *Idem* p. 356

<sup>169</sup> VOLPI, Jorge. “Una Concertación para México 2012”, *Reforma*, México, 11 de julio de 2010, p.

por lo que tienden a desarrollar gestiones inestables y complicadas.<sup>170</sup> El estudio deja ver que de 8 presidentes electos en segunda vuelta sin mayorías legislativas y sin llegar a formar coaliciones de gobierno mayoritarias, 5 no concluyeron sus mandatos (Collor de Melo, Brasil 1989; Alberto Fujimori Perú 1990; Jaime Roldós Ecuador, 1979; Abdalá Bucaram, Ecuador 1996 y Jamil Mahauad, Ecuador 1998) y 3 tuvieron serios problemas de gobernabilidad (León Febres Cordero, Ecuador 1984 ;Sixto Durán Ballén, Ecuador 1991 y, Andrés Pastrana, Colombia 1998).<sup>171</sup>

Una vez más se reitera que las coaliciones anómalas entre partidos políticos llevadas a cabo con el único propósito de obtener triunfos electorales, no necesariamente serán exitosas en el ejercicio responsable del gobierno. Además, la eventualidad de no contar con segunda vuelta para elegir legisladores (exceptuando el caso francés), compromete la gobernabilidad del país ante la posibilidad de que en el *ballotage* se revierta el resultado electoral y se elija a un candidato sin apoyo popular real en el congreso.

Aunado a lo anterior y suponiendo que se dé el caso en que partidos coaligados de espectros ideológicos irreconciliables lleguen a funcionar como gobierno, se desvirtuaría el objetivo de los partidos políticos: la unión de un grupo de ciudadanos en torno a una ideología, intereses y un programa de acción con el propósito de llevarlo a cabo al acceder al poder.<sup>172</sup> Habría que poner en la balanza por un lado, la fidelidad de los candidatos y partidos hacía su ideología, (o al menos hacia su plataforma programática) y sus seguidores y por otro, el acceso al poder a costa de dejar de lado algunos de sus principios fundamentales. Al aceptar sin reservas que un régimen político se vuelva uno de alianzas entre adversarios partidistas nos haría entrar, tal vez, a una nueva era de la vida política en nuestro país, a la que ya se han aproximado otros países como Brasil, Chile,

---

<sup>170</sup> CHASQUETTI, Daniel. "Balotaje y coaliciones en América Latina", Revista Uruguaya de Ciencia Política, Montevideo, diciembre, 2001, pg. 17

<sup>171</sup> *Idem*, p. 16

<sup>172</sup> Voz: "Partidos Políticos", MARTÍNEZ Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto, cit. N° 2, 2002, p.284.

Francia y Alemania, por citar algunos, que ante la negativa rotunda de sus dirigencias partidistas, se están moderando cada vez más hacia el centro del espectro político.<sup>173</sup>

## B. Tendencias ideológicas e importancia que adquieren las y los candidatos

El *ballotage*, tiende a acercar a los grupos políticos hacia el centro ideológico. En la primera vuelta los partidos conservan intactas sus propuestas, fundamentadas en sus ideales tradicionales, pero luego, los contendientes que lograron llegar a la segunda vuelta, necesariamente tienen que ajustar o incluso replantear sus campañas políticas de manera que puedan obtener el apoyo, tanto del electorado indeciso o cuya fuerza política quedó fuera de la contienda, como de los partidos minoritarios afines a sus propias posturas que no consiguieron pasar a la segunda ronda. Esto flexibiliza y convierte en menos radicales las posturas, primero de las y los candidatos y partidos dentro de la continuación de la campaña, y después, en la formación y ejercicio del nuevo gobierno.

Al respecto, Giovanni Sartori señalaba que, dentro del *ballotage*, "... los partidos se verán obligados a cambios recíprocos, se ven también "forzados racionalmente" a no destacar tanto sus diferencias ideológicas y a participar en el juego competitivo con moderación... En conjunto, la doble ronda castiga la política ideológica y recompensa la política pragmática"<sup>174</sup> Así, los partidos se ven en la necesidad de otorgar concesiones y ceder en sus posturas en favor de las mejores opciones o de las propuestas más populares, aunque no coincidan fielmente con

---

<sup>173</sup> Al respecto, el Informe Latinobarómetro 2010, encuentra como una tendencia electoral de ese año, las opciones de centro. "La región se inclinó a favor de opciones moderadas y de centro: tanto de centroderecha (Piñera en Chile, Santos en Colombia, avance opositor en Venezuela), como de centro (Laura Chinchilla en Costa Rica o el PLD en República Dominicana) y de centro izquierda (Dilma Rousseff en Brasil). Lo anterior indica que el comportamiento del electorado fue pragmático: eludió opciones radicales." ZOVATTO, Daniel, 2010, cit. N° 144, consulta 24 de enero de 2010

<sup>174</sup> SARTORI, Giovanni, 1994, cit. N° 64, p.80

sus postulados, que los lleven primero a obtener el poder y segundo, a mantenerse en él.

Por lo que respecta a la importancia de los partidos políticos y sus candidatos, en las primeras vueltas electorales los partidos políticos son los que generalmente cobran importancia sobre candidatas y candidatos. Podríamos afirmar incluso que los partidos llegan a la segunda vuelta en una suerte de estado de pureza. En la primera votación, el elector, casi siempre vota más que por un candidato, por un partido. Claro que hay excepciones, por ejemplo si el candidato es lo suficientemente carismático como para atraer por sí mismo votos, sin necesidad del apoyo de su partido. Ahora bien, en la segunda vuelta, esta situación normalmente da un giro. Al aliarse los partidos minoritarios con uno de los grandes que lograron pasar a la segunda vuelta, la fuerza de los partidos se ve disminuida en favor de la persona del candidato, que ahora es apoyado (o en el peor de los casos, no vetado) por más de un grupo político. El partido que originalmente lo llevó a la segunda vuelta, tiene que aceptar nuevas condiciones y ceder en sus posturas por lo que ya no se presenta en estado puro.

Hasta este punto, es la o el candidato quien ha logrado avanzar a una segunda votación, más que su partido político. El candidato se vuelve más independiente del grupo que originalmente lo llevó al poder y se ve en la necesidad de reformular sus propuestas y líneas de acción: desechando las impopulares, y adoptando y resaltando las exitosas presentadas por los partidos políticos aliados.

De esta manera, en los estados donde se prevé el *ballotage*, los gobiernos, cuando llegan al poder en segunda vuelta, supuestamente se inclinan hacia una postura más moderada e integral; representan intereses diversos. En este esquema pudiera llegar a cobrar más importancia el gobernante como persona, en detrimento del partido que lo postuló. Sin embargo, la fuerza que adquiere el nuevo gobernante puede llegar a ser contraproducente, si no se tienen límites suficientes (por ejemplo constitucionales y legales) para ejercer el poder.

Recordemos el caso de Alberto Fujimori en las elecciones presidenciales de 1990 en Perú, de las que ya habíamos hablado en este trabajo. Tras revertirse el resultado en segunda vuelta, Fujimori obtuvo el triunfo sobre Mario Vargas Llosa, mientras su partido en la primera vuelta no había logrado más que el 14% de los escaños en la Cámara de Diputados. Al no contar con el apoyo legislativo, en 1992 dio un autogolpe de Estado: suspendió la Constitución y disolvió el Congreso. Llegó a reelegirse en dos ocasiones, gracias a la promulgación de la nueva Constitución, pero su tercer período no llegó a dos meses. Por un lado, existía una gran presión nacional e internacional sobre las sospechas de fraude electoral y por otro el país estaba sumido en graves condiciones de ingobernabilidad, lo que llevó a Fujimori a huir del país en medio de acusaciones de corrupción.<sup>175</sup>

En éste caso concreto, se percibe claramente como el *ballotage* puede servir para que personajes poco conocidos, sin experiencia política, se aprovechen del descontento de la población y lleguen al poder fortalecidos políticamente y sin límites de por medio para actuar en su propio beneficio.

Una vez analizado tanto el vuelco ideológico que toman los partidos finalistas hacia la segunda vuelta, que normalmente se desplaza hacia posturas moderadas, así como la importancia que cobran los candidatos finalistas sobre sus partidos, analizaremos la participación del electorado, el discurso político y las campañas negativas, como otras consecuencias inmediatas que se presentan entre las dos vueltas electorales.

### C. Incidencia de la participación electoral, discurso político y campañas negativas

La abstención electoral constituye un problema grave para el desarrollo de la democracia. De nada sirve plantear sofisticadas reformas a los sistemas

---

<sup>175</sup>BARRIENTOS del Monte, Fernando, 2004, cit. N° 116, pp. 507-536

electorales para optar por el que mejor se adapte o más convenga a determinado Estado y que logre asegurar de mejor manera la representatividad de las y los electores, si hay poca participación del electorado en la elección de sus gobernantes. Para que un gobernante sea legítimo, al menos de hecho (si no de derecho), no basta con que obtenga el apoyo mayoritario del electorado, o al menos una proporción cercana al número mayor, también cuenta que una parte significativa de las personas autorizadas a votar acudan a expresar su voluntad mediante el voto.

Mientras menos complicado de entender sea el proceso electoral, más factible es que el electorado acuda a las urnas. La segunda vuelta electoral constituye un mecanismo bastante certero para llevar gobernantes legítimos al poder. Si bien, no es tan complejo como el sistema de voto alternativo,<sup>176</sup> tampoco es tan simple de comprender para la generalidad de las personas, aunado a que requiere de la doble asistencia del electorado en diferentes días a emitir su voto.

El abstencionismo dentro del *ballotage* se puede deber a diferentes causas tales como el cansancio del electorado como consecuencia de la prolongación de las campañas electorales que muchas veces se tornan superficiales, por no decir carentes de todo contenido político sustantivo. El desánimo de las y los votantes al tener que acudir a emitir su voto por candidatos que no son de su preferencia, en caso de quedar fuera de la contienda aquel que si lo era; ver desperdiciado su primer voto al no pasar el candidato de su preferencia a la segunda vuelta, la frecuente situación de presenciar una burda campaña de descalificaciones mutuas entre los dos finalistas, o la molestia por tener que acudir a votar una segunda vez, entre otros.

Como ejemplo reciente tenemos las elecciones llevadas a cabo en el mes de junio del 2010 en la República de Colombia en que, al no obtener ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, los dos más votados, Juan Manuel Santos y Antanas Mockus, acudieron a una segunda elección. Entre la primera y la

---

<sup>176</sup> Remitirse a la primera parte páginas 43 y 44

segunda vuelta el abstencionismo subió del 51% a 55%, cifra significativa si se toma en cuenta que para la segunda elección se dejaron de emitir 1.426,704, de un total de 13.337,658 votos sufragados en la segunda votación, es decir, la participación electoral bajó en un 9.66% entre ambas vueltas. La diferencia de votos entre ambas vueltas de alguna manera resta legitimidad al candidato triunfador que obtiene una mayoría absoluta, pero con un respaldo menor del porcentaje de ciudadanos empadronados que se manifestaron a su favor.<sup>177</sup>

Asimismo, en la República de Chile se celebró la primera vuelta electoral en diciembre del 2009 y la segunda en enero de 2010, en la cual resultó triunfador Sebastián Piñera Echenique de la Coalición por el Cambio. Las elecciones constituyeron otro ejemplo de cómo crece el abstencionismo entre ambas vueltas. Es verdad que el desencanto de acudir a votar no fue tan marcado como en Colombia, pero sí se observa un pequeño aumento de la abstención un poco menos del 1%. En la primera vuelta se emitieron un total de 7.264,136 sufragios, cifra que disminuyó a 7.203,371 en la segunda.<sup>178</sup>

En la siguiente tabla se observa como en los seis países latinoamericanos que han definido sus últimas elecciones presidenciales por medio del *ballotage*, la participación electoral, aunque en distintas proporciones, nunca propició mayores índices de participación electoral, entre la primera y la segunda elección.

---

<sup>177</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil, República de Colombia. Organización electoral cit. N° 123 consulta 15 julio 2010

<sup>178</sup> Servicio Electoral de la Republica de Chile <http://www.servel.cl/SERVEL/index> consulta 15 de julio 2010



PAÍS	VOTOS VÁLIDOS PRIMERA VUELTA	VOTOS VÁLIDOS SEGUNDA VUELTA	ABSTENCIONISMO ENTRE AMBAS
Brasil 2006 <sup>179</sup>	101.590,153	99.463,917	2.09%
Colombia 2010 <sup>180</sup>	14.764,362	13.337,658	9.66%
Chile 1009-2010 <sup>181</sup>	7.264,136	7.203,371	.84%
Guatemala 2007 <sup>182</sup>	3.615,867	2.895,613	19.91%
Guatemala 2011 <sup>183</sup>	4,474,555	4,281,982	4.31%
Perú 2011 <sup>184</sup>	14.647,163	14.069,170	3.94%
Uruguay 2009 <sup>185</sup>	2.303,336	2.285,958	.78%

Como se observa en la tabla, el país que presentó un abstencionismo mayor entre la primera y segunda vuelta fue Guatemala en las elecciones de 2007, con casi 20%, mientras que los países que menos abstencionismo presentaron fueron Uruguay y Chile con menos de un punto porcentual. Retomando el Índice de Desarrollo Humano publicado por la Organización de las Naciones Unidas en el 2007, se percibe que de los seis países analizados, Guatemala presenta el nivel más bajo de desarrollo ubicándose en el lugar número 122 de 182 países, Uruguay y Chile se encuentran clasificados en los lugares 50 y 44 respectivamente, ocupándolos lugares más altos del grupo, mientras que Perú,

<sup>179</sup> ALVAREZ-Rivera, Manuel, *Election Resources in the Internet* <http://electionresources.org/br/presidente.php?election=2010> consulta 9 de enero 2011

<sup>180</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, cit. N° 123, consulta 21 de julio 2010

<sup>181</sup> Servicio Electoral de la República de Chile cit. N° 178, consulta 15 de julio 2010

<sup>182</sup> Tribunal Supremo Electoral, Guatemala, C.A. Memoria de Elecciones Generales 2007. Datos y cifras nacionales <http://www.tse.org.gt/memoria2007/pdf/03%20...> consulta 16 de julio 2010

<sup>183</sup> *Idem* consulta 16 de abril 2012

<sup>184</sup> Oficina Nacional de Procesos Electorales <http://www.web.onpe.pe> consulta 6 de junio 2011

<sup>185</sup> Corte Electoral de la República de Uruguay <http://www.elecciones.corteelectoral.gub.uy>, consulta 21 de julio 2010

Colombia y Brasil se situaron en los lugares intermedios 78, 77 y 75 respectivamente.

Sin que sea éste el propósito de nuestro trabajo, de esto último podría advertirse que una relación directamente proporcional entre el nivel de abstencionismo y el grado de desarrollo del país. Retomando el tema del financiamiento, analizado al inicio del presente capítulo como parte de los factores externos que afectan el proceso electoral dentro del *ballotage*, el costo económico que implica la realización de una segunda elección podría ser muy elevado y más aún si tomamos en cuenta que el resultado es menos eficaz mientras menor grado de desarrollo tenga un país. En la medida en que aumente el abstencionismo entre ambas vueltas, disminuye la legitimidad del nuevo gobierno y por lo tanto en nivel de efectividad del *ballotage*.

El abstencionismo fue también uno de los motivos por el cual se derogó la segunda vuelta para elegir presidentes municipales en el Estado de San Luis Potosí. Como ya se revisó en la primera parte del trabajo, en 1996 se modificó el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para incluir la segunda vuelta electoral dentro de la elección de presidentes municipales. Mediante este sistema electoral se llevaron a cabo elecciones en 58 municipios, en 23 de los cuales hubo necesidad de acudir a una segunda vuelta electoral para definir al ganador. Sin embargo, alegando que el abstencionismo entre la primera y la segunda elección creció hasta en un 50% en promedio, se derogó el artículo correspondiente estableciendo de nuevo la mayoría relativa para elegir alcaldes en el estado.<sup>186</sup>

El desinterés de la ciudadanía constituye también una causa importante que lleva al abstencionismo entre ambas vueltas electorales. El electorado se desgasta de ver y escuchar, durante el tiempo que dure la campaña, las mismas propuestas electorales plasmadas en la propaganda política, los spots publicitarios, carteles y mantas. Si esta tendencia se presenta en elecciones de primera vuelta el efecto

---

<sup>186</sup> HERNÁNDEZ Reyes, Angélica, 2007, cit. N° 36

debería acentuarse al prolongar el periodo de campañas debido a la celebración de la segunda consulta .

Además de lo anterior, la mercadotecnia política electoral, al ya no tener más elementos para refrescar el debate sostenido entre plataformas electorales, recurre al lanzamiento de anuncios negativos a través de los medios. Éstos llegan a desvirtuar de tal manera la imagen de candidatas y candidatos, que pueden ocasionar que se revierta el proceso de legitimación de las y los candidatos electos. Los mensajes negativos buscan desprestigiar a la o al candidato oponente y reducir su credibilidad mediante ataques directos y personales (que pueden ser o no verdaderos), con la finalidad de afectar su popularidad, a diferencia de la publicidad positiva mediante la cual la o el candidato promueve sus propias cualidades tratando de demostrar ser la mejor opción electoral.<sup>187</sup>

A raíz de las elecciones presidenciales del 2006 en nuestro país, en que se abusó del uso de propaganda negativa por parte de los dos principales candidatos, se reformó el artículo 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para otorgar al Instituto Federal Electoral la facultad de suspender aquella propaganda electoral que denigre a las instituciones y a los propios partidos o que calumnie a las personas.<sup>188</sup> Asimismo, el Código Electoral boliviano faculta a todo aquél candidato que considere haber sido agraviado por la difusión de propaganda política, para demandar ante la Corte Departamental Electoral correspondiente, que suspenda inmediatamente la difusión de la misma.

Contrario a lo que hemos estado analizando, algunos sostienen que los anuncios negativos polarizan a tal punto al electorado que incentivan una mayor

---

<sup>187</sup> En las elecciones presidenciales del 2006 en México, la Alianza por el Bien de Todos (PRD,PT y Convergencia) impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la presencia de los anuncios negativos como definitiva en los resultados finales de la elección. PÉREZ Dámaso, Ana Yely, "Consumo de campañas negativas durante la elección presidencial de México en 2006: el papel de la identidad partidista y la sofisticación política", Revista del Instituto Electoral del Estado de México, Apuntes Electorales, año VIII, número 35 enero-marzo 2009 p.p.69-109

<sup>188</sup> Art. 233 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

participación en las elecciones: ya sea para apoyar a la o el candidato que es atacado, al considerar que está siendo injustamente criticado o bien, para sostener al candidato que ataca, si se cree en sus denuncias en contra del partido opositor.<sup>189</sup> A pesar de que las campañas negativas pueden llegar en un momento dado a combatir el abstencionismo, esa participación en las elecciones no implica que aumente en el electorado una cultura política, ni que éste acuda a emitir un “voto razonado e inteligente”, apegado a sus propias convicciones, por el contrario la participación se vuelve producto de la manipulación, sustentada en pasiones que mueven a las masas en favor de “víctimas o de villanos”.

Así, las campañas negativas, si bien, no conducen necesariamente al abstencionismo, sí influyen y manipulan al electorado a emitir su voto, no por la opción que más convenga, sino por el candidato que cuente con los mejores asesores en mercadotecnia política electoral. Cabe aclarar que si bien estos mensajes negativos no son ajenos a la técnica electoral del *ballotage*, como ocurre con todas las actividades en torno a las elecciones, se acentúan al prolongarse las campañas políticas y traen como consecuencia, por un lado fastidio y cansancio de la ciudadanía y, por otro, que ésta se vea manipulada y constreñida a emitir su voto movido por *pasiones* dejando a una sociedad polarizada, descontenta y agresiva.

#### D. Confirmación del resultado en la segunda vuelta

Por último, otro factor importante de tomar en consideración a manera de ponderar la conveniencia de adoptar o no el *ballotage*, es la confirmación del resultado de la primera elección, o bien la reversión del mismo. Cuando en la mayoría de las elecciones el resultado se confirma, las segundas vueltas pueden resultar innecesarias, e inclusive llegan a poner el riesgo la estabilidad democrática.<sup>190</sup>

---

<sup>189</sup> PÉREZ Dámaso, enero-marzo 2009, cit. N° 187 p.p.78

<sup>190</sup> PÉREZ-LIÑÁN, Aníbal, cit. N° 130, p. 16

Siguiendo con nuestra muestra emanada de siete elecciones en seis países Latinoamericanos, que sirvieron como objeto para ilustrar esta parte del estudio, en todas ellas, salvo en una, quien ganó en la primera vuelta confirmó su triunfo en la segunda.

En efecto, se puede advertir que tan solo en una elección presidencial (la de Perú en 2006), el resultado de la segunda vuelta se logró revertir. El ex presidente Alan García, del Partido Aprista (APRA) logró imponerse, con 53% de los votos en el *ballotage* al candidato de la Unión por el Perú (UPP) Ollanta Humala, revirtiendo así el resultado de la primera vuelta en que el UPP triunfó con el 31%. Sin embargo, en las elecciones legislativas, que coinciden en tiempo con la primera vuelta de la presidencial, el UPP obtuvo 45 escaños contra 36 que logró conquistar APRA de los 120 que conforman el Congreso. En este escenario político, Alan García gobernó con dificultad, atado a otras fuerzas políticas de peso dentro del Congreso, que no siempre le dejaron implementar su programa, a falta de una mayoría de congresistas de su partido, lo que no ayudó para que el APRA conservara el poder, perdiendo así las elecciones presidenciales en mayo de 2011.

PAÍS	PRIMERA VUELTA	SEGUNDA VUELTA	CONFIRMA RESULTADO
Brasil 2010 <sup>191</sup>	Dilma Rousseff 46% José Serra 32.6%	Dilma Rousseff 56.1% José Serra 43.9%	X
Colombia 2010 <sup>192</sup>	Juan Mael Santos 46.67% Antanas Mockus 21.51%	J. Manuel Santos 69.13% Antanas Mockus 27.47%	X
Chile 1009-2010 <sup>193</sup>	Sebastián Piñeira 44.1% Eduardo Frei 29.6%	Sebastián Piñeira 51.6% Eduardo Frei 48.4%	X

<sup>191</sup> ALVAREZ-Rivera, Manuel, *Election Resources in the Internet*, cit. N° 179, consulta 9 de enero 2011

<sup>192</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, cit. N° 1123, consulta 21 de julio 2010

<sup>193</sup> Servicio Electoral de la República de Chile, cit. N° 178, consulta 15 de julio 2010

PAÍS	PRIMERA VUELTA	SEGUNDA VUELTA	CONFIRMA RESULTADO
Guatemala 2007 <sup>194</sup>	Alvaro Colom 28.23% Otto Pérez 23.51%	Álvaro Colom 52.82% Otto Pérez 47.18%	X
Guatemala 2011 <sup>195</sup>	Otto Pérez 36.01% Manuel Baldizón 23.20%	Otto Pérez 53.74% Manuel Baldizón 46.26%	X
Perú 2011 <sup>196</sup>	Ollanta Humala 31.72% Keiko Fujimori 23.56%	Ollanta Humala 51.44% Keiko Fujimori 48.55%	X
<b>Perú 2006<sup>197</sup></b>	<b>Ollanta Humala 30.62%</b> <b>Alan García 24.32%</b>	<b>Alan García 52.63%</b> <b>Ollanta Humala 47.37%</b>	
Uruguay 2009 <sup>198</sup>	José Mujica 48.16% Luis A. Lacalle 28.94%	José Mujica 52.39% Luis A. Lacalle 43.51%	X

En este orden de ideas, podemos constatar que, por lo menos dentro de la muestra seleccionada, todas las elecciones de segunda vuelta fueron innecesarias y, en la que sí se logró modificar el resultado original llevada a cabo en 2006 en Perú, a la larga se afectó la gobernabilidad a tal grado que el partido en el gobierno no logró mantenerse en el poder en la siguiente elección.

De lo anterior, podemos afirmar que en los países latinoamericanos analizados, casi siempre quien obtiene el triunfo en la primera vuelta lo confirma en la segunda. Este es uno de los motivos que a nuestro parecer, vuelve innecesaria la implementación de la segunda vuelta.

<sup>194</sup> Tribunal Supremo Electoral, Guatemala, C.A. Memoria de Elecciones Generales 2007. Datos y cifras nacionales, cit. N° 182, consulta 16 de julio 2010

<sup>195</sup> *Idem*, consulta 16 de abril del 2012

<sup>196</sup> Oficina Nacional de Procesos Electorales, cit. N° 184, consulta 6 de junio 2011

<sup>197</sup> Jurado Nacional de Elecciones  
[http://www.portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/1\\_1.pdf](http://www.portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/1_1.pdf) consulta 22 de julio 2010

<sup>198</sup> Corte Electoral de la República de Uruguay, cit. N° 185, consulta 21 de julio 2010

### E. La Nulidad de la elección como un acercamiento al *ballotage*<sup>199</sup>

La nulidad de las elecciones constituye una de las sanciones más graves que puede imponer la autoridad electoral, lo que por otro lado, implica un dilema moral respecto si la voluntad del electorado se hace a un lado o no.<sup>200</sup>

En nuestro país el Tribunal Electoral cuenta con la facultad de declarar la nulidad del proceso electoral ante una eventual impugnación del mismo, interpuesta por uno o más de los partidos o coaliciones participantes, cuando se considere se han cometido irregularidades graves durante el proceso, de conformidad con las causales establecidas en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y demás leyes aplicables. Las sentencias dictadas en el sentido de anular una determinada elección así como sus respectivas constancias de validez y mayoría, obligan al órgano electoral administrativo de que se trate, a organizar un nuevo proceso electivo.

En el plano fáctico, la realización de una elección extraordinaria implica una segunda vuelta electoral. De esta manera, hemos seleccionado para su estudio seis sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que anulan las elecciones ordinarias impugnadas (dos de gobernador, tres de ayuntamientos y una de diputado federal).

Ya que con la nulidad de las elecciones ordinarias y la realización de sus respectivas elecciones extraordinarias, estamos en presencia de una especie de *ballotage* es de nuestro interés analizar tanto los fenómenos que se han suscitado entre ambas elecciones, así como comparar sus resultados, para tener una idea de como se desarrollaría la segunda vuelta electoral en nuestro país.

---

<sup>199</sup> Agradecemos al Dr. Santiago Nieto Castillo la aportación del tema a nuestro trabajo de investigación.

<sup>200</sup> OROZCO Hernández, José de J. "Causas de Nulidad de Elección. El caso Tabasco", Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, N°39, Tribunal Federal Electoral, México, 2011, p.9

El estado de Tabasco constituye el primer caso en la historia de la justicia electoral mexicana en el que la Sala Superior del (TEPJF) declaró la nulidad de una elección de gobernador.<sup>201</sup> El 15 de octubre del año 2000 se llevaron a cabo elecciones ordinarias en el estado de Tabasco de las cuales resultó triunfador, con 44.36% de la votación, Manuel Andrade Díaz, candidato a la gubernatura por el PRI, seguido del candidato del PRD con un 43.17% y en tercer lugar el del PAN con 8.37%. Ante lo cerrado del resultado, PRD y PAN interpusieron sendos recursos de inconformidad alegando, entre otros, inequidad en el acceso a los medios de comunicación durante la campaña, hallazgo de material electoral en una empresa privada así como acciones de compra y coacción del voto.

La Sala Superior del TEPJF declaró nula la elección, al identificar diversas violaciones graves durante el proceso electoral, lo que dio lugar a que se convocara a un proceso extraordinario a celebrarse el 5 de agosto de 2001 en el cual se confirmó el triunfo del PRI con 50.68%, porcentaje aun mayor al obtenido en la votación ordinaria.

En los resultados de la elección extraordinaria, se aprecia una disminución considerable, de casi seis puntos porcentuales, en la votación a favor del PAN, lo que nos indica que gran parte de sus simpatizantes, ante los resultados obtenidos en la elección ordinaria, optó por utilizar su voto en contra del PRD y en favor del PRI. Si bien, el PRD obtuvo el apoyo del PT mediante la formación de la coalición Alianza por el Cambio de Tabasco con la cual logró aumentar su porcentaje de votos, éstos no fueron suficientes para arrebatarle el triunfo al PRI. Por último, se observa un aumento en la participación del electorado al pasar de 35.9% en la votación ordinaria a 36.42% en la extraordinaria.

En el 2001, en respuesta al recurso de inconformidad promovido por el PRI, el Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua (TEECH) resolvió anular la elección del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, celebrada el 1° de julio del 2001 en la que el PAN había obtenido el triunfo. Este último interpuso Juicio de Revisión

---

<sup>201</sup> *Idem.* P.13



Constitucional contra la sentencia dictada por el tribunal local ante el TEPJR, quien confirmó la nulidad de la elección municipal. La elección extraordinaria se llevó a cabo el 12 de mayo del 2002, arrojando resultados a tomar en consideración.

A pesar de que el PRI consiguió que la Coalición Alianza por Juárez, formada por el PT, PSN y PVEM, postulara a su candidato, no se logró revertir el resultado en la segunda votación, aunque si se redujo considerablemente la brecha entre ambos contendientes, a menos de un punto porcentual. De esta manera, el PAN obtuvo 46.92% contra 46.17% de la APCJ, situación que llevó a esta última a solicitar de nueva cuenta, la anulación de las elecciones extraordinarias. Si bien el TEECH resolvió anularlas, el TEPJF confirmó su resultado. Una vez más se observa un aumento de la participación del electorado al pasar de 35.9% a 36.42%.

Ante diversas irregularidades suscitadas durante el proceso electoral del 6 de julio del 2003, PAN y PRD solicitaron al Tribunal Electoral del Estado de Colima (TEEC) la anulación tanto del cómputo, como de la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de Gustavo Alberto Vázquez Montes, candidato del PRI a la gubernatura del Estado de Colima. El TEEC confirmó la validez de la elección, lo que llevó de nuevo al PAN y PRD a recurrir ante el TEPJF, órgano que decretó la anulación de la elección ordinaria.

El 7 de diciembre del 2003 se llevó a cabo la elección extraordinaria para gobernador. De su estudio se aprecia la formación clara de dos bloques estratégicos de partidos políticos en vistas a allegarse más votos. El PRI obtuvo el apoyo del PVEM y del PT, partidos que, como parte de la Alianza con Gustavo Vázquez Montes, lograron confirmar el triunfo del candidato priista con 51.6% de la votación. Por otro lado, la coalición Todos por Colima integrada por PAN, PRD y la Asociación por la Democracia Colimense (ADC), si bien no logró revertir el resultado, fungió de contrapeso importante obteniendo un apoyo del 47.8%. Contrariamente a lo analizado en los casos anteriores, la participación del

electorado disminuyó dos puntos porcentuales entre la elección ordinaria y la extraordinaria, pasando de 58.62% a 56.74%.

En las elecciones federales del 6 de julio del 2003, resultó electo por el quinto distrito electoral federal con cabecera en Zamora, Michoacán el candidato a diputado del PAN con un 32.37% contra 31.48% que obtuvo el candidato del PRD. Menos de un punto porcentual mediaba entre ambos candidatos por lo que ante lo cerrado de los resultados, aunado a otras irregularidades que se presentaron durante la campaña, el PRD interpuso Juicio de Inconformidad para impugnar los resultados. Conoció del juicio la Sala Regional del TEPJF de la 5ª Circunscripción Plurinominal la cual resolvió anular únicamente tres casillas, número insuficiente para anular la elección. Ante la inconformidad de la parte actora, el asunto se remitió a la Sala Superior la cual revocó la sentencia de la Sala Regional y anuló la elección de diputados de mayoría relativa del distrito electoral número 5 del Estado de Michoacán con sede en Zamora.

En la elección extraordinaria que se llevó a cabo el 14 de diciembre del 2003, se logró revertir el resultado en favor del PRD arrojando una diferencia de 4.5 puntos porcentuales entre el primero y segundo lugar. En la segunda votación resalta la conformación de la alianza formada por el PRI y PVEM, coalición que en su conjunto disminuyó en número de votos entre ambas elecciones. Algunos electores que en la votación ordinaria sufragaron en favor del PRI o del PVEM, decidieron utilizar su voto en contra del PAN. Por último, es de resaltar y tomar en cuenta que la participación del electorado entre ambos ejercicios disminuyó casi un 12%, lo cual es explicable ya que la elección ordinaria constituyó un ejercicio que se llevó a cabo en todo el territorio nacional.

En las elecciones del 3 de julio del 2011 para miembros del Ayuntamiento de Santiago de Tulantepec de Lugo, en el Estado de Hidalgo, la fórmula del PVEM obtuvo el triunfo con 52.15% contra 40.81% del PRI. Este último se inconformó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (TEPJH) alegando la intervención directa del párroco de la localidad en favor del PVEM, la misma mañana del día de la elección. Ante la resolución del TEPJH en que se

confirmó el resultado de la elección, el PRI interpuso Juicio de Revisión Constitucional y de esta manera, la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal resolvió anular la elección.

En la elección extraordinaria, que tuvo lugar el 18 de marzo del 2011, el PVEM descendió hasta el tercer lugar, dejando al PRI a la cabeza con 34.71% seguido del PRD con 33.40%. No se aprecia un ajuste en las fuerzas políticas entre ambas votaciones que pudiera dar lugar a la formación de coaliciones o alianzas, como sí ocurrió en los casos recién analizados. Lo que sí resalta es el aumento de casi cuatro puntos porcentuales entre ambas votaciones, en la participación del electorado.

El último caso analizado, lo constituye la nulidad del resultado electoral derivado de la elección del 13 de noviembre del 2011 para miembros del Ayuntamiento de Morelia, dónde resultó electa la fórmula representada conjuntamente por el PRI y PVEM, por arriba de la postulada por el PAN, mediando una diferencia entre ambas de menos de un punto porcentual. Debido al resultado tan cerrado, aunado a la promoción que en favor del PRI se llevó a cabo la víspera de la elección en una pelea de box, y a otras irregularidades, el PAN promovió Juicio de Inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM), órgano que confirmó la legalidad y validez de la elección. Dado el resultado, la parte actora interpuso ante el TEPJF Juicio de Revisión Constitucional contra la sentencia del TEEM, consiguiendo así la nulidad de la elección.

El 1° de julio del 2012, junto con los comicios federales, se llevó a cabo la elección extraordinaria, lo que explica que la participación del electorado aumentó en casi 2% entre ambas elecciones. El triunfo de la fórmula PRI/PVEM se confirmó abriendo la brecha entre el primero y segundo lugar, al pasar de menos de 1 punto en la elección ordinaria a 2.5 puntos porcentuales en la extraordinaria. Si bien PRI/PVEM y PAN no modificaron su posición política, la coalición PRD/PT conformada para la elección ordinaria, se alió con Movimiento Ciudadano (MC) para la extraordinaria sin embargo, no logró aumentar el número de votos, por el contrario disminuyó en 4.5%. Se aprecia una vez más, que un número

significativo de simpatizantes de la alianza PRD/PT/MC, decidió utilizar su voto a favor de otra fórmula.

MUNICIPIO/ ESTADO	ELECCIÓN ORDINARIA	RESULTADO	ELECCIÓN EXTRA.	RESULTADO	Participación
Tabasco	15/10/00 Gobernador	PAN 8.37% <b>PRI 44.36%</b> PRD 43.17% Otros/nulos 4.07%	05/08/01	PAN 2.08% <b>PRI 50.68%</b> CACT 46.00% Otros/nulos 1.3%	Aumentó de 58.98% a 63%
Ciudad Juárez/ Chihuahua	1/07/01 Ayuntamiento	<b>PAN 45.24%</b> PRI 42.04% PRD 5.06% AUPJ 4.50% Otros/nulos 3.14%	12/05/02	<b>PAN 46.92%</b> AUPJ 46.17% PRD 2.65% Nulos/NR 3.24%	Aumentó de 35.9% a 36.42%
Colima	6/07/03 Gobernador	PAN 34.27% <b>PRI 41.61%</b> PRD 15.87% Otros/nulos 8.23%	7/12/03	Todos por Colima 47.8% <b>Alianza con GVM 51.66%</b>	Disminuyó de 58.62% a 56.74%
Zamora/ Michoacán	6/07/03 Diputado federal	<b>PAN 32.37%</b> PRI 21.69% PRD 31.48% PVEM 8.3% Otros/nulos 6.14%	14/12/03	PAN 31.11% PRI/PV 28.76% <b>PRD 35.75%</b> Otros/nulos 4.38%	Disminuyó de 35.16% a 23.76%
Santiago Tulantepec de Lugo/ Hidalgo	3/07/11 Ayuntamiento	<b>PVEM 42.15%</b> PRI 40.81% PRD 15.09%	18/03/11	<b>PRI 34.7%</b> PRD 33.4% PVEM 24.5%	Aumentó de 57% a 60.52%
Morelia/ Michoacán	13/11/11 Ayuntamiento	PAN/NA 39.43% <b>PRI/PV 40.19%</b> PRD/PT 14.98% Otros/nulos 5.37%	1°/07/12	PAN/NA 42.02% <b>PRI/PV 44.46%</b> PRD/PT/MC 10.22% Nulos/NR 3.30%	Aumentó de 54.65% a 56.49%

Si bien la elección extraordinaria derivada de la nulidad de un proceso electoral, y la segunda vuelta electoral constituyen procesos muy diferentes, de su aplicación se desprenden comportamientos similares.

La elección extraordinaria encuentra su origen en alguna inconformidad de peso, que lleve a una de las partes a solicitar la nulidad de la elección, ante el Tribunal Electoral contrario a lo que sucede con el *ballotage* en que basta con que ningún candidato obtenga la mayoría requerida para que se lleve a cabo, por lo tanto, no tiene que mediar controversia alguna.

Para la elección extraordinaria, el órgano electoral administrativo, encargado de organizar el nuevo proceso electoral, está obligado a convocar a todos los partidos políticos que participaron en la elección ordinaria, a diferencia de la segunda vuelta en que únicamente las y los candidatos punteros se presentan a la contienda.

Del análisis llevado a cabo se desprende que, al igual que en el *ballotage*, en el caso de la nulidad de elecciones ordinarias y la consecuente elección extraordinaria, las fuerzas políticas se comportan de manera similar. Así hemos constatado que en cinco de los seis casos recién analizados, se han formado alianzas electorales entre diferentes partidos, con el objetivo de allegarse más votos, lo que propicia que las propuestas de los grupos minoritarios sean tomadas en cuenta.

Otro fenómeno que se aprecia similar a lo ocurrido en las segundas vueltas consiste en que en la elección extraordinaria el electorado suele utilizar su voto a favor o en contra de algún candidato determinado, a pesar de no ser este último el de su preferencia.

En cuatro de los seis casos analizados hay un aumento en la participación del electorado, lo que no ocurre dentro del *ballotage*, sin embargo, no se aprecia una tendencia clara al respecto. El abstencionismo más bien se ha visto modificado entre ambas votaciones en la medida en que éstas coincidan o no con otras

elecciones, como en el caso de la elección extraordinaria para elegir miembros al Ayuntamiento de Morelia, que coincidió con la elección federal del 2012.

Para cerrar esta investigación, una vez habiendo analizado algunas de las causas y consecuencias que se presentan con motivo de la celebración de la segunda vuelta electoral, así como el comportamiento, tanto de los grupos políticos como del electorado, entre las elecciones ordinarias y extraordinarias, derivadas de la nulidad de las primeras decretada por el Tribunal Electoral en nuestro país, consideramos importante exponer las diferentes iniciativas que se han presentado en nuestro país en el sentido de incluir el *ballotage* para elegir principalmente al jefe del ejecutivo, aunque como veremos, dos de ellas buscan también aplicar la segunda vuelta en el caso de los legisladores.

#### F. Iniciativas presentadas en nuestro país

La inclusión de la segunda vuelta electoral en nuestro país, ha sido motivo de discusión por parte de políticos, académicos y legisladores desde 1988,<sup>202</sup> en que el Partido Verde Ecologista de México presentó la primera iniciativa al respecto. El debate se ha agudizado después de las tan controvertidas elecciones presidenciales del 2006, dando lugar a varios proyectos en ese sentido. Por no dejar a un lado el trabajo llevado a cabo por nuestros legisladores, expondremos de manera breve las once iniciativas, que hemos logrado rastrear, que para incluir la figura del *ballotage* en nuestro país han sido presentadas por casi todos los grupos parlamentarios, e inclusive, por la propia Presidencia de la República.

---

<sup>202</sup> Previa a la primera elección presidencial de cuyos resultados todavía se cuestionan (a saber, las de 1988), se encontró referencia a dos iniciativas presentadas en enero (Partido Verde) y marzo (PAN) de ese año en el boletín informativo de la Dirección General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa, sin embargo, no fue posible localizar dichas iniciativas. Boletín informativo de la Dirección General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa, Senado de la República LIX Legislatura, Año IV, N° 29 enero-febrero 2004, p. 5

## Iniciativas presentadas en México (1988-2009)

FECHA	PARTIDO	NOMBRE	Arts.	TIPO DE ELECCIÓN	CARGO	LAPSO	OTROS
01/88	PVEM	Diputado Jorge González Martínez					No se localizó la iniciativa
03/88	PAN	Dip. Rafael A. Castilla					No se localizó la iniciativa
03/98	PAN	Diputado Rafael Castillo P.	81 C	Mayoría absoluta	Presidente	No lo especifica	Turnada en comisiones
04/01	PRI	Diputado Fernando Ortiz Arana	81 y 99 C	Mayoría absoluta o una diferencia de 5%	Presidente	30 días	Turnada en comisiones
08/02	PRD	Diputado Luis Miguel Barbosa Huerta	52, 56 y 81 C	Mayoría absoluta legisladores.- pasan a 2ª vuelta los que obtengan más de 10% de votos válidos	Presidente, diputados y senadores	30 días	Posibilidad de reemplazar candidatos en 2ª vuelta. Turnada en comisiones
02/05	Convergencia	Diputado Jesús Martínez Alvarez	81 y 116 C. 9, 19 y 159 Cofipe	Mayoría absoluta	Presidente y gobernadores	45 días después de emitidos los resultados	Turnada en comisiones
07/06	PRD	Diputada Cristina Portillo Ayala	52,56 y 81 C	Mayoría absoluta legisladores.- pasan a 2ª vuelta los que obtengan más de 10% de votos válidos	Presidente, diputados y senadores	30 días	Posibilidad de reemplazar candidatos en 2ª vuelta
08/06	PRI	Diputado Francisco Monarréz Rincón	81 C	Pasan a la segunda vuelta todos aquellos que hubieren obtenido más del 25%	Presidente	30 días	Posibilidad de reemplazar al candidato
09/06	PRI	Diputado Mauricio Ortiz Proal	81 C	Mayoría absoluta	Presidente	No lo especifica	No procede sustitución de candidatos
12/06	PRI	Diputado Jesús Ramírez Stabros	81 C	Mayoría absoluta	Presidente	14 días	Da la posibilidad al tercer lugar en caso de retiro de uno de los candidatos finalistas

FECHA	PARTIDO	NOMBRE	Arts.	TIPO DE ELECCIÓN	CARGO	LAPSO	OTROS
14/12/06	PAN	Senador Guillermo Padrés Elías	81, 99, 116 y 122	No procede la 2ª cuando un candidato obtenga 45% más una diferencia de 5%	Presidente, gobernadores y jefe de gobierno	4 semanas presidente y tres gobernadores y jefe de gobierno	Turnada a comisiones
6/02/07	PRD	Diputado Mario Enrique del Toro	41, 81 C 9, 19, 20 y 21 Cofipe	Procede la 2ª vuelta:  - Si ningún candidato obtiene 51%  - Si la diferencia entre los dos primeros es inferior a la votación emitida, siempre que el más votado haya obtenido el 45%	Presidente	Primer domingo de agosto siguiente a la celebración de la primera vuelta	Turnado en comisiones
15/12/09	Presidencia de la República	Felipe Calderón	81 C	Mayoría Absoluta	Presidente	1ª vuelta el primer domingo de julio, 2ª el segundo domingo de agosto	Hace coincidir la segunda vuelta con las elecciones legislativas.  <b>Dictaminada en sentido negativo.</b> Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria N° 257 del 26 de abril de 2011.

Ninguna de las iniciativas estudiadas prevé procedimiento alguno para financiar la segunda elección, en caso de llevarse a cabo. Esta situación llama la atención después de haber analizado la cantidad de recursos que se requieren, tanto para que los partidos puedan prolongar las campañas electorales, como para que se pueda celebrar una segunda jornada electoral con todo lo que ello implica. No olvidemos que contamos con uno de los órganos electorales más onerosos del planeta.



En cuanto al tiempo que transcurre entre ambas vueltas, que como vimos debe ser lo más corto posible para mantener la unidad de la elección y el interés del electorado, la mayoría de las iniciativas coincide con celebrar la segunda votación dentro de los treinta días siguientes a que se haya llevado a cabo la primera, sin embargo, el diputado por Convergencia Jesús Martínez Álvarez propone llevarla a cabo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al día de la emisión de resultados por el órgano electoral correspondiente, periodo muy largo de incertidumbre que, como ya expusimos, puede traer como consecuencia un mayor abstencionismo, ingobernabilidad y desconfianza en los órganos encargados de llevar a cabo las elecciones, entre otros. Por el contrario, el diputado del PRI, Jesús Ramírez Stabros propone 14 días, mismo tiempo que se regula para el caso de Francia. En esta misma iniciativa, se prevé, seguramente también tomado de la Constitución de la República francesa, que en caso de que uno de los candidatos finalistas decline a participar en la segunda votación, la persona que haya obtenido el tercer lugar, pueda participar en ella.

Únicamente en dos de las once iniciativas, ambas presentadas por el PRD, una en el 2002 por el diputado Luis M. Barbosa y otra en el 2006 por la diputada Cristina Portillo Ayala, se prevé la realización de la segunda vuelta para elegir diputados y senadores al Congreso de la Unión. Al igual que se lleva a cabo en Francia, ambas iniciativas contemplan la participación de todos aquellos candidatos a diputados y senadores que obtengan más de 10% de los votos emitidos válidos (en Francia se establece el 12.5% del total del electorado inscrito). Como ya se abordó al principio del presente trabajo, la representación proporcional constituye un mecanismo de elección más simple de comprender, e incluso más económico que la segunda vuelta, al retratar fielmente la diversidad política del electorado. Por ello, resuelve de manera eficiente el problema de falta de legitimidad al interior de los cuerpos colegiados.

Llama la atención el proyecto presentado en agosto de 2006 por el diputado Francisco L. Monarréz del PRI, en el cual deja abierta la posibilidad de que más de

dos candidatos acudan a la celebración del *ballotage*, ya que en su propuesta hay cabida para todos aquellos que hubieren obtenido más del 25% de la votación.

Pues bien, para ilustrar lo poco atractivo que ha sido este tema entre la clase política nacional y en especial entre los legisladores, cabe advertir que de las once iniciativas mencionadas, solamente la presentada a la Cámara de Senadores por la Presidencia de la República el 15 de diciembre de 2009, ha sido discutida y dictaminada. Recientemente, se resolvió en el Pleno del Senado en sentido negativo, por no haber llegado a algún acuerdo que permitiese obtener la mayoría calificada de votos. Los diez proyectos restantes aparentemente siguen “en la congeladora” esperando trámite en las comisiones respectivas.<sup>203</sup>

Del análisis de la segunda vuelta electoral llevada a la práctica, concretamente en los países latinoamericanos que la prevén, se desprende que, si bien su adopción en un inicio se justificó debido a la necesidad de contar con gobiernos legítimos ante los regímenes militarizados que gobernaron dichos países durante una buena parte del siglo pasado, no hemos podido demostrar contundentemente que la aplicación del *ballotage* ha sido siempre favorable.

---

<sup>203</sup> Por si esto fuera poco, del análisis de las iniciativas se desprende que en su mayoría han sido recicladas de una legislatura a la otra, inclusive dos de las presentadas por el PRD con una diferencia de cuatro años entre ellas, son prácticamente idénticas.

## CONCLUSIONES

Después de haber recorrido algunas generalidades de los sistemas electorales para estudiar y analizar si la instauración del *ballotage* pudiera llegar a contribuir o no en la legitimación de nuestros gobernantes y por ende, a construir una democracia más sólida, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Primera.- Las condiciones están dadas para instaurar el *ballotage* dentro de nuestro sistema electoral.

Segunda.- Existe la necesidad político electoral de legitimar a los gobernantes debido a la falta de credibilidad en nuestras instituciones que se ha venido gestando en algunos grupos desde las elecciones del 2006. Advertimos reticencias entre algunos especialistas en la materia, así como entre legisladores y gobernantes que han sembrado la duda de si es o no conveniente adoptar la segunda vuelta para elegir al Presidente de la República. Tan es así, que de las iniciativas presentadas en este sentido de 1988 a la fecha, ninguna ha prosperado.

Tercera.- La inquietud existe, incluir en nuestro sistema electoral la segunda vuelta electoral constituye una medida positiva, para consolidar el proceso de legitimación de nuestros electos. Sin embargo, después de analizar tanto las experiencias vividas por los diferentes países latinoamericanos que regulan la segunda vuelta electoral, como su reglamentación; los fenómenos que se presentan durante el período entre ambas vueltas; los factores externos que influyen en el proceso electoral dentro del *ballotage* y, las consecuencias inmediatas que se generan con su aplicación, encontramos ciertas desventajas de peso para la adopción del *ballotage* dentro de nuestro sistema electoral.

Cuarta.- En general, lo que se podría resaltar como una fortaleza encuentra su contraparte en un inconveniente de igual o mayor peso. Si ponderamos ambos lados de la balanza, encontramos con que si bien esta modalidad de elección

puede ayudar a otorgar legitimidad al gobierno, dichos niveles de legitimación no son siempre certeros, ni representan en la realidad esa mayoría numérica absoluta que se obtiene en las urnas. El gobernante así elegido, arranca su encargo con una “legitimidad artificial” que le permite gobernar en un inicio. Pero este “aparente” respaldo político y social con el que llegó al poder, en ocasiones no logra mantenerse durante el ejercicio del mismo. Una de las claves para entender las limitaciones de este sistema la podemos encontrar en la ausencia de mecanismos para poner en juego la responsabilidad política de los representantes populares, como situación característica de los sistemas presidenciales.

Quinta.- En lo que respecta al tiempo que transcurre entre las dos vueltas trae consigo a su vez varias consecuencias que pudieran leerse un tanto perjudiciales:

- Cansancio de la ciudadanía, acosada por largas campañas electorales así como también por la información y publicidad electoral, lo que ocasiona pérdida de interés por participar de nuevo en una votación. Para el caso mexicano diríamos que mientras no se acorten significativamente los periodos de campañas y pre-campañas, la instauración de este sistema carece de justificación suficiente.

- Nacimiento de un ambiente de incertidumbre entre la ciudadanía y el consecuente desgaste del instituto encargado de organizar las elecciones, debido a la tensión que se vive entre las dos jornadas electorales y la publicación de sus respectivos resultados.

- Intensificación de las campañas negativas y como consecuencia, el desprestigio de las y los candidatos oponentes lo que crea un ambiente hostil y polariza a la sociedad.

- Incentivos para la infiltración de fondos provenientes de la delincuencia organizada para poder prolongar los gastos de campaña.

- Influencia negativa que pueden tener en el electorado las encuestas mal planteadas que se publican entre las dos elecciones, entre otros.

Si bien todos estos fenómenos que se presentan entre las dos vueltas no son exclusivos del *ballotage*, se agravan al verse prolongada la elección.

Sexta.- Además del período entre las dos vueltas, hemos afirmado que con la segunda vuelta se logra obtener mayor respaldo legislativo, gracias a la formación de coaliciones electorales que se pactan entre ambas vueltas. Sin embargo, las alianzas electorales, difícilmente continúan como alianzas de gobierno ya que al formarse de manera coyuntural resultan frágiles y se rompen fácilmente lo que dificulta/obstaculiza la implementación de las políticas de gobierno.

Séptima.- Aunado a lo anterior, es importante resaltar que, en caso de revertirse el resultado entre la primera y segunda vuelta, el nuevo gobierno no siempre contará con una mayoría en las cámaras que lo respalde y corre el peligro de estancarse.

Octava.- Al menos en Latinoamérica, la abstención suele siempre aumentar entre ambas vueltas. Si bien no en todos los países ese aumento es significativo, el porcentaje con el que se define la elección en la segunda vuelta, no es comparable al obtenido en la primera. En la medida en que aumente el abstencionismo, podría entenderse que disminuye la legitimidad del nuevo gobierno y por lo tanto el nivel de efectividad de la figura del *ballotage*. Adicionalmente, advertimos que los países en que más aumentó el abstencionismo entre ambas vueltas, son los que cuentan con menor índice de desarrollo humano. De poco sirve plantear sofisticadas reformas a los sistemas electorales, si un porcentaje importante del electorado no participa en la elección de sus gobernantes.

Novena.- Se pudo constatar que, de la muestra de elecciones estudiadas, se habría podido prescindir de todas las segundas vueltas, salvo en las de Perú en el 2006.

Décima.- Otra desventaja, se centra en el financiamiento. En países en vías de desarrollo como lo son los latinoamericanos, la suma de dinero que

representa llevar a cabo una segunda elección, pudiera leerse como un gasto mal invertido e impopular.

Décima primera .- Contrariamente a lo que sucede en Francia, en los países latinoamericanos no es tan frecuente la celebración de una segunda vuelta. No existe la cultura del *ballotage*, lo que también acarrea abstencionismo y desconfianza en las elecciones, aunado a la complejidad del proceso electoral, muchas veces incomprendido por la ciudadanía.

Décima segunda .- A pesar de que en nuestro país, algunas y algunos legisladores, gobernantes, académicos y estudiosos de la materia, han tenido la inquietud de proponer la adopción del *ballotage* en nuestros ordenamientos electorales, las iniciativas presentadas no han contado con la fuerza suficiente como para llegar siquiera a discutirse, dentro de las cámaras y la única que sí lo logró, fue dictaminada en sentido negativo en el senado.

Si bien la segunda vuelta electoral ha contribuido de manera fehaciente al desarrollo de la democracia en algunos países como Francia, consideramos que si ponderamos las fortalezas frente a los inconvenientes que acarrearía implementar el *ballotage* para elegir presidente de la República en nuestro país, al lado de los resultados arrojados por el recorrido histórico-electoral de los países latinoamericanos estudiados, la adopción del *ballotage* para elegir al jefe del ejecutivo en México, no se justificaría. Si bien podría encontrar cabida dentro de nuestro sistema electoral, difícilmente su puesta en marcha arrojaría resultados diferentes a los que actualmente se obtienen en las elecciones para presidente. Tomando en cuenta la importancia de reforzar mecanismos para consolidar la legitimidad de las instituciones, valdría considerarla más adelante, en algún otro momento en que la conciencia política- electoral colectiva se encuentre mejor definida.

## MESOGRAFÍA

### Bibliografía

- ANDRADE, Eduardo, Deficiencias del Sistema Electoral Norteamericano, Col.Serie de estudios jurídicos, Núm. 17, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM, México, 2001
- BAGEHOT, Walter, La Constitución Inglesa (1867), Tr. Adolfo Posada, La España Moderna, Madrid, 1956
- BELTRÁN de, Felipe, Julio V. González García, Las sentencias básicas del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, segunda edic. Col. Textos y Documentos, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006
- BOBBIO, Norberto, El Futuro de la Democracia, segunda edic. Tr. José F. Fernández Santillán, (Sección de obras de política y derecho), Fondo de Cultura Económica, México, 1996
- CASAR, María Amparo, Ignacio Marván, Coord. Gobernar sin mayoría México 1867-1997, CIDE Taurus, México, 2002
- CÓRDOBA Vianello, Lorenzo, Pedro Salazar Ugarte (coord.) Democracia sin garantes. Las Autoridades VS. La Reforma electoral, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009
- COTTERET, Jean Marie y Claude Emeri, Los Sistemas Electorales, Oikos-tau, S.A.- ediciones, Barcelona, 1973
- DAHL, Robert, A Preface to Democratic Theory, *The University of Chicago Press*, Chicago, 1956

- DUVERGER, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Col. Ciencia Política, Ariel, Barcelona, 1984
- DUVERGER, Maurice, Los Partidos Políticos, Tr. Julieta Campos y Enrique González Pedrero, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1957
- EISENSTADT, Todd, Cotejando a la democracia en México: Estrategias partidarias e instituciones electorales, Tr. Pedro González Caver, Centro de Estudios Internacionales, México, Colegio de México, 2004
- FRAGA Iribarne, Manuel, Legitimidad y Representación, Editorial Bruquera, Barcelona, 1975
- GARCÍA Orozco, Antonio, Legislación electoral mexicana 1812-1977. Recopilación y estudio introductorio. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1978
- GARZÓN Valdés, Ernesto, El Concepto de Estabilidad de los Sistemas Políticos, 3ª edic, Col. Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, Fontamara
- HAMILTON, Alexander, *et al*, El Federalista, Tr. Gustavo R. Velazco, segunda edic. Fondo de Cultura Económica, México, 1943
- LINZ, Juan, *Totalitarian and Authoritarian Regimens*, *Lynne Rienner Publishers, Boulder London, USA, 2000*
- LOAEZA, Soledad, El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994 Oposición leal y partido de protesta, Col. Política y Derecho, Fondo de Cultura Económica, México, 1999
- LUHMANN, Niklas, Procedimenti Giuridici e Legitimazione Sociale, *Serie Sociologico-Giuridica Università degli studi di Macerata; Facoltà di Giurisprudenza, Giuffrè Editore, Milano, 1995*



- NOHLEN, Dieter, Sonia Picado, Daniel Zovatto, Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina. Instituto Latinoamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, TEPJ, IFE, FCE, México, 2008
- PATIÑO Camarena, Javier. Nuevo derecho electoral mexicano 2006, octava edic. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2006
- PAXTON, Robert O. The Anatomy of Fascism. Alfred A. Knopf, New York, 2004
- Política/ Por la redacción de "Colección China", Ediciones en lenguas extranjeras, Beijing, 1985
- RODRÍGUEZ Araujo, Octavio, Carlos Sirvent, Instituciones electorales y partidos políticos en México, Jorale editores, México, 2005
- ROSS, Alf. ¿Por qué Democracia? Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, El Contrato Social, cuarta edic. Col. Nuestros clásicos UNAM, México, 1984.
- PRESTON, Julia, Samuel Dillon, *et al*, Opening México: The Making of a Democracy, Carnegie Council, 2004
- RAE, Douglas W., Leyes Electorales y Sistemas de Partidos Políticos. Estudio Comparado, Tr. Eloy Fuente Hierro, Col. Análisis Político, Ediciones CITEP-Madrid, 1971
- SABSAY, Daniel Alberto, El ballottage: su aplicación en América Latina y la Gobernabilidad. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral, Costa Rica, 1991
- SARTORI, Giovanni, "En defensa de la representación política", en CABONELL, Miguel, Democracia y representación: un debate contemporáneo, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2005

SARTORI, Giovanni. Ingeniería Constitucional Comparada, Fondo de Cultura Económica, México, 1994

SARTORI, Giovanni, Partidos y Sistemas de Partidos, Vol. 1, versión española de Fernando Santos Fontanela, 1ª reimpresión 1987, Alianza Universidad, Madrid, 1980

SARTORI, Giovanni, ¿Qué es la democracia?, Tr. Miguel Ángel González Rodríguez, *et al*, Tribunal Federal Electoral, Instituto Federal Electoral, México, 1993

WEBER, Max, Economía y Sociedad, trad. José Medina Echavarría *et al*, Fondo de Cultura Económica, México, 1964

### **Diccionarios y enciclopedias**

BOBBIO, Norberto y Nicola Matteucci. Diccionario de Política. Tr. José Arico y Jorge Tula, Siglo XXI, México, 1982

Diccionario Jurídico Mexicano, T. 3, cuarta edic. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 1991

Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, 7 vol., Aguilar ediciones, España, 1975

La Enciclopedia, T.17, 20 tomos, Madrid, Salvat editores, 2003

MARTÍNEZ Silva, Mario y Salcedo Aquino, Roberto, Diccionario Electoral, segunda edic., Instituto Nacional de Estudios Políticos, México, 2002

## Hemerografía

AGUIRRE, Pedro (coord.) "Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos" (Sistemas electorales del mundo), Instituto Federal Electoral, México, <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/italia.htm#sistelec>

ALVAREZ-Rivera, Manuel, *Election Resources in the Internet* <http://electionresources.org/br/presidente.php?election=2010>

BARRIENTOS del Monte, Fernando. "La Segunda Vuelta Electoral y la Gobernabilidad en los Sistemas Políticos latinoamericanos" Apuntes Electorales Revista del Instituto Electoral del Estado de México, año IV, número 15, 2004

CHASQUETTI, Daniel, "Balotaje y coaliciones en América Latina", Revista Uruguay de Ciencia Política, Montevideo, diciembre, 2001

DURKIN, Mary and Gay, Oonagh, *Her Majesty's Opposition, Parliament and Constitution Centre, House of Commons Library*, 2006 <http://www.parliament.uk/documents/commons/lib/research/briefings/snpc-03910.pdf>

ESTRADA Michel, Rafael, "El Caso Juárez y la jurisdicción en el Estado Constitucional Democrático. La Resolución SUP/JRC-196/2001" Serie de comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, N° 4, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2008

FERNÁNDEZ Sanabria, Alejandro, "La prohibición de publicar encuestas electorales como una limitación desproporcionada e ilegítima de la libertad de expresión e información en Costa Rica", Revista Digital de Derecho Electoral, N° 10, Segundo Semestre, Tribunal Supremo de Elecciones, San José, Costa Rica <http://www.go.cr/revista/revista.htm>

HERNÁNDEZ, Antonio M., "Reflexiones sobre la situación actual y las perspectivas de los sistemas políticos y constitucionales en América Latina",

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República de Argentina) <http://acader.unc.edu.ar>

HERNÁNDEZ Reyes, Angélica, “Segunda vuelta electoral”, Quórum legislativo, Cámara de Diputados, N°90, julio-septiembre 2007

KY, Fullerton, “*Bush, Gore, and the 2000 Presidential Election: Time for the Electoral College to Go?*” Oregon Law Review, Vol.80, N° 2, summer 2001, University of Oregon, Eugene Oregon, 2001

“Los Partidos Políticos en México. La revolución institucionalizada y la oposición”. Dirección General del Archivo histórico y memoria legislativa, Senado de la República LVIII Legislatura, No 15, año II, enero-febrero 2002

LOZANO, Carles, Elecciones en 58 países desde 1943. <http://www.historiaelectoral.com/internac.html>

MANN, Thomas, *Reflections on the 2000 U.S. Presidential Election*, U.S. Politics, Brookings, [www.brookings.edu/articles/2001/01elections\\_mann.aspx](http://www.brookings.edu/articles/2001/01elections_mann.aspx)

MARTÍNEZ, Rafael, “Efectos de la Fórmula electoral de doble vuelta”, Universidad de Barcelona, 1998

ORDOQUI, Agustina, “Los Comicios de México en las redes sociales”, Infobae.com, 1° de julio 2012, <http://america.infobae.com/notas/53521-Los-comicios-de-Mxico-en-las-redes-sociales>

OROZCO Hernández, José de J. “Causas de Nulidad de Elección. El caso Tabasco”, Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, N°39, Tribunal Federal Electoral, México, 2011

PARODI, Jean-Luc, “El fracaso de las izquierdas en las últimas elecciones legislativas francesas de marzo de 1978”, Revista de Estudios Políticos, T. 80, marzo-abril 1978

RATTINGER, Alvaro, "Las redes sociales en campañas políticas, Mercadotecnia, publicidad y medios", abril 2011 <http://www.merca20.com/las-redes-sociales-en-campanas-politicas/>

PÉREZ Dámaso, Ana Yely, "Consumo de campañas negativas durante la elección presidencial de México en 2006: el papel de la identidad partidista y la sofisticación política", Revista del Instituto Electoral del Estado de México, Apuntes Electorales, año VIII, número 35 enero-marzo 2009

PUGLIESE, Alicia, *et al*, "Historia Electoral Argentina (1912-2007)", Ministerio del Interior Presidencia del la Nación, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Electorales, Buenos Aires, 2008

Reducción en el número de legisladores federales. Estudio Teórico-conceptual de Antecedentes Constitucionales, de Derecho Comparado, de iniciativas presentadas en la LIX y LX legislaturas, y propuestas de las Reformas del Estado. Centro de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados, octubre, 2007

SALAZAR, Luis, José Woldenberg, "Principios y Valores de la Democracia", Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, N° 1, Instituto Federal Electoral

SÁNCHEZ Navarro, Ángel, "Actualidad Constitucional francesa (2000-2001)", Teoría y Realidad Constitucional, España, N° 7,, España, N° 7, pp. 288-290

Senado de la República "Los Partidos Políticos en México. La revolución institucionalizada y la oposición". Dirección General del Archivo histórico y memoria legislativa, Senado de la República LVIII Legislatura, No 15, año II, enero-febrero 2002

ZOVATTO, Daniel, Informe 2010 Latinobarómetro, Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile, Diciembre, 2010 [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org)

## **Páginas electrónicas**

Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba

<http://asanac.gov.cu>

Asamblea Nacional francesa

<http://www.assembleenationale.fr/espanol/eleccion.asp>

Asociación Mexicana de Internet, "8vo Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México", Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), Guadalajara, 2012

<http://www.amipci.org.mx/?P=editomultimediafile&Multimedia=115&Type=1>

*Australian Electoral Commission*

[http://www.aec.gov.au/Elections/Australian\\_Electoral\\_History/history.htm](http://www.aec.gov.au/Elections/Australian_Electoral_History/history.htm)

Base de datos Políticos de las Américas, Georgetown University y Organización de Estados Americanos. <http://www.pdba.georgetown.edu/Elecdata>

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión

<http://www.camaradediputados.gob.mx>

CONACULTA, Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales,

[http://www.conaculta.gob.mx/encuesta\\_nacional.php](http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional.php)

Convertor de divisas <http://www.es.finance.yahoo.com/divisas/convertor>

Corte Electoral de la República de Uruguay

<http://www.elecciones.corteelectoral.gub.uy>

Introducing the alternative vote, Electoral Reform Society, United Kingdom, 2010

<http://www.electoral-reform.org.uk>

Instituto Electoral del Estado de Colima

<http://www.ieecolima.org.mx>

Instituto Electoral del Estado de Hidalgo

<http://www.ieehidalgo.org.mx>

Instituto Electoral de Michoacán

<http://www.iem.org.mx>

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

<http://www.iepct.org.mx>

Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

<http://www.ieechihuahua.org.mx>

Instituto Federal Electoral

<http://www.ife.org.mx/documentos/Estadísticas2006/presidente/nac.html>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Sistema para la consulta de las Estadísticas históricas de México 2009

<http://dgenesyp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm.exe/T030>

Jurado Nacional de Elecciones

[http://www.portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/1\\_1.pdf](http://www.portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/1_1.pdf)

Oficina Nacional de Procesos Electorales <http://www.web.onpe.pe>

Observatorio Electoral Latinoamericano <http://www.observatorioelectoral.org>

Observatorio Tecnológico, Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y deporte <http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/es/internet/web-20/1043-redes-sociales?start=1>

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo

<http://www.undp.org/en/countries>

Registraduría Nacional del Estado Civil, República de Colombia, Organización electoral. [www.registraduria.gov.co/elec2010/presidente](http://www.registraduria.gov.co/elec2010/presidente)

Senado de la República <http://www.senado.gob.mx> consulta 18 de mayo de 2010

Servicio Electoral de la Republica de Chile <http://www.servei.cl/SERVEI/index>

*The Impeachment Trial of President William Clinton 1999*

<http://www.law.umkc.edu/faculty/projects/ftrials/clinton/clintonhome.html>

Tribunal Supremo Electoral, Guatemala, C.A. Memoria de Elecciones Generales 2007. Datos y cifras nacionales

<http://www.tse.org.gt/memoria2007/pdf/03%20...>

*U.S. Electoral College* <http://archives.gov/federal-registrer/electoral/electoral-college/electors.html>

## **Legislación**

### Bolivia

Constitución Política de la República de Bolivia, febrero de 1967

Nueva Constitución Política del Estado de Bolivia, octubre 2008

### Brasil

Constitución de la República Federativa de Brasil, octubre 1988

### Colombia

Constitución Política de Colombia, 1991

Ley 996 que reglamenta la elección de Presidente de la República de Colombia,  
24 de noviembre de 2005

### Costa Rica

Constitución Política de la República de Costa Rica, noviembre de 1949

Código Electoral Ley N° 8765 publicada el 02 de septiembre de 2009 en el  
Alcance 37 de la Gaceta N° 171

### Cuba



Constitución de la República de Cuba, febrero 1976

Ley electoral N°37 de 1982

### Chile

Constitución Política de la República de Chile, septiembre de 1925

Constitución Política de la República de Chile, octubre de 1980

### Estados Unidos de América

Constitución Política de los Estados Unidos de América, septiembre de 1787

### Francia

Constitución del 4 de octubre de 1958 (V República Francesa)

Constitución francesa del 3 de septiembre de 1791

Ley Orgánica Electoral N° 86-825 del 11 de julio de 1986

### Guatemala

Constitución Política de la República de Guatemala, mayo 1985

### México

Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

### Perú

Constitución Política del Perú, 1993

### Uruguay

Ley N° 18,485 del 20 de mayo 2009 Partidos Políticos

Ley 17,761 del 12 de mayo de 2004, que establece la metodología de cálculo para determinar la variación diaria de la unidad indexada (UI) (Uruguay)

### **Artículos periodísticos**

ALCOCER, Jorge. “Colombia a segunda vuelta”, Reforma, martes 2 de junio 2010

BAIG, José. “Menem retira su candidatura”.

[http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_3022000/3022415.st](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_3022000/3022415.st)

GARDUÑO Morán, Karla. “Alianza... ¿y gobierno?”, Reforma, México, 11 de julio de 2010

OPPENHEIMER, Walter, “Cameron tiente a los liberales para hacer un Gobierno estable”, El País, Londres, 8 de mayo de 2010

“Prevén derrota de Sarkozy en balotaje”, Reforma, miércoles 4 de abril del 2012

SIMONNET, Carole, “Llama Woldenberg a frenar spotización”, Reforma, México, 7 de abril 2011

SILVA-HERZOG Marquez, Jesús. “Transición restaurada”, Reforma, México, 12 de julio de 2010

VOLPI, Jorge. “Una Concertación para México 2012”, Reforma, México, 11 de julio de 2010

### **Otras fuentes consultadas**

Boletín informativo de la Dirección General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa, Senado de la República LIX Legislatura, Año IV, N° 29 enero-febrero 2004

Cifras relevantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, Instituto Federal Electoral, marzo 2012

Estudio Teórico-conceptual de Antecedentes Constitucionales, de Derecho Comparado, de iniciativas presentadas en la LIX y LX legislaturas, y propuestas de las Reformas del Estado. Centro de documentación, información y análisis de la Cámara de Diputados, octubre, 2007

Iniciativa de Reforma Política presentada por el Poder Ejecutivo el 15 de diciembre de 2009

Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 52,53,54,55,56,60, y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el diputado Francisco Ramírez Acuña, PAN, Gaceta Parlamentaria, Anexo – 1, 21 de abril de 2010

Oficio N° UE/AS/0349/11 del 20 de enero de 2011, Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral

PÉREZ-LIÑÁN, Aníbal, “La reversión del resultado en la doble vuelta electoral: una evaluación institucional del Balotaje”, Ponencia presentada en el Primer Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, Universidad de Salamanca, 9 al 11 de julio de 2002

Programa de Resultados Preliminares (PREP). Estadísticas y resultados electorales. Instituto Federal Electoral

Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: SUP-JRC-487/2000 y SUP-JRC-489/2000 (Caso Tabasco), SUP-JRC-196/2001 (caso Ciudad Juárez), SUP-JRC-223/2003 (Caso Colima), SUP-REC-34/2003 (Caso Zamora), ST-JRC-57/2011 (Caso Santiago Tulantepec) y ST-JRC-117/2011 (Caso Morelia)

## INDICE

<b>Introducción</b>	<b>I</b>
<b>PRIMERA PARTE</b>	<b>1</b>
<b>LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL <i>BALLOTAGE</i></b>	
<b>Capítulo 1. Segunda Vuelta Electoral (<i>ballotage</i>)</b>	<b>2</b>
<b>A. <i>Ballotage</i> como proceso legitimador</b>	<b>8</b>
<b>B. Proceso con una tradición probada</b>	<b>14</b>
<b>Capítulo 2. Los Sistemas de Partidos y el <i>ballotage</i></b>	<b>20</b>
<b>A. La segunda vuelta ante el modelo de partido único</b>	<b>24</b>
<b>B. El esquema bipartidista</b>	<b>28</b>
<b>C. Multipartidismo y segunda vuelta electoral</b>	<b>31</b>
<b>Capítulo 3. Elecciones y <i>ballotage</i></b>	<b>37</b>
<b>A. Modalidades de las elecciones. Directas e indirectas, <i>ballotage</i> y voto alternativo o preferencial</b>	<b>39</b>
<b>1. Elección directa y la segunda vuelta electoral como modalidad</b>	<b>41</b>
<b>2. <i>Alternative Voting</i></b>	<b>43</b>
<b>3. Voto indirecto y su diferencia con el <i>ballotage</i></b>	<b>44</b>
<b>B. Sistemas electorales y <i>ballotage</i></b>	<b>49</b>
<b>C. Relación entre Ejecutivo y Legislativo dentro del <i>ballotage</i></b>	<b>55</b>
<b>D. Modelos de aplicación actual: Francia y Latinoamérica</b>	<b>60</b>

<b>SEGUNDA PARTE</b>	<b>64</b>
<b>EL <i>BALLOTAGE</i> LLEVADO A LA PRÁCTICA</b>	
<b>Capítulo 4. Lapso entre ambas vueltas electorales</b>	<b>65</b>
<b>A. Factores externos que afectan el proceso electoral</b>	<b>66</b>
<b>1. Financiamiento</b>	<b>66</b>
<b>2. Intervalo entre la primera y segunda elección</b>	<b>71</b>
<b>Cuadro comparativo (periodo entre ambas vueltas)</b>	<b>72</b>
<b>B. Elaboración de encuestas sobre preferencias electorales</b>	<b>77</b>
<b>C. Intervención de las redes sociales de internet</b>	<b>81</b>
<b>Capítulo 5. Consecuencias inmediatas de la segunda vuelta electoral, la nulidad de la elección como un acercamiento al <i>ballotage</i> e iniciativas presentadas en nuestro país</b>	<b>86</b>
<b>A. Formación de coaliciones y alianzas de gobierno</b>	<b>86</b>
<b>B. Tendencias ideológicas e importancia que adquieren las y los candidatos</b>	<b>94</b>
<b>C. Incidencia de la participación electoral, discurso político y campañas negativas</b>	<b>96</b>
<b>Cuadro (incidencia de participación)</b>	<b>99</b>
<b>D. Confirmación del resultado en la segunda vuelta</b>	<b>102</b>
<b>Cuadro (confirmación del resultado)</b>	<b>103</b>
<b>E. La nulidad de la elección como un acercamiento al <i>ballotage</i></b>	<b>105</b>
<b>Cuadro (nulidad de elecciones)</b>	<b>110</b>

